

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

ACTA No. 16

PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ABANDONO Y RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS EN LA ISLA GORGONA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

EXPEDIENTE LAV0101-00-2015

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FECHA DE INICIO: 17 de febrero
HORA DE INICIO: 9:00am
LUGAR: Microsoft Teams.

FECHA DE FIN: 17 de febrero
HORA DE FIN: 10:33 am

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN	52.448.618	Profesional Especializado/Grupo de Caribe Pacífico	
JUAN CARLOS MANTILLA FLOREZ	72001573	Líder Técnico/Grupo de Caribe Pacífico	
OMAR EDUARDO AGUILERA RODRÍGUEZ	79.792.965	Revisor Jurídico/Grupo de Caribe Pacífico	
ESTHER CONSTANZA SÁNCHEZ TORRES	52.264.778	Revisora de Evaluación Económica	
JUAN JOSÉ GRAJALES BLANCO	80.188.773	Profesional Jurídico/Grupo de Caribe Pacífico	
CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ TORRES	1.032.405.470	Profesional Físico/Grupo de Caribe Pacífico	ANLA
ANGELA MARÍA ECHEVERRI FRANCO	43.255.131	Profesional Biótico/Grupo de Caribe Pacífico	
MARÍA CONSUELO MORALES BALLESTEROS	51.698.044	Profesional Social/Grupo de Caribe Pacífico	
PAOLA ANDREA ARBELÁEZ	1.022.384.313	Ingeniera de Petróleos/Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	
ANDRÉS FELIPE DIAZ CIFUENTES	1.098.710.332	Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento	

Expediente: ___ Página 1 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JORGE EDUARDO GUALDRÓN DUARTE	80.180.834	Evaluador Componente Evaluación Económica	
PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA	93.407.462	Apoderado para Asuntos Ambientales	
MICHELLE LÓPEZ CAMPO	63.547.880	Gestora Ambiental Comando de Guardacostas	
JUAN MANUEL BAYONA	79.557.570	INL	MINISTERIO DE DEFENSA
CLAUDIA LORENA SUÁREZ	29.314.317	Ingeniera Ambiental Gerente EIA S.A.S.	NACIONAL
LADY PIÑEROS CORREA	53.155.644	Ingeniera Ambiental	
AMIN SAID	Pasaporte 485629917	Funcionario Cambridge	

II.ORDEN DEL DÍA

- 1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
- 2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
- 3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
- 4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
- 5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
- 6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
- 7. Encuesta de satisfacción.
- 8. Notificación de las decisiones.
- 9. Firmas.

Expediente: ___ Página 2 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN, delegada mediante Resolución 1743 del 26 de octubre de 2020 por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión. En primer lugar, se confirma la asistencia de PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía 93.407.462 en calidad de Apoderado para asuntos Ambientales del titular del instrumento de manejo y control ambiental, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias", perteneciente al expediente LAV0101-00-2015. El titular, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, recibirá notificaciones en la Carrera 54 No. 26-25 CAN en Bogotá, correos electrónicos: pablo.pardo@mindefensa.gov.co y procesosordinarios@mindefensa.gov.co.

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias", perteneciente al expediente LAV0101-00-2015, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011:

Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Expediente: ___ Página 3 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al resultado de la revisión y análisis de la información presentada en el ICA 1 correspondiente al periodo de seguimiento 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Ambiental;

Se realizará lectura en bloque de tres (3) de los requerimientos propuestos en el concepto técnico y se suspende la reunión para que el titular MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL los analice.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de seguimiento 212 del 27 de enero del 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

El Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir los soportes respectivos en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA.

Expediente: ___ Página 4 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

Requerimiento 1. Presentar los soportes del cumplimiento de la medida que indica que previo a la construcción se debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros, a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 7 de la Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna.	El MINISTERIO DE DEFENSA manifiesta que al realizar las jornadas de rescate se consideró inoportuno implementar los pasos de fauna pues solo se encontró Herpetofauna. La ANLA aclara que se debe dar respuesta a la obligación, pues la medida se encuentra dirigida a varios tipos de fauna no únicamente a mamíferos, sin embargo como respuesta al presente requerimiento el Ministerio podrá presentar las justificaciones que correspondan, por lo cual se reitera el requerimiento. Se presentará la información y justificaciones correspondientes en el ICA 2.	
Requerimiento 2. Presentar la evidencia documental de la entrega del cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas de las obras para que no se cruce con la programación de los investigadores; en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo:	Se presentará la información correspondiente en el ICA 2.	
PMAC-SE-09 - Gestión Interinstitucional del Área Protegida.		

Expediente: ____ Página 5 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

Requerimiento 3.	El MINISTERIO DE DEFENSA señala que se realizaron todos los ajustes y se presentarán por el conducto correspondiente.	
Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del	Indica que esto se presentó el 5 de febrero del presente año, atendiendo la totalidad de las observaciones realizadas.	
11 de diciembre de 2020, e ICA No. 2, correspondiente al primer semestre de 2020; en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo sexto y del artículo vigésimo cuarto y su parágrafo de la Resolución 1730	No obstante lo anterior, la ANLA manifestó que dicha información no fue presentada en la fecha de corte de información para el presente seguimiento.	
del 31 de diciembre de 2015.	Al respecto dicha información será analizada en el siguiente seguimiento.	
Requerimiento 4.	El Ministerio de Defensa señala que las observaciones fueron atendidas en radicado del 5 febrero del	
Reportar la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto y la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; en la Base de Datos del ICA No. 1, de acuerdo al Modelo de Datos de la Resolución 2182 de 2016.	presente año, pero habida consideración de lo explicado por ANLA con relación al corte del seguimiento, serán presentadas nuevamente con el ICA 2.	
Lo anterior, en cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020, que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.		

Expediente: ___ Página 6 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

El Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir los soportes respectivos en el término de tres (3) meses, contado a partir de la notificación de estas decisiones.

El Ministerio de Defensa manifiesta Requerimiento 5. que presentará la información correspondiente en el ICA 2. Presentar el Plan de contingencia actualizado v ajustado a las condiciones actuales del proyecto objeto del presente seguimiento, que incluya la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017. "Por medio del cual se adoptan directrices generales para elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas v privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012", y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan. **REQUERIMIENTOS REITERADOS** El cumplimiento de las obligaciones que se formulan a continuación debe darse en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos para este proyecto, y que se encuentran debidamente ejecutoriados. El Ministerio manifiesta que revisará Requerimiento 6. la información y será presentada en Presentar la propuesta concertada el ICA 2

Presentar la propuesta concertada con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible; en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, y

Expediente: ____ Página 7 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

el numeral 4 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.		
Requerimiento 7. Adelantar la gestión correspondiente con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo, y aportar las evidencias; en cumplimiento del literal a. del numeral 1.1 del artículo sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal a. del numeral 5 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.	El Ministerio de Defensa indica que las actividades reportadas en el ICA 1 corresponden al sendero, se presentaron las adecuaciones realizadas, las cuales fueron concertadas con la UAESPNN. Señala que ya no van a hacer uso del campo de infiltración y se va a hacer uso del sistema del parque. El apoderado, indica no tener certeza de la notificación del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019. ANLA indica que en el SILA aparece como notificado por aviso el 29 de noviembre de 2019 y ejecutoriado el 3 de diciembre de 2019. El apoderado solicita que se adjunte la copia del auto a la presente Acta. A lo cual accede esta autoridad y se revisará el correo al cual se remiten las notificaciones.	
Requerimiento 8. Determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis físico-químicos de los suelos; en	El presente requerimiento esta relacionado directamente con los comentarios realizados frente al anterior, específicamente en relación con la notificación del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019. Por lo cual se aportará copia del mismo y se verificará lo manifestado	

Expediente: ____ Página 8 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

cumplimiento del literal b. del numeral 1.1 del artículo sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal b. del numeral 5 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.	por el Ministerio respecto a la notificación del mencionado Auto.	
Requerimiento 9. Implementar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Trinidad sean adecuadas para el tránsito peatonal; en cumplimiento de lo establecido en las fichas PMAC-AB-02 - Manejo de escorrentía, y PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico, y del numeral 3 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.	El Ministerio manifiesta que en el ICA 2 se van a presentar mas evidencias que permitan a la Autoridad verificar la implementación de las medidas.	
Requerimiento 10. Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil, página web, buzón de sugerencias, entre otros) para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción y operación del proyecto. Así mismo, se deberá especificar el procedimiento para la recepción, seguimiento, y posterior cierre de cada una de ellas. Esto deberá ser socializado con las Autoridades Municipales de Guapi y los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UASPNN, que lo administran y presentar los soportes documentales	El Ministerio de Defensa señala que se desarrollaron las capacitaciones con el personal contratista y el personal del Parque Nacional, natural Gorgona, no con las autoridades locales pues señala no es el alcance de la ficha. La ANLA aclara que el requerimiento no hace alusión a capacitaciones, en su lugar a la instalación de la oficina de atención PQR's, de la comunidad y buzón de sugerencias y remitir los soportes.	

Expediente: ___ Página 9 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de la medida No. 5 de la ficha PMAC-SE-10 - Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de Construcción, y al numeral 2 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.		
Requerimiento 11. Presentar los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015, y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo; en cumplimiento del artículo décimo séptimo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, y el numeral 6 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.	En relación a este requerimiento el Ministerio indica que mediante comunicación del 2017, se dio alcance a lo establecido en la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, manifiesta nuevamente que se dará respuesta al conocer el Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019. La ANLA, informa que en el Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019, se estableció el presente requerimiento pese a la comunicación del año 2017 y siendo que no se ha dado respuesta al mismo se reitera en el presente seguimiento.	
Requerimiento 12. Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamiento - simulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las	El Ministerio de Defensa señala a que la información se presentará con el ICA 2.	

Expediente: ___ Página 10 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

áreas de influencia, y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA; en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.		
Requerimiento 13.	El Ministerio señala que se acogerán las observaciones relacionadas.	
Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015, e inherente al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc; en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.		
Requerimiento 14. Presentar la información referente a la evaluación económica ambiental, de acuerdo con los literales a y b, y el parágrafo correspondiente al artículo vigésimo tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.	El Ministerio señala que se procederá a realizar el ajuste y la actualización.	

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Expediente: ___ Página 11 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

El Concepto Técnico 212 del 27 de enero del 2021, recomienda dar cumplimiento definitivo a la siguiente obligación: artículo cuadragésimo primero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, relacionado con el cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH la cual, según las consideraciones técnicas contenidas en el Concepto Técnico de Seguimiento 6311 del 31 de octubre de 2019:

En los documentos anexos en el radicado 2015064358-1-000 del 02 de diciembre de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional entrega de informe final del proyecto titulado: "Programa de Arqueología Preventiva para la Construcción de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona. Fase de Prospección Arqueológica" ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia —ICANH-.

Así mismo, en la Dimensión Arqueológica, el Ministerio de Defensa Nacional informa que se adelantó un proyecto de arqueología preventiva de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y anexa copia del oficio radicado ante el Instituto e identificado con el número 5189 del 19 de noviembre de 2015, por medio del cual se realizó la presentación formal y para evaluación, del Programa de Arqueología Preventiva para la Construcción de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona.

En ese sentido se cumplió con lo requerido en la normatividad vigente en el momento de la aprobación de la licencia ambiental. No obstante, es importante resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no tiene competencia en el seguimiento del Plan de Manejo Arqueológico, lo cual le corresponde al ICANH.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

Notificación en estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.

Expediente: ___ Página 12 de 14



Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán al doctor PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA identificado con cédula de ciudadanía 93.407.462 en Estrados.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: pablo.pardo@mindefensa.gov.co y procesosordinarios@mindefensa.gov.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:33am del día 17 de febrero de 2021 por:

DIVA DEL PILAR COBOS

Profesional Especializada

Subdirección de Seguimiento de Licencias

Ambientales -

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -

ANLA

PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA
Apoderado para Asuntos Ambientales
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0101-00-2015.

Expediente: ___ Página 13 de 14

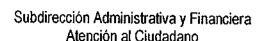


Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

ANEXOS DEL ACTA

- 1. Listado de asistencia.
- Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
 Concepto Técnico de Seguimiento 212 del 27 de enero del 2021.
 Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Página 14 de 14 Expediente: ____





NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

En Bogotá D. C., el <u>29 de diciembre de 2015</u>, siendo las 10:23 a. m. se notificó personalmente del contenido y decisión del <u>Auto No. 6265</u> proferido(a) el <u>28 de diciembre del 2015</u>, del expediente No. LAV0101-00-2015, al señor(a) PABLO ANDRES PARDO MAHECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93407462, en calidad de Apoderado de: <u>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</u>; haciéndole saber que contra este acto administrativo no procede recurso bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en mención en <u>2</u> páginas útiles.

El notificado:
PABLO ANDRES PÁRDO MAHECHA
C. C. N° 93407462
T.P. N° 155842
Persona debidamente facultada por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Teléfono fijo: ついついい
Celular: <u>310938 0495</u>
Dirección: Au Dorado Car.
Autorizo la Notificación electrónica Si No No Email:
Quien Notifica;
WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Coordinador Grupo de Atención al Ci

Expediente: LAV0101-00-2015





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 1 de 163



CONCEPTO TÉCNICO No. 00212 del 27 de enero de 2021

EXPEDIENTE: LAV0101-00-2015

PROYECTO: Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la

Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras

Complementarias.

INTERESADO: Ministerio de Defensa Nacional

SECTOR: Infraestructura

NIT:

TELEFONO:

JURISDICCIÓN: Municipio de Guapi – Departamento del Cauca AUTORIDAD AMBIENTAL: Corporación Autónoma Regional de Cauca - CRC

ASUNTO: Seguimiento Ambiental Documental

FECHA DE VISITA: Sin Visita





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 2 de 163

CONTENIDO

<u>1</u>	ANTECEDENTES	4
<u>2</u>	OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	5
<u>3</u>	ESTADO DEL PROYECTO	5
<u>3.1</u>	DESCRIPCIÓN GENERAL	6
<u>3.1.1</u>	Objetivo del proyecto	6
<u>3.1.2</u>	Localización	6
<u>3.1.3</u>	Infraestructura, obras y actividades	7
<u>3.2</u>	ESTADO DE AVANCE	8
<u>3.3</u>	PERMISOS, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES	8
<u>3.3.1.</u>	Permiso(s) Captación (es)	8
3.3.2.	Permiso (s) Vertimiento (s)	9
<u>3.3.3.</u>	Permiso Aprovechamiento Forestal	9
<u>3.3.4.</u>	Otros Permisos, Concesiones y/o autorizaciones otorgados	9
<u>4</u>	CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS	9
<u>4.1</u>	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	9
<u>4.1.1</u>	Programas de Manejo Ambiental	10
<u>4.1.2</u>	Plan de Seguimiento y Monitoreo	88
<u>4.1.3</u>	Plan de Contingencias	101
<u>4.1.4</u>	Plan de Desmantelamiento y Abandono	102
<u>4.2</u>	OTROS PLANES Y PROGRAMAS	102
<u>4.2.1</u>	Plan de Inversión del 1%	102
<u>4.2.2</u>	Planes de compensación del medio biótico.	103
<u>5</u>	ANÁLISIS DE IMPACTOS NO PREVISTOS	103
<u>6</u>	EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	103
<u>7</u>	CUMPLIMIENTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	104
<u>8</u>	OTRAS CONSIDERACIONES	137
<u>8.1</u>	SEGUIMIENTO DOCUMENTAL ESPACIAL - SDE	137
<u>8.1.1</u>	Metodología e Insumos Empleados	138
<u>8.1.2</u>	Resultados del Seguimiento Documental Espacial del ICA	139
<u>8.1.3</u>	Conclusiones SDE	146
9 Expediente	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	147
- pearente.		

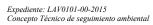
Concepto Técnico de seguimiento ambiental





F	Fecha: 18/02/2019
\	/ersión: 4
C	Código: SL-F-13
F	Página 3 de 163

<u>9.1</u>	OBLIGACIÓNES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS	147
<u>9.2</u>	REQUERIMIENTOS	147
9.2.1	Solicitudes de Requerimientos producto de este seguimiento:	148







Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 4 de 163

1 ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó Licencia Ambiental, al Ministerio de Defensa Nacional para el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias".
- 1.2. Mediante Resolución 96 del 23 de enero de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, aclara la parte considerativa del numeral 1 de la "Tabla 1. Infraestructura y obras que hacen parte del proyecto" de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 1.3. Mediante Resolución 772 del 21 de mayo del 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aclara el subnumeral 8 del numeral primero, del Artículo segundo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 1.4. Mediante oficio con radicado ANLA 2019164966-1-000 del 23 de octubre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional solicita aclaración del artículo Primero de la Resolución 772 del 21 de mayo del 2018, en el sentido de corregir las coordenadas de la torre radar.
- 1.5. Mediante Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa control y seguimiento ambiental al proyecto.
- 1.6. Mediante Resolución 2270 del 18 de noviembre de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, aclara el Artículo Primero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 1.7. Mediante oficio con radicado ANLA 2020142605-1-000 del 31 de agosto de 2020, el Ministerio de Defensa remite el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019.
- 1.8. Mediante comunicación con radicado ANLA 2020175243-1-000 del 7 de septiembre de 2020, el Consorcio Estudio Ambiental Gorgona, solicitó permiso de Investigación en PNN Gorgona para caracterización marino costera Gorgona para realizar las actividades de muestreo en el área marina y tres quebradas que desembocan en el área de influencia de la nueva ubicación del muelle. Por su parte la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN, otorgó la Autorización para el ingreso y caracterización correspondiente.
- 1.9. Mediante oficio con radicado ANLA 2020166218-2-000 del septiembre 28 de 2020, la ANLA da respuesta a la comunicación con radicado 2020142605-1-000 del 31 de agosto de 2020, informando en relación con el informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el entre el 22

El ambiente es de todos

Página 4 de 163



Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 5 de 163

de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que una vez realizada la verificación preliminar del ICA (VPI), se establece como resultado NO CONFORME.

- 1.10. Mediante comunicación con radicado ANLA, 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional da respuesta al oficio con radicado 2020166218-2-000 del 28 de septiembre de 2020, sobre los ajustes e información complementaria al ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019.
- 1.11. Mediante oficio con radicado ANLA 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, la ANLA da respuesta a la comunicación con radicado 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020, informando en relación con el informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el entre el 22 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que una vez realizada la verificación preliminar del ICA (VPI), se establece como resultado NO CONFORME.
- 1.12. Mediante oficio con radicado ANLA 2021007284-3-000 del 20 de enero de 2021, el Grupo de Servicios Geoespaciales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales SSLA de la ANLA, emite el Documento Técnico SDE 26371 del 14 de enero de 2021, en donde se realiza Seguimiento Documental Espacial (SDE) al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias" para el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1.

2 OBJETIVO Y ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El objetivo del presente concepto técnico de seguimiento ambiental, consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", en su fase de construcción, durante el periodo de septiembre de 2019 a diciembre 2020 y al seguimiento del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1 (correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019), con base en información documental presentada por el Ministerio de Defensa Nacional, durante el periodo del seguimiento la cual, se relaciona en el numeral 1 del presente concepto técnico.

3 ESTADO DEL PROYECTO

Para el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", se otorgó la Licencia Ambiental mediante la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015. Actualmente el proyecto se encuentra en fase de construcción.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 6 de 163	

El presente Concepto Técnico corresponde al estado de avance del proyecto, con base en la verificación y evaluación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 (periodo comprendido entre el 22 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019) y la información que reposa dentro del expediente LAV0101-00-2015 para el periodo objeto de seguimiento.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

3.1.1 Objetivo del proyecto

El proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias" tiene como objetivo construir una infraestructura de servicios y comunicaciones que contribuya a la seguridad nacional, siendo el medio para contrarrestar actividades ilegales de pesca, narcotráfico, uso inadecuado de recursos naturales y contaminación marítima.

3.1.2 Localización

El proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias" se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Guapi, corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla.





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 7 de 163

Figura 1. Localización del proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias"



» Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - Equipo Geomática « Fuente: SIG Web, ANLA (Consultado el 03/12/2020).

Infraestructura, obras y actividades

A continuación, se lista la infraestructura, obras y actividades que hacen parte del proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", en fase de construcción:

Tabla 1 Infraestructura y/u obras que hacen parte del proyecto.

No.	Infraestructura y/u obras	Coordenadas planas (Datum magna sirgas Origen Oeste)				
		Este	Norte			
1	Estación de Guardacostas de Tercer Nivel	-	-			
2	Bloque operativo y administrativo	-	-			
3	Bloque cámaras y comedor - cocina	-	-			
4	Bloque alojamientos oficiales y suboficiales	-	-			







Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 8 de 163	

5	Bloque alojamientos infantes de marina	-	-
6	Infraestructura complementaria	-	-
7	Muelle marítimo	-	-
8	Infraestructura de soporte para el radar	-	-
9	Senderos	-	-

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA

Cambios menores autorizados y/o realizados: Las siguientes actividades fueron autorizadas mediante cambio menor o giro ordinario:

Tabla 2. Actividades autorizadas mediante Giro Ordinario

Actividad autorizada	Radicado/Entidad	Coordenadas planas (Datum magna sirgas)			
		Norte	Este		
Reubicación de la Subestación de guardacostas		878028.509	819810.392		
desde el área inicialmente licenciada, hacia el	2018184051-1-000 del	878095.096	819804.317		
área designada por Parques Nacionales	26 de diciembre de 2018	878096.055	819829.389		
Naturales.		878117.775	819819.384		

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA

3.2 **ESTADO DE AVANCE**

Para el proyecto se han adelantado actividades constructivas relacionadas con la adecuación de senderos y la adecuación del área destinada para la instalación de la antena, en donde se habían adelantado actividades de limpieza y descapote.

El objeto del presente seguimiento es la verificación documental de las obligaciones establecidas en los actos administrativos proferidos por la ANLA, a través de la evaluación del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 (correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019) presentado mediante radicado 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020.

PERMISOS, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES

El proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", cuenta con los siguientes permisos, concesiones y/o autorizaciones:

3.3.1. Permiso(s) Captación (es)

Conforme lo establecido en la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", no cuenta con permisos de captación de aguas superficiales y/o subterráneas, otorgados por la ANLA.





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 9 de 163

3.3.2. Permiso (s) Vertimiento (s)

Tabla 3. Permisos de Vertimientos otorgados

									Fecha: 24/11/2016			
ANEA AUTORIDAD NACIONAL				5051 NO 02501 5200 MILETTO						Versión: 3		
DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministro de Arbiente y Desarrolo Sostenible				FORMATO: ANEXO CONCEPTO TÉCNICO SEGUIMIENTO - SIRH				Código: SL-F-10				
	С	OORDENADA	S	NÚMERO DE	FECHA			PERÍODO AUTORIZADO				
	SISTEMA DE REFERENCIA	I ESTE I	NORTE	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL VERTIMIENTO	EXPEDICION DE LA RESOLUCIÓN		CAUDAL VERTIDO (I/s)	TIEMPO DE DESCARGA AUTORIZADO (horas/dia)	FRECUENCIA AUTORIZADA (dias/mes)	FECHA INICIAL DEL PERMISO	FECHA FINAL DEL PERMISO	TIPO DE VERTIMIENTO
1	Magna orígen Oeste	878,138	819,513	1,730	31/12/2015	0.078	NA	12	30	3/12/2015	N.A.	Residual doméstico

3.3.3. Permiso Aprovechamiento Forestal

Conforme lo establecido en la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", no cuenta con permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la ANLA.

3.3.4. Otros Permisos, Concesiones y/o autorizaciones otorgados

Tabla 4. Permisos, concesiones y/o autorizaciones otorgados (definitivos)

Permiso y/o autorización	Acto administrativo	Descripción
Ocupaciones de cauces	N.A.	En la Licencia Ambiental, no se autoriza permiso de ocupación de cauces.
Emisiones atmosféricas	N.A.	En la Licencia Ambiental, no se autoriza permiso de emisiones atmosféricas.

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA

4 CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, establecido mediante la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, por la cual se otorga licencia ambiental al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias".

El Plan de Manejo Ambiental comprende: Programas de manejo ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de contingencias/Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Desmantelamiento y Abandono.

La presente verificación se realizará sobre las Medidas aplicables para la fase de construcción del proyecto y al Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 presentado





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 10 de 163

con radicados 2020142605-1-000 del 31 de agosto de 2020 y 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020.

4.1.1 Programas de Manejo Ambiental

Tabla 5 Estado de cumplimiento de los programas e impactos atendidos en el Plan de Manejo Ambiental

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Suelo Ficha de Manejo: PMAC-AB-01 - Manejo de residuos líquidos

	o. I mad ab of manejo de residuos inquiess		Tipo Med			
Impacto atendido	Medidas de Manejo				Compensación	Efectividad de la Medida
estructura, fertilidad y	Medida 1 Instalación de canecas metálicas de 55 galones para la recolección de las coladas de concreto, pañete sobrante y demás residuos líquidos generados en la etapa de construcción, serán evacuados por vía marítima a Buenaventura o Guapi. Los colados de concreto y pañetes sobrantes serán deshidratados, en las canecas dejándolos sin tapar donde les llegue los rayos del sol y el viento (esta actividad se realiza mientras se secan, después serán tapados), para el desarrollo de esta actividad se destinará un sitio especifico que no quede cerca a ningún cuerpo de agua.	×	x			100%
	Medida 2. En caso de derrames accidentales de combustibles o aceites, remover inmediatamente del suelo afectado y restaurar el área con técnicas de biorremediación biológica (biolabranza: al suelo contaminado se le mezcla con agentes de volumen y se le realiza una labranza periódica para favorecer la aireación). En caso de que el derrame se haga en el agua se usara el kit de control de derrames en agua acuerdo Plan de contingencia del proyecto. El material contaminado será almacenado en las canecas de 55 galones y evacuado por vía marítima para disponerlo con un gestor autorizado.	×	×			100%
	Medida 3. Se deben tener en cuenta las siguientes medidas para el manejo de aceites y lubricantes: a. El área de almacenamiento debe estar debidamente señalizada y alejada de fuentes hídricas. b. El almacenamiento se debe realizar conforme la tabla de compatibilidad de sustancias peligrosas. c. Se debe garantizar la ventilación del área de almacenamiento de aceites y lubricantes. d. Se prohíbe la mezcla de aceites usados con otro tipo de residuos. e. La disposición final de los aceites usados y demás residuos líquidos peligrosos debe realizarse con un gestor	X	X			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 11 de 163

					_	1			
				autorizado, el cual deberá entregar el certificado de					
				disposición final adecuada y los permisos ambientales					
				para el desarrollo de esas actividades; esta información					
				debe presentarse en los ICA (Informes de Cumplimiento					
				Ambiental).					
				Medida 4 Para el desarrollo de las todas las actividades					
				de construcción que se realicen sobre la cobertura		.,			1000/
				vegetal, playa, etc., se debe impermeabilizar con	X	X			100%
				geomembranas, con el objetivo de proteger el suelo de					
				posibles afectaciones					
				Medida 5 Se prohíben las siguientes actividades en el					
				PNN Gorgona: a. El vertimiento, introducción, distribución,					
				uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes					
				que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en					
				ellos. b. El transporte vertimiento, introducción,					
				distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas					
				contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o		_			1000/
				causar daños en ellos. c. La utilización de cualquier	X	Х			100%
				producto químico de efectos residuales o explosivos, salvo					
				cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada. d. Está prohibido realizar la necesidad fisiológica en sitios					
				diferentes a los baños de la zona habitacional del PNN					
				Gorgona. e. Se prohíbe realizar lavados de maquinaria					
				dentro del frente de la obra, cerca de cuerpos de agua y					
				en los senderos peatonales					
				Medida 6 Se realizarán charlas de socialización y					
				sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal	_	_			100%
				de la construcción involucrado.	^	^			100%
				Consideraciones					
		livel d							
		nplimi	1						
Medida	SI	NO	N/A	En al ICA Na. 4 al Ministeria de Defense Nacional indica					
				En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica					
				entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a l					
				construcción de la torre, por lo que no se han usado pintu					
				concreto, resinas. Sin embargo, se cuenta con la caneca de construcción e cons					
4	X			que empiece la fase de construcción o cuando se generen	res	siau	os iii	quia	os toxicos.
1.	^			Se presenta como soporte documental registro fo	hoar	خfiہ	<u> </u>	ا م	ae medidaa
				implementadas para el manejo de residuos líquidos.	logi	anc	o u	C I	as iliculuas
				implementadas para el manejo de residuos líquidos.					
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo) rei	oort	ado	dio 4	cumplimiento
				con la implementación de esta medida, para una efectivida					Ja p.ii. / ii. ci ito
2.	X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica					comprendido
	^			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se c					
				de vertimiento de sustancias tóxicas o contaminantes pro					
				gasolina en los frentes de trabajo.	440		. J. u	J	o piaritao ao
						, c.			
				Se presenta como soporte documental registro fo					
				implementadas para el manejo de residuos líquidos, en de					
	diques de contención para la operación de las plantas de gasolina, así como también la								





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 12 de 163

		colocación de kit antiderrames en los frentes de obra.						
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.						
3.	x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los sitios de almacenamiento están restringidos a la bodega en el centro poblado y al Cerro La Trinidad. Aún no se han recolectado aceites de residuo, por lo que no ha habido probabilidad de que se mezclen con otros residuos. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos.						
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.						
4.	x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha se reportan los avances que contemplan la fase de adecuación del sendero al cerro La Trinidad. El material de construcción sobrante relacionado con el concreto es mínimo debido a que aún no se ha empezado a construir la torre. El área de almacenamiento de estos residuos está cubierta teniendo en cuenta la alta pluviosidad de la zona; así mismo se instalaron geomembranas con el fin de aislar los recipientes del suelo evitando en caso de derrame el contacto del residuo líquido con el suelo.						
		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.						
5.	x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifica la instalación de baños portátiles en obra y la adecuación de estibas como diques de contención en caso de derrames de combustibles con espumas para la absorción de fugas.						
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.						
6.		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se han realizado las capacitaciones del personal cada vez que ingresan a la isla. A la fecha se cumplen los primeros 3 meses de obra, por lo que no se han hecho las charlas de refuerzo.						
Ο.	X	Se presenta como soporte documental listados de asistencia y presentaciones de las capacitaciones realizadas al personal vinculado a obra.						
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.						
	Requerimientos							
√o se	realiza	an requerimientos.						





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 13 de 163

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Suelo

Ficha de Manejo: PMAC-AB-02 Manejo de la Escorrentía

				o de		
Impacto atendido	Medidas de Manejo				Compensación	Efectividad de la Medida
estructura, fertilidad y estabilidad del suelo.	Medida 1 Prevenir alteraciones en la calidad del suelo, como, por ejemplo, el cemento que fragüe accidentalmente sobre el suelo ante el contacto con la lluvia deberá mantenerse bajo cubierta en el sitio donde el contratista tenga almacenados los materiales de construcción.	X	Х			100%
actual del suelo.	Medida 2 El material de construcción para las actividades debe estar almacenado en cantidades máximo para ser utilizadas en cuatro semanas; estos materiales se tendrán bajo una cubierta plástica.	X	Х			100%
	Medida 3 Los agregados pétreos necesarios para la construcción deberán estar debidamente acopiados, confinados y cubiertos de la lluvia, para evitar su derrame y posible generación de material particulado por acción del viento, al igual que en las estructuras metálicas o de madera requeridas para la construcción	X	x			100%
	Medida 4 Los residuos sólidos serán recogidos después de cada jornada y almacenados en canecas plásticas de 55 galones, para después ser retirados de la isla. Estos serán básicamente arena, rocas medianas y pequeñas, gravilla, cemento mezclado y seco, aserrín, metal, plástico, etc	X	x			100%
	Medida 5 La capa vegetal removida será utilizada, en las obras de paisajismo y recuperación de áreas intervenidas no utilizadas o necesarias en la operación de la Estación			X		N.A.
	Medida 6 Se realizarán charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal de la construcción involucrado, sobre la recolección de residuos sólidos originados en la construcción, almacenamiento y protección adecuado de materiales.	Х	x			100%
	Medida 7. Antes de la suspensión de las operaciones de construcción por tiempos prolongados, el contratista deberá conformar los terrenos de una manera que permita el escurrimiento de las aguas con un mínimo de erosión e infiltración. Al respecto, se debe contar con un plan de mantenimiento que asegure la estabilidad de la obra	X	x			N.A.
	Medida 8 . Deberá alterarse la menor cantidad de 'terreno, estabilizar el área tan pronto como sea posible, controlar	X	X			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 14 de 163

			el drenaje y atrapar los sedimentos in situ. Consideraciones							
			CONSIDERACIONES							
	Nivel de									
		nplimie	to							
Medida	SI	NO I	1/A							
1.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que todas las herramientas han sido cubiertas con polisombras y se han dejado sobre estibas para que no haya contacto con el suelo. A la fecha se reportan los avances que contemplan la fase de adecuación del sendero al cerro La Trinidad. El material de construcción sobrante relacionado con el concreto es mínimo debido a que aún no se ha empezado a construir la torre. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de escorrentía.							
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
2.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los frentes de obra no han tenido materiales acumulados por más de 4 días. Todas las herramientas han sido cubiertas con polisombras y se han dejado sobre estibas para que no haya contacto con el suelo. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de escorrentía. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
3.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los agregados pétreos han estado acopiados durante la mayor parte de tiempo en bodega. El que está en el Cerro La Trinidad se encuentra separado del suelo por estibas y cubierto con polisombra. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de escorrentía. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
4.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se cuenta con la caneca de 55 para el momento en el que empiece la fase de construcción o cuando se generen residuos líquidos tóxicos. A la fecha no han producido residuos producto de la construcción de la torre, sin embargo, lo que se ha producido de la adecuación del sendero se ha dispuesto en las canecas correspondientes. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de escorrentía. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
5.			Con la implementación de esta medida, para una electividad del 100%. X En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido							
<u> </u>			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha no se ha removido capa							





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 15 de 163	

			vegetal. El control del material vegetal producto de las podas se ha manejado de acuerdo a las fichas.
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se han realizado las capacitaciones del personal cada vez que ingresan a la isla. A la fecha se cumplen los primeros 3 meses de obra, por lo que no se han hecho las charlas de refuerzo.
6.	X		Se presenta como soporte documental listados de asistencia y presentaciones de las capacitaciones realizadas al personal vinculado a obra.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
7.			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha en la fase de adecuación del sendero todas las mejoras se han finalizado y no se han dejado suspendidas en medio de su construcción, por lo que no ha sido necesario hacer los planes de escorrentía.
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
8.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que en caso de ser necesario se tiene previsto la instalación de sacos con gravas que funcionan como filtro evitando el arrastre de suelo a los cuerpos de agua producto de la escorrentía superficial en suelos desnudos o descompactados.
0.			Se presenta como soporte documental inventarios de puntos de manejo de escorrentía, en donde se reporta las acciones ejecutadas para su atención.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			Requerimientos
No se	reali	zan re	querimientos.

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo recurso Aire

Ficha de Manejo: PMAC-AB-04 - Manejo de fuentes de emisión y ruido

		ı	Tipo Med			Pf. Willed
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
- Alteración de la	Medida 1 Implementar planes de mantenimiento para el	Χ	Х			100%
calidad del aire.	equipamiento necesario para desarrollar algunas fases de					

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 16 de 163

		1 46	iiia I	o ae	103
					r
	la etapa de construcción, estos deben contar con un plan				
	n de mantenimiento, que garantice que se encuentran en				
niveles de ruido					
	Medida 2 Se prohíben las siguientes actividades en el				
	PNN Gorgona:				
	a. Sobre los horarios establecidos para las labores de				
	construcción, se debe adelantar un programa de trabajos				
	de 6:00 AM a 6:00 PM.				
	b. Dentro del área del Parque no está permitido realizar				
	ninguna actividad de construcción en horario nocturno.				
	c. Llevar al PNN y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no				
	pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizadas y sustancias explosivas.				
	d. Está prohibido hacer cualquier clase de fuegos fuera de				
	los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso				
	de hornillas o barbacoas, para preparación de comidas al				
	aire libre.				
	e. Está prohibido producir ruidos o utilizar instrumentos o				
	equipos sonoros que perturben el ambiente natural.				
	f. Producir ruidos o equipos sonoros que perturben el				
	ambiente natural o incomoden a los visitantes.				
	g. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en				
	lugares no habilitados para ellos o incineraros.				
	h. El personal involucrado en el proyecto debe conocer	$X \mid X$			100%
	aspectos técnicos de control de ruido (reglamentación				
	sobre valores permitidos, normas establecidas dentro del				
	plan de manejo y políticas ambientales del constructor).				
	Este entrenamiento debe quedar registrado en formatos				
	diseñados para tal fin.				
	i. Es recomendable la divulgación de folletos, avisos y				
	carteles informativos del control y mitigación del ruido				
	implementados por el contratista de construcción. El				
	personal vinculado a la obra de construcción será dotado				
	y deberá utilizar los elementos de protección auditiva para				
	el desarrollo de las labores que lo requiera. j. Para el desarrollo de todas las actividades de				
	construcción, se debe encerrar el área con polisombras				
	verde, con el objetivo de reducir el esparcimiento de				
	partículas.				
	k. Al terminar las actividades del día, el material como				
	arena, grava, etc., será cubierto con una lona				
	impermeable, con el objetivo de evitar el arrastre de				
	partículas a la atmósfera o escorrentía a cuerpos de agua				
	cercanos o al mar.				
	I. Se prohíbe el lavado de las maquinas en la Isla				
	Medida 3 Seleccionar maquinaria y equipos con	XX			100%
	tecnologías limpias que permitan reducir la intensidad del				
	impacto ambiental. En el caso particular de las plantas				
	generadoras de energía portátiles deben poseer				
	encabinado para la reducción de ruido y certificación de				





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 17 de 163

				I					
				bajo emisión de contaminantes al aire				Τ	
				Medida 4. Los equipos generadores de ruido y emisiones, deberán tener en cuenta lo fijado en la normatividad vigente para áreas protegidas, sobre estándares de ruido.	Х	х			100%
				Medida 5. Se realizarán charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal de la construcción involucrado, sobre las medidas de manejo ambiental para mitigar impactos por fuentes de emisión y ruido.	X	x			100%
				Consideraciones					
	1	livel d							
		nplimie	_						
Medida	SI	NO	N/A						
1.	x			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la de óptimo funcionamiento, cuya observación/revisión dura diarios debido a su constante uso. Se presenta como soporte documental registro foi implementadas para el manejo de emisiones y ruido. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo	fech inte togr	na se los t	han iemp de	usado os de las	equipos obra son medidas
				con la implementación de esta medida, para una efectivida					•
2.	x			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que las activosobre el sendero no se han llevado a cabo en espacios co El transporte helicoportado de una parte del material sí pusobre los visitantes, sin embargo, esta actividad fue concel de Parques. Los horarios se han programado de acuerdo No se han producido ruido o equipos sonoros en El Pobla programados de trabajo. Se presenta como soporte documental registro foi implementadas para el manejo de emisiones y ruido.	vida mpa udo tad cor udo	ides artido geno a con las por f	que s os col erar a n prev norm uera	e han n los v nlguna via aut nas de de los	realizado risitantes. molestia corización I Parque. chorarios
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida				o cum	plimiento
3.	Х			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica	oara	el p	eriod	o com	prendido
4.	X			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se producen ruido, sin embargo, antes de cada jornada se ha de ahuyentamiento con el fin de mitigar la perturbación sol Se presenta como soporte documental registro for	n lle ore	evad la fai	o a ca una.	abo ac	tividades
				implementadas para el manejo de emisiones y ruido. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida	ad d	el 10	0%.		
5.	X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, informa la capacitaciones:					





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 18 de 163	

Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción, manejo de fauna, manejo flora y suelo, manejo paisaje, manejo de ruido, manejo ocupación de cauce.

Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores.

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Suelo Ficha de Manejo: PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico

			Tipo Med			Efootivide d	
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida	
Alteración de la calidad visual. Alteración de la morfología	arena, grava, etc. se almacenarán en un cerramiento, el cual será cubierto con una lona impermeable que	X	x			100%	
	Medida 2 Rocería: En los senderos y la zona donde se construirá la Estación, la remoción de herbáceas y arbustos pequeños se realizará de forma manual utilizando machete exclusivamente y estará restringido solo a los sitios de ubicación de las edificaciones. El material herbáceo resultante se almacenará previo su picado en partes más pequeñas, en cordones anexos al cerramiento y será compostado para facilitar su reingreso al suelo como materia orgánica	X	x			100%	
	Medida 3 Los equipos como grúa, cargador bobcatt, torre piloteadora y martillo, deben permanecer tapados con polisombra verde, cuando no sean utilizados	Х	Х			100%	
	Medida 4 Para el desarrollo de todas las actividades de construcción, se debe encerrar el área con polisombra verde, con el objetivo de reducir el esparcimiento de partículas y el impacto visual del desarrollo de la actividad	X	х			100%	
Expediente: LAV0101-00-201	Medida 5 La capa orgánica del suelo generada de la actividad de descapote, será utilizada en las labores de	Χ	Х			N.A.	





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 19 de 163

	1		
ornamentación y paisajismo, como también en la			
recuperación de áreas intervenidas			
Medida 6 No se plantará ningún tipo de árbol que no sea	.,	.,	
de la zona y que no esté autorizado por la Jefatura del	Х	X	N.A.
Parque			
Medida 7 Incentivar procesos de restauración de la	Х	X	N.A.
vegetación nativa y en el componente marino.	^		14./1.
Medida 8 La actividad de empradizar se debe efectuar			
inmediatamente después de realizar las excavaciones			
necesarias para instalar los cimientos, bases y sub-bases,			
instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, y los	Х	Х	100%
diferentes rellenos para lograr los niveles necesarios en la			
construcción. Con el objetivo de evitar posibles erosiones,			
aunque la zona a intervenir no tenga una pendiente alta.			
Medida 9. Cuando se realizasen las adecuaciones en			
algunas zonas del sendero, se realizarán las siguientes			
actividades: a. La zona a intervenir será encerrada con			
polisombra verde, con el objetivo de reducir el			
esparcimiento de partículas que afecten la fauna y flora y	Х	Х	100%
su vez reducir el impacto visual del desarrollo de esta. b.	``	``	
No se dejarán por ningún motivo residuos ordinarios o de			
construcción en la zona, durante el desarrollo de la			
actividad o al término de esta.			
Medida 10 Se realizarán charlas de socialización y			
sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal			
de la construcción involucrado, sobre las medidas de	x	X	100%
manejo ambiental para mitigar impactos sobre la	^		10070
morfología y paisaje			
Medida 11. Realizar una delimitación mediante cinta en el			
sendero que conduce al cerro trinidad con el fin de evitar			
que durante el transporte de material se intervengan o			100%
aperturen accesos diferentes al existente			
Medida 12. Previo al inicio de las actividades se debe			
identificar el mínimo de personas requeridas para el	Х	X	100%
desarrollo de los trabajos en el cerro la trinidad concertado	^	^	100%
con PNN Gorgona a fin de reducir el impacto en la			
morfología del suelo del sendero.			
Medida 13. Para reducir la alteración del paisaje en el			
área donde se proyecta la instalación del radar (Cerro			
trinidad), se recomienda que el shelter mantenga una			
coloración similar a la de la vegetación circundante	\ \		
(verde), así como la torre de radar desde la base hasta la	X	X	N.A.
altura del shelter (aproximadamente 3 m) debe seguir la			
misma coloración circundante (verde); desde ese punto en			
adelante, la torre de radar debe cumplir con la coloración			
establecida para la misma			
Medida 14. Delimitar un cerramiento único sobre el litoral			
donde se llevarán a cabo las actividades de desembarque,		, ,	
manipulación y acopio de materiales para el pilotaje y	Х	X	N.A.
muelle con el fin de evitar la libre movilización de personal			
y maquinaria sobre el litoral.			

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111 www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co Página 19 de 163



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 20 de 163

				ı			I		
			Medida 15. Realizar en el área de intervención del muelle,	.,					
			una inspección y evaluación a fin de evitar el	Х	X		N.A.		
			aplastamiento de organismos sésiles						
			Medida 16 . Inspeccionar las comunidades fondas blandos						
			mediante un monitoreo antes y después del proyecto, con	Х	x		N.A.		
			el fin de realizar seguimiento a la estructura de la	^	^		IN.A.		
			comunidad bentónica.						
			Medida 17. Inspeccionar las comunidades epibentonicas						
			antes y después del proyecto, con el fin de realizar	Χ	X		N.A.		
			seguimiento a la estructura de la comunidad epibentonicas						
Consideraciones									
Nivel de									
	Cumplimiento		-						
Medida	SI	1 ON	V/A						
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p						
			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los ma	atei	raies	y ner	ramientas nan		
			sido cubiertos con polisombra cuando no están en uso.						
			Commonante como consiste de como de la como		. 4 c :	۔ اہ	laa waadidaa		
1.	Х		Se presenta como soporte documental registro fot		атісо	ae	ias medidas		
			implementadas para el manejo de morfológico y paisajístic	0.					
			Deale autorior de considera que la consecue de consecu						
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo				cumplimiento		
			con la implementación de esta medida, para una efectivida						
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p						
			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el			ei m	aterial vegetal		
			producto de las podas se ha manejado de acuerdo a las fic	cna	S.				
	х						la a constituta a		
2.			Se presenta como soporte documental registro fot		атісо	ae	ias medidas		
			implementadas para el manejo de morfológico y paisajístic	О.					
			Day la antariar de canaidare que la ampresa en el nariada			ما:م	ما معالم مسام		
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo				cumplimiento		
			con la implementación de esta medida, para una efectivida				o comprendide		
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p						
			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los ma	alei	iales	y nei	ramientas nan		
			sido cubiertos con polisombra cuando no están en uso.						
3.	Х		Se presenta como soporte documental registro fot	oar	ófico	do	loo modidoo		
٥.	^		implementadas para el manejo de morfológico y paisajístic		anco	ue	ias iliculuas		
			implementadas para el manejo de monologico y paisajistic	Ο.					
			Por la anterior, se considera que la empresa en el neriode	roi	oortoo	o dic	cumplimiente		
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida				Cumplimiento		
							oomprondido		
	x		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que duran						
			sendero se han cubierto los frentes de obra con polisombra		a iasc	ue c	idecuación dei		
			Sendero se nan cubieno los frentes de obra con polisoribra	a.					
			Se presenta como soporte documental registro fot	oar	áfico	d۵	lae madidae		
4.			implementadas para el manejo de morfológico y paisají						
			demarcación de las áreas de trabajo.	3110	.o, uo	iuc	oc observa la		
			demarcación de las areas de trabajo.						
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo	rei	oortad	o dic	cumplimiento		
			con la implementación de esta medida, para una efectivida				- campinincino		
			Toon id implementation de esta medida, para una electivida	iu u	C1 100	/0.			





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 21 de 163

5.		x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que durante la fase de adecuación del sendero no hubo actividades de descapote de suelo orgánico.
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
6.		X	
7			seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que las mismas deberán implementarse una vez se finalicen las actividades constructivas y se proceda a la
7.		X	recuperación paisajística de las áreas intervenidas.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que posterior a las excavaciones se usó el suelo removido para estabilizar las estructuras.
8.	X		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de morfológico y paisajístico.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que durante la fase de adecuación del sendero se han cubierto los frentes de obra con polisombra.
9.	x		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de morfológico y paisajístico, donde se observa la demarcación de las áreas de trabajo.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, informa la realización de las siguientes capacitaciones:
10.	x		Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción, manejo de fauna, manejo flora y suelo, manejo paisaje, manejo de ruido, manejo ocupación de cauce, charla accidente ofídico.
			Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
11.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se delimitó el sendero desde su inicio en el centro poblado hasta la entrada al Cerro La Trinidad con el fin de evitar que se intervengan o aperturen accesos diferentes.
			Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de morfológico y paisajístico, donde se observa la demarcación de las áreas de trabajo.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 22 de 163	

			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%. En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido				
12.	x		entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el transporte del material al interior de El poblado se ha usado polisombra para proteger el suelo y después de las actividades se concertó con los funcionarios de PNN el uso de gravilla para minimizar el impacto en zonas blandas o inundables. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas				
			implementadas para el manejo de morfológico y paisajístico, donde se observa la colocación de gravilla como parte del mantenimiento del sendero en El Poblado. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento				
			con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
13.		X					
14.		X	seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que para el periodo reportado en el ICA No. 1, solo se han adelantado actividades relacionados con la adecuación de				
15.		X	senderos y el área donde se instalará la antena.				
16.		Х					
17.		Х					
	Requerimientos						
No se	No se realizan requerimientos.						

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Suelo Ficha de Manejo: PMAC- AB-12 - Manejo de materiales de construcción

			Tipo de Medida			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Pérdida de estructura, fertilidad y	Medida 1 El material almacenado para la construcción debe estar organizado acuerdo sus características y debe estar cubierto de la intemperie	Х	Х			100%
suelo.	Medida 2 Los sacos de cemento deben estar almacenados en un lugar cubierto de la intemperie y aislados del suelo con estibas cerradas, con el fin de evitar el contacto de este material directamente al suelo	X	X			100%
actual del suelo	Medida 3 La zona donde ubiquen los materiales estará debidamente señalizada y acordonada, no se ubicarán directamente sobre el suelo	Х	Х			100%
	Medida 4 El transporte interno de los materiales entre las zonas a intervenir se hará usando una carretilla, para el caso de los materiales requeridos para la construcción de la caseta e instalación del radar en el cerro la trinidad,	X	X			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 23 de 163

						1		
				estos serán llevados a la zona en helicóptero y los pilotes				
				para la construcción del muelle serán llevados a la Isla				
				Gorgona por vía marítima en una barcaza				
				Medida 5 El transporte interno de los materiales desde la				
				costa hasta el inicio del sendero que conduce al Cerro la	X	X		100%
				Trinidad se realizará en carretilla / bobcatt y en el sendero	^	^		100%
				se realizará en sacos.				
				Medida 6 De requerirse el uso de transporte de materiales				
				en helicóptero, el contratista y PNN deberán verificar las				
				condiciones logísticas y climáticas para definir su	Х	Х		100%
				viabilidad				
				Medida 7 El material requerido para la etapa de				
				construcción, será transportado por vía marítima a la Isla,				
				este material ira cubierto con lonas y amarrado durante				
				todo el recorrido con el fin de evitar cualquier tipo de	X	X		100%
					^	^		100%
				derrame o dispersión, en caso de ocurrir alguna falla en				
				este proceso se deberá informar de inmediato a la ARC,				
				jefe del área protegida y al interventor correspondiente				
				Medida 8. En el frente de obra se mantendrá los				
				materiales de construcción necesarios para una jornada,				
				máximo para 2 días de trabajo. Estos deben permanecer				
				tapados con geomembranas para protegerlos de la lluvia	X	X		100%
				y el viento, se debe delimitar con barreras de contención				
				evitando que se esparza por todos lados, de igual forma				
				este material estará ubicado lejos de cuerpos de agua.				
				Medida 9. Realizar una verificación previa de los				
				materiales de construcción, garantizando que sean inertes	X	X		100%
				y no reactivos con el medio ambiente, de acuerdo con el	^	^		100 /6
				decreto 1076 de 2015.				
				Medida 10. El combustible será almacenado en canecas				
				de 55 galones tapadas, con sus respectivas áreas de	X	Х		N.A.
				contención				
				Consideraciones			•	
		livel d						
Medida	SI	nplimi NO	N/A					
iviculua	01	NO	IN/A	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica	aara		norioo	lo comprondido
				entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el r				
				construcción se encuentra organizado de acuerdo con sus				
					Cai	acie	115116	as y permanece
				cubierto de la intemperie.				
1.	Х			Se presenta como soporte documental registro fo	toar	áfia	o do	lae modidae
'-	^			implementadas para el manejo de materiales de constru				
								se observa er
				almacenamiento de material en la bodega localizada en El	170	มเลต	IU.	
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo	rer	oort	ado di	o cumplimiento
				con la implementación de esta medida, para una efectivida				, , , , , ,
2.	Х			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica	oara	el	period	lo comprendido
				entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que la aren				
				están almacenados en un lugar cubierto de la intemperio				
				estibas.	,			





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 24 de 163

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	
		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción, donde se observa sacos de gravilla y arena almacenados en la bodega localizada en El Poblado y en otras áreas sobre polisombra y estibas.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que la zona donde ubican los materiales está señalizada y cubierta.
3.		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción, donde se identifica la señalización instalada y la demarcación de las áreas de trabajo.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
4.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el transporte interno de los
5.	x	materiales desde la costa hasta el inicio del sendero que conduce al Cerro la Trinidad se realiza en carretilla. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción, donde se observa el cargue de sacos de material en carretilla, el traslado de materiales sobre pasarela en polisombra y la colocación de rampas. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento
6.	x	con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%. En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el transporte helicoportado se realizó toda la gestión con el fin de asegurar el transporte protegiendo ambientalmente el área del proyecto bajo los lineamientos de las fichas. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
7.	x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el material requerido para la etapa de construcción fue transportado por vía marítima a la Isla, estuvo cubierto con lonas y amarrado. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción, donde se observa el transporte y descargue de material a playas desde embarcaciones.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 25 de 163	

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Recurso Suelo

Ficha de Manejo: PMAC-AB-13 Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y

especiales

			1	•	o de		
Impacto atendid	lo	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Pérdida destructura, fertilidad	de v	Medida 1 Se ubicarán varias canecas rotuladas, para realizar separación en la fuente, así:	Х	Х			100%
estabilidad o	dél	 a. Reciclables o reutilizables: material de vidrio, aluminio, madera, papel, cartón y chatarra. b. Contaminados: Geotextiles, lonas, guantes, zapatos, 					
Alteración uso o suelo	del	estopa, en general los materiales utilizados para contener o recoger derrames de combustibles, aceites y pinturas, empaques y envases provenientes de los combustibles, lubricantes, solventes, cemento, pinturas, etc. c. Los residuos reciclables deben ser sacados de la Isla y					

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambien

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 26 de 163

		agiii	a 26 ue	: 103
entregados a gestores que los reintegren al ciclo de			<u> </u>	1
producción como materia prima, se debe presentar en los				
ICA las cantidades generadas y entregadas, estos se				
sacarán cada dos meses hacia el continente.				
d. Los residuos peligrosos serán sacados de la Isla cada				
mes en un buque de la Armada Nacional y se dispondrán				
ante gestores autorizados; se debe presentar dentro de				
los ICA las cantidades y/o volúmenes generados junto con				
los certificados de disposición final adecuada y los				
permisos ambientales de los gestores.				
Medida 2 Los residuos generados por las actividades				
cotidianas de cada persona (alimentación, aseo, etc.)				
serán manejados a través de la infraestructura del PNN				
	\mathbf{x}	Х		100%
sitio.		,		10070
Los residuos de botellas plásticas y/o de vidrio deben ser				
retirados por el contratista.				
Medida 3. El área de influencia de la obra deberá				
permanecer en excelente presentación, se deberán hacer				
	Х	Х		100%
accidentes y aumento de vectores, estas actividades				
deben estar incluidas en el PGIR.				
Medida 4. Los escombros serán evacuados				
mensualmente hacia el continente vía marítima a través				
de un buque y dispuestos ante un gestor autorizado,				
mientras son evacuados serán almacenados de forma				
organizada, señalizada y cubiertos con geomembranas,				
instalados sobre estibas o sobre geomembranas.				
and and a second seco	X	X		100%
al continente tendrán que disponerse en escombreras				
autorizadas y como parte de la información a presentar en				
los ICA, incluir los volúmenes de residuos, las				
certificaciones de entrega de estos residuos a las				
empresas contratadas para el manejo y disposición final,				
así como los permisos ambientales vigentes de tales				
empresas. Medida 5. Los residuos sólidos como arena, rocas				
medianas y pequeñas, gravilla, cemento mezclado y seco,				
	х	x		100%
en canecas plásticas para después ser evacuado	^	^		100 /0
mensualmente al continente vía marítima en buque.				
Medida 6. Para la movilización y acarreo de residuos				
sólidos y especiales, se deberán tener en cuenta la				
normatividad vigente, además de hacer uso de las	$_{X}$	χ		100%
medidas de seguridad personal y los elementos acordes	^	^		.5576
para el transporte				
•	Х	Х		N.A.
utilizada en las obras de paisajismo y recuperación de				
áreas intervenidas, esta debe estar cubierta con				
geomembranas, para evitar el arrastre de partículas a la				
geomembranas, para evitar er arrastre de particulas a la				





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 27 de 163

				atmósfera o el escurrimiento hacia otras zonas.				
				Medida 8 Antes de realizar las actividades de excavación,				
				se separará la cobertura vegetal de la zona a intervenir,	X	X		N.A.
				con el objetivo de conservarla para reutilizarla				
				Medida 9 En caso de que se originen residuos como pilas,				
				baterías y luminarias, se entregarán a los programas				
				postconsumo de la Asociación de Nacional de	X	Х		N.A.
				Empresarios de Colombia (ANDI), entidad con la que las	^	^		14.74.
				Fuerzas Militares firmaron un convenio para la disposición				
				final de estos residuos				
				Medida 10 Charlas de socialización y sensibilización, y				
				talleres teórico – prácticos, sobre separación de la fuente	X	X		100%
				y manejo de los residuos generados en la construcción				
				Medida 11. El área de almacenamiento temporal de				
				residuos y escombros se ubicará dentro del área asignada				
				para cada uno de los componentes del proyecto, el área				
				asignada no debe verse afectada por inundaciones y por	X	Х		100%
				otras situaciones que puedan afectar la calidad de los	-	-		
				materiales y producir afectaciones al medioambiente por				
				derrames, corrosión, sulfatación, etc., posteriormente se				
				ubicará en el SIG.				
				Medida 12. Se construirán formaletas de madera que irán				
				selladas entre las tablillas, con el fin de evitar derrames de				
				agua-cemento o de concreto al mar, al momento de la	X	Χ		N.A.
				construcción del muelle, de igual manera, se instalará geomembrana sobre las formaletas para la recolección del				
				material.				
				Medida 13. El contratista debe aplicar el Manual de				
				Convivencia del parque; así mismo debe limitar el ingreso				
				de botellas plásticas de bebidas y/o considerar que sean	X	X		100%
				de vidrio a fin de no desbordar el manejo de residuos en	^	^		10070
				la Isla				
				Medida 14 Las bolsas de cemento que no se hayan				
				utilizado deberán resguardarse de la lluvia.	X	X		100%
				Medida 15. Los residuos y escombros deben depositarse				
				en lonas debidamente cerradas para evitar la dispersión	X	Х		100%
				por acción eólica, precipitación o escorrentías	``	``		. 30 /0
				Medida 16 . Terminados los diferentes trabajos de campo				
				relacionados con el proyecto, el contratista deberá retirar				
				y/o disponer todas las evidencias de los elementos y	X	Х		N.A.
				materiales sobrantes, de manera que no se altere el				
				paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.				
				Consideraciones				
		livel d						
Medida	Cun SI	nplimie NO	ento N/A					
		INO	IN/A	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p	nars	ا م	nerio	do comprendido
1.	X			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que dentro				
2.	Χ			y en los frentes de trabajo se cuenta con canecas que				
				residuos sólidos domésticos y especiales generados el				
				dependiendo dónde se genere cada uno de ellos. Los re				
		41/0101						





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 28 de 163

		sacados de la Isla y entregados a gestores autorizados.
		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos, donde se observa la instalación de puntos ecológicos en el sendero y el sitio de acopio de residuos sólidos en la bodega localizada en El Poblado. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se hace una revisión constante del estado del sendero en términos de aseo y orden.
3.	x	Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
4.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha las actividades de construcción se han producido escombros en la última parte del año correspondiente a la adecuación de baños. Está establecido que los escombros serán evacuados mensualmente hacia el continente vía marítima a través de un buque y dispuestos ante un gestor autorizado, mientras son evacuados son almacenados de forma organizada, señalizada y cubiertos con geomembranas, instalados sobre estibas o sobre geomembranas.
		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los materiales de construcción y los residuos se han depositado en lonas debidamente cerradas para evitar la dispersión por acción eólica, precipitación o escorrentías.
5.	X	Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto.
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
6.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se tiene establecido que los residuos peligrosos serán sacados de la Isla cada mes en un buque de la Armada Nacional y se dispondrán ante gestores autorizados, sin embargo, a la fecha no se ha
		realizado debido a que la fase en la que se encuentra el proyecto no ha producido este





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 29 de 163

			tipo de material residual. Los residuos reciclables han sido sacados de la Isla y entregados a gestores autorizados.
			Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
7.		>	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha no se ha removido capa
8.			vegetal.
0.			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
9.		\ \ \ \ \ \	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha no se ha acumulado la cantidad necesaria para hacer la disposición de este tipo de residuos.
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, informa la realización de las siguientes capacitaciones:
10	X		Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción.
10			Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
11.	x		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos, donde se observa la instalación de puntos ecológicos en el sendero y el sitio de acopio de residuos sólidos en la bodega localizada en El Poblado.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
12.		>	solo se han adelantado actividades relacionados con la adecuación de senderos y el área donde se instalará la antena.
13.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se han realizado las capacitaciones del personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y las especificaciones de los materiales de construcción y residuos sólidos.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 30 de 163	

			Se presenta como soporte documental listados de asistencia y presentaciones de las capacitaciones realizadas al personal vinculado a obra.			
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.			
14.	X		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido			
15.	x		entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los materiales de construcción y los residuos se han depositado en lonas debidamente cerradas para evitar la dispersión por acción eólica, precipitación o escorrentías. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos sólidos. Asi mismo, se presenta registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.			
16.		x	La verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento			
Requerimientos						
No se realizan requerimientos.						

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Recurso Hídrico. Ficha de Manejo: PMAC-AB-15 Manejo de residuos líquidos

	Medidas de Manejo		Tipo de Medida			- Ff. stilled
Impacto atendido			Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
características	Medida 1 El agua residual generada por las actividades fisiológicas del personal de obra, serán tratadas en la zona habitacional del PNN Gorgona, ya que el personal tiene prohibido realizar estas actividades en zonas diferentes a este sitio	x	x			100%
agua	Medida 2 Al momento de la instalación de la PTAR, se hará una presentación de los resultados de las pruebas de instalación de los sistemas de tratamiento de aguas grises, negras y en general de todas las redes e infraestructura instalada al PNN con el fin de comprobar el cumplimiento de la normatividad vigente NTC 1500, Decreto 1076 de 2015 dejando la evidencia correspondiente.	x	x			N.A.
	Medida 3 No se realizarán vertimientos de líquidos industriales ni de construcción que resulten como	X	Х			N.A.





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 31 de 163

				10 31	
sobrante	s, tales como pinturas, solventes, aditivos para				
concreto, producto	pegantes, resinas y en general, cualquier que por su calidad o composición resulten amente tóxicos y dañinos para el ambiente. Estos				
	serán almacenados canecas de 55 galones que cerán tapados, para su posterior evacuación				
mensualı Buenave	mente en barcazas por vía marítima a ntura o a Guapi.				
ecológica helicópte la instala siguiente a. Amiga b. El san c. La orin d. Las hreceptor con el me e. Despuinodoro of. Para la g. La bar las activid h. En la	4. Se instalará una batería sanitaria portátil en el cerro La Trinidad que será transportada en ro, esta batería solo se dejará el tiempo que dure ción del radar. La batería sanitaria tendrá las se características: ble con el medioambiente no requieren agua. tario separa la orina de las heces fecales. a se infiltra en el suelo. neces fecales son depositadas en un tanque impermeable, impidiendo el contacto de estas edio ambiente. és de hacer heces fecales se deben adicionar al al, tierra o ceniza. instalación no requiere adecuaciones del terreno. ería se retirará en helicóptero cuando terminen dades de construcción en el cerro la trinidad. zona donde se instaló la batería, se realizan es de recuperación, inmediatamente esta sea		x		100%
Medida & Gorgona a. El v abandon puedan ellos. b. El tran o aband puedan ellos. c. La utili residuale emplears d. Está p diferente. PNN Gor	ertimiento, introducción, distribución, uso o de sustancias tóxicas o contaminantes que perturbar los ecosistemas o causar daños en sporte vertimiento, introducción, distribución, uso ono de sustancias tóxicas contaminantes que perturbar los ecosistemas o causar daños en zación de cualquier producto químico de efectos so explosivos, salvo cuando los últimos deban e en obra autorizada. Prohibido realizar la necesidad fisiológica en sitios a los baños del hotel de la zona habitacional del gona	^	x		N.A.
de cons vegetal, p con geor de posibl de concr sobre un	B Para el desarrollo de las todas las actividades trucción que se realicen sobre la cobertura playa, etc., estas zonas se deben impermeabilizar nembranas, con el objetivo de proteger el suelo es afectaciones, así mismo al realizar la mezcla eto en el sitio de la obra, esta debe ejecutarse a plataforma metálica, geomembrana o plástico ibre que garantice su aislamiento del suelo	x	x		100%





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 32 de 163

				Medida 7 Charlas de socialización y sensibilización, y								
				talleres teórico – prácticos, sobre el manejo de residuos líquidos en el PNN Gorgona	Х	Х			100%			
				Medida 8. Se deberá establecer la periodicidad y las especificaciones para realizar el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas grises y negras y de las redes, equipos e instalaciones en general y definir el manejo de los residuos sólidos y líquidos	Х	х			N.A.			
				Medida 9 El personal de contratistas que haga uso de las instalaciones sanitarias del parque deberá encargarse del aseo, cuidado y mantenimiento de los mismos.	x	x			100%			
				Consideraciones								
	l	livel d										
Medida	Cun SI	nplimie NO										
ivieulua	31	INU	IN/A	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p	narr	ام د	neri	odo	comprendido			
1.	X			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se l uno de los frentes de obra, el cual no ha tenido que ser usa batería sanitaria en el cerro La Trinidad. Se presenta como soporte documental registro fot	leva ado togr	a un . Ad áfic	ba icio	ño p nalm de	ortátil a cada nente hay una las medidas			
				de baños portátiles en obra. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida	implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifica la instalación de baños portátiles en obra. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
2.			Χ	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica p								
3.			X	entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que adelantada no se generaron residuos líquidos producto sendero.								
				Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta presente seguimiento y control ambiental.	a m	edio	da r	no a	plica para el			
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se lleva un baño portátil a cada uno de los frentes de obra, el cual no ha tenido que ser usado. Adicionalmente hay una batería sanitaria en el cerro La Trinidad.									
4.	X				Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifica la instalación de baños portátiles en obra.							
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida	id d	el 1	00%	6.	•			
5.			X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que en la fase de construcción adelantada no se generaron residuos líquidos producto de las adecuaciones en el sendero.								
	Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el											





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 33 de 163

			presente seguimiento y control ambiental.
6.	x		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que durante la fase de adecuación del sendero se han cubierto los frentes de obra con polisombra. Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de morfológico y paisajístico, donde se observa la
			demarcación de las áreas de trabajo. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento
			con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se han realizado las capacitaciones del personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y las especificaciones de los materiales de construcción y residuos sólidos.
7.	X		Se presenta como soporte documental listados de asistencia y presentaciones de las capacitaciones realizadas al personal vinculado a obra.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
8.		x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que en la fase de construcción adelantada no se generaron residuos líquidos producto de las adecuaciones en el sendero.
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se lleva un baño portátil a cada uno de los frentes de obra, el cual no ha tenido que ser usado. Adicionalmente hay una batería sanitaria en el cerro La Trinidad.
9.	X		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifica la instalación de baños portátiles en obra.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			Requerimientos
No se	realiz	zan requ	erimientos.

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Recurso Hídrico Ficha de Manejo: PMAC-AB-17 - Manejo de cruces de cuerpos de agua







Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 34 de 163

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Efectividad de la Medida





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 35 de 163

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
Alteración características físico-químicas y microbiológicas de agua		х	х			100%
	Medida 2 Durante la instalación de los puentes y adecuación del terreno el área se cubrirá con polisombra verde, para evitar afectación a la fauna y flora de la zona cercana y se removerá la mínima vegetación con el fin de evitar el aporte de sedimentos al cuerpo de agua	x	x			100%
	Medida 3 En los senderos no se realizará sustracción de flora	Х	Х			100%
	Medida 4 Para el desarrollo de la actividad, la cobertura vegetal de la zona será impermeabilizada con geomenbrana, con el objetivo de proteger el suelo de posibles afectaciones.	х	х			100%
	Medida 5 Terminada la instalación de los puentes se realizará una caracterización de agua a los cuerpos de agua, con el objetivo de corroborar que no se afectó las características físico-químicas	х	х			N.A.
	Medida 6 Se prohíben las siguientes actividades en el PNN Gorgona: a. El vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos. b. El transporte vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos. c. La utilización de cualquier producto químico de efectos residuales o explosivos, salvo cuando los últimos deban emplearse en obra autorizada. d. Está prohibido realizar la necesidad fisiológica en sitios diferentes a los baños de la zona habitacional del PNN Gorgona.	X	X			100%
	Medida 7 Se realizarán charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal de la construcción involucrado, sobre las medidas de manejo ambiental en los cruces de agua	х	х			100%
Nivel de	Consideraciones					
Cumplimiento						
Medida SI NO N/A						

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

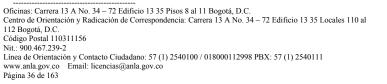
Código: SL-F-13

Página 36 de 163

				el sendero la trinidad; en este caso puentes en los cruces de agua.
				Se adjunta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de cruces de cuerpos de agua, en donde se observa los puentes instalados.
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
2.	X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido
3.	X			entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el desarrollo de la actividad,
				la cobertura vegetal y los cuerpos de agua fueron separados con una polisombra para su protección.
4.	x			Se adjunta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de cruces de cuerpos de agua, en donde se observa la protección con polisombra, en ambas márgenes del área intervenida para la construcción de los senderos.
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
5.			Х	La verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que la misma deberá implementarse una vez se finalicen las actividades asociadas a la construcción del sendero.
6.	x			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que durante la realización de las 12 estructuras se trasladaba una batería sanitaria portátil cuyo propósito era evitar vertimientos domésticos a los cuerpos de agua y al suelo. Por otra parte, en la fase de construcción adelantada no se generaron residuos líquidos producto de las adecuaciones en el sendero.
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
				En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, informa la realización de las siguientes capacitaciones:
7.	X			Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción manejo ocupación de cauce.
				Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores.
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
				Requerimientos
No se	realiz	zan r	eque	erimientos.

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Suelo







Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 37 de 163	

Ficha de Manejo: PMAC-BI-03 - Manejo de cobertura vegetal

		Tipo de Medida				
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
estructura, fertilidad y estabilidad del suelo.	Medida 1 Demarcación de áreas: La comisión de topografía demarcará debidamente las áreas a ser intervenidas en la construcción, utilizando para ello estacas pintadas para evitar la afectación innecesaria de otras áreas.	Х	x			100%
Alteración uso actual del suelo.	a . Para las obras de la Estación el descapote y excavación se deberá realizar exclusivamente a mano con herramienta menor. b. Se procurará recuperar la capa vegetal del suelo, con la mínima contaminación posible por material estéril y se acopiará a un costado de los accesos de la obra en zonas altas y secas, este debe estar cubierto. c. El flujo de drenajes naturales o artificiales, no podrá ser interrumpido por indebida disposición del material de descapote. d. Se colocará el suelo orgánico de modo que se impida su arrastre a terrenos aledaños debido a escorrentías de aguas lluvias; este material deberá cubrirse adecuadamente para posteriormente reutilizarse en la recuperación de áreas intervenidas, en la revegetalización y en la ornamentación vegetal, incorporándolo como enriquecimiento orgánico. e. El descapote y/o excavación solo se realizará para los sitios donde sea absolutamente necesario. f. La capa vegetal removida será utilizada en las obras de paisajismo y recuperación de áreas intervenidas no utilizadas o necesarias en la operación de la Estación. g. Se construirán rampas en madera para el transporte del concreto ya preparado y de los materiales, con el fin de transportarlos hasta el sitio donde sean requeridos, evitando posibles derrames de concreto y afectación directa a la cobertura vegetal. h. Los equipos como mezcladores de concreto, cargador tipo bocatt, grúa, torre de piloteadora y martillo, se moverán cuando sea estrictamente necesario y siempre por el mismo sitio, el cual será recuperado con capa vegetal al momento de terminas las obras.	X				100%
	Medida 3 Se realizarán charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, al personal de la construcción involucrado sobre sobre las medidas de	X	X			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 38 de 163

				manejo ambiental para prevenir y mitigar impactos sobre la cobertura vegetal.
				Consideraciones
		livel d		
Madida		nplimi		
Medida	SI	NO	N/A	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que se realizó la demarcación de las áreas con cinta industrial amarillo-negro, también se instaló señalización de rutas de evacuación y precaución en los senderos a intervenir. En total se instalaron 4000 Metros de cinta industrial y 15 señales. Los soportes documentales de esta actividad estén en el Anexo Manejo de Protección del Hábitat del ICA 1.
1.	X			FOTOGRAFÍA N°:1 FECHA: 17/08/2019 LUGAR: Sendero cerro La Trinidad OBSERVACIONES: protección de cobertura con polisombra Adicionalmente se realizó la adecuación del sendero para las escaleras permitiendo el aislamiento de la cobertura vegetal del mismo, mediante la instalación de polisombra en el frente de obra y ubicando el correspondiente entablado previo a la obra. Los soportes documentales de esta actividad estén en el Anexo Manejo de Protección del Hábitat.
				Por último, para evitar la afectación innecesaria de otras áreas e impactar el entorno en zonas adicionales a las definidas y autorizadas, se realizaron mediciones del ancho del sendero a ser intervenido durante la construcción, a fin de demarcarlo. Los soportes documentales de esta actividad estén en el Anexo Manejo de Protección del Hábitat - Mediciones Ancho Sendero.
				Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
2.	Х			25 ia impionioritationi de cota modida, para una electividad del 10070.
				De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional en el ICA No. 1, todas las excavaciones se han realizado con herramienta menor y bajo el seguimiento del equipo ambiental.
				A su vez, en el ICA 1, se informa que no se han realizado descapotes debido a que las fichas no permiten aprovechamiento del suelo más allá del ancho de sendero durante su adecuación.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 39 de 163	

			El Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado y durante la fase de adecuación del sendero no hubo actividades de descapote de suelo orgánico. Según el Ministerio, posterior a las excavaciones se usó el suelo removido para estabilizar las estructuras y los residuos fueron recogidos al finalizar las jornadas de trabajo. Los soportes se encuentran en el Anexo ICA-1a-PMCA-AB-05 Manejo Morfológico y Pasajístico
			El Ministerio de Defensa Nacional remite todos los soportes documentales y fotográficos del estado del sendero en diferentes sectores y en los frentes de obra en el Anexo Manejo de Protección del Hábitat / Anexo ICA-1a-PMCA-BI-03 Manejo de Cobertura Vegetal, en donde se evidencia la ejecución de las medidas de manejo mencionadas.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional en el ICA No. 1, se informa la realización de capacitaciones en temas ambientales Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción, manejo flora y suelo, manejo paisaje.
3.	X		Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			Requerimientos
No se	hace	en requer	imientos

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo del Recurso Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna

			Tipo Med			Et all dat
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Afectación de grupos faunísticos (herpetofauna, avifauna y mastofauna), especies endémica, vulnerables y amenazadas	,	X	X			100%





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 40 de 163

100%

Afectación especies endémicas, vulnerables amenazadas de c. Presentación de las reglas que deben de seguir en el PNN:

- d. Se prohíben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer huir la fauna que habita en el sitio.
- e. Se prohíbe la caza dentro del área del proyecto, así como la comercialización dentro de la zona del proyecto y en sus alrededores, de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o marina.
- f. Toda actividad que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales de las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- g. Ejercer cualquier acto de caza.
- h. Ejercer cualquier acto de pesca.

Medida 2 Rescate y relocalización de individuos de fauna, con base en los siguientes lineamientos:

- a. Previo a cada jornada se realizarán actividades de Ahuyentamiento; en caso de encontrar individuos que no responden al Ahuyentamiento, se aplicarán técnicas de amedrentamiento (Hawthorne, 1987), buscando con ello, que las especies de aves, mamíferos voladores y de hábitos cursoriales y fosoriales, se desplacen por si solos del área de influencia directa.
- b. Se realizará rescate de individuos que se encuentren en la zona de construcción, se rescatarán nidos de aves, crías de mamíferos, reptiles o anfibios que puedan ser afectados por las actividades constructivas en el Área de Influencia Directa del Proyecto. Es importante tener en cuenta, que el rescate de las crías debe hacerse de tal manera que las crías no queden impregnadas con un olor que no sea el de los padres, ya que esto puedo generar rechazo por parte de ellos y de acuerdo con la ecología de la especie determinar se debe relocalizar en su mismo hábitat.
- c. En coordinación con la Jefatura del PNN Gorgona y con el acompañamiento de funcionarios designados para tal fin, se realizará un recorrido a la zona donde se llevará a cabo el tratamiento de la vegetación, con el fin de ubicar nidos con huevos, pichones o crías de mamíferos para posteriormente trasladarlos a un hábitat de condiciones similares. Se realizará identificación de las especies presentes en la zona, con el fin de evaluar su grado de vulnerabilidad de acuerdo a las categorías de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza.
- d. El rescate de las diferentes especies de fauna, se llevará a cabo por parte del contratista, el cual garantizará la supervisión por parte de un biólogo y/o biólogo marino en coordinación con la Jefatura del PNN Gorgona y con el acompañamiento de funcionarios designados para tal fin, conocedoras de sus hábitos, hábitat, grado de





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 41 de 163

			. 48	 L uc .	
q n s e	igrosidad, entre otros. e. S mentos apropiados para la ca e aseguren que estos no repi smos, tales como jaulas, gu stancias tranquilizantes (de rei re otros; y los responsables nocimiento y experiencia para clases faunísticas.	aptura de los individuos y resentan peligro para los uantes, linternas, redes, querirse), medicamentos, s deberán contar con el			
re p e	s importante que se contabilic catados y trasladados por mitiría conocer el tamaño pol el área del proyecto y este rgona.	especie, ya que esto blacional de las especies			
a a e d p la h b	Se deberá llevar un registro fot ividades y se presentará o biental con el listado de las pecies rescatadas, estado de los sitios. Se señalizarán lesencia de fauna, para llamar lobra. Es importante tener en cu seguridad a utilizar para ca nísticos y especies, el pe	en el informe mensual s especies encontradas, desarrollo y localización los lugares donde haya la atención al personal de lenta los protocolos de lada uno de los grupos rsonal encargado debe			
e a is	porcionar todas las condicion rescate y traslado de la fau libios, debido a la presencia l. dida 3. Se deberá realizar un	una, principalmente para del hongo quitridio en la			
b h ir (d d fi É	indicadores en el AID (emigas y mariposas diurnas) esto del proyecto entre los metocas de mayor precipitación) noviembre y abril (época de made evitar sesgos por las variables medida también se deberáses del inicio de obra y al fina	escarabajos coprófagos, en dos etapas, antes del eses de mayo y octubre y la otra entre los meses nenor precipitación) con el oles climáticas de la zona. á implementar a los seis	××		100%
p é e a	dida 4. Se deberá realizar en yecto monitoreos de anfibios asis en especies endémicas y pecíficas para la búsqueda d es y después de la construcci	y reptiles terrestres con y el uso de metodologías le la tortuga Kinosternon ón del proyecto	x x		100%
n p e	dida 5. Se deberá realizar rciélagos antes y después de ra colectar información de ri as comunidades.	la construcción del radar queza y abundancia de	x x		100%
e g	dida 6. Durante los desplazam cerro se deben prever las med nerar ruido que altere la diná vos picos de actividad se desa	didas necesarias para no mica natural de las aves	XX		100%





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 42 de 163

		agii	na 42 de	103
- 8:00 am y las 16:00 - 18:00 horas) (No gritar, evitar				
volúmenes altos de los radios de comunicación, no escuchar música a volumen alto, etc.)				
Medida 7. Previo a la construcción se deben identificar los				
pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la				
fauna terrestre por medio de estrategias como pasos	Χ	X		0%
elevados, demarcaciones, entre otros a lo largo del				
sendero que conduce al cerro la trinidad.				
Medida 8. Durante la construcción del muelle se debe	Χ	X		N.A
prever la presencia de fauna en el ecosistema acuático y				
garantizar las medidas correctas para el cuidado y protección, a través de la aplicación de las siguientes				
medidas, entre otras:				
a. Establecer medidas de control a través de un				
observador de fauna marina certificado de tal manera que				
se garantice que en caso de detectar presencia de				
cetáceos y tortugas se implementarán acciones				
relacionadas al momento de detectar su presencia. El				
observador debe ubicarse estratégicamente con una				
visual a toda el área marina del proyecto. En el momento				
de considerar necesario se deberá emitir una orden de				
retraso y/o suspensión temporal de la actividad, al				
residente de la obra, quien lo acatará de forma inmediata				
hasta constatar la ausencia de los individuos en la zona.				
El observador de fauna deberá dejar registro de las				
especies avistadas, incluyendo geo posicionamiento,				
características de la especie y fecha. b. Evitar la alteración de las condiciones químicas del agua				
y los cambios súbitos de temperatura a través de la				
prohibición de la introducción, riego, vertimientos o				
aplicación de cualquier tipo de sustancias químicas.				
c. Se prohíbe la extracción y remoción de cualquier tipo de				
especies presentes en el ecosistema acuático.				
d. Se prohíbe la introducción de cualquier tipo de especie				
exótica.				
e. Prever las medidas de seguridad en caso de				
presentarse algún tipo de contingencia (derrame de aceite,				
combustible, concreto).				
f. Mantener unan condiciones óptimas en el área de				
trabajo a fin de prevenir cualquier tipo de incidente. g. Durante la construcción del muelle se realizarán				
mediciones constantes de las corrientes marinas durante				
el desarrollo de trabajos como forma de prevenir el				
impacto a la formación coralina y su fauna asociada				
"arrecife El Muelle ubicado al sur del proyecto", mediante				
el uso de un correntómetro con el fin de parar la operación				
de construcción del muelle cuando las corrientes cambien				
en dirección a la formación coralina. El profesional				
encargado de realizar el monitoreó informará al residente				
de la obra quien de forma inmediata detendrá la actividad				
hasta constatar que la dirección de la corriente se dirija				





Fecha: 18/02/2019				
Versión: 4				
Código: SL-F-13				
Página 43 de 163				

				hacia el norte y esta sea constante. h. Realizar un cerramiento del área donde se pretenda hacer la actividad de hincado de pilotes por medio de la instalación de cortinge anti turbida.				
				instalación de cortinas anti-turbidez Medida 9. Como medida preventiva se debe instalar señalización (boyado tipo rosario) para delimitarlo como área restringida para cualquier uso, a una distancia mínima de 10 metros del borde de la formación coralina.	х	x		N.A
				Medida10. Se debe señalizar el corredor por donde las embarcaciones con personal y materiales realizarán su ingreso y salida de la isla, manteniendo la mínima de gobierno de los motores.	х	х		N.A
				Medida 11 . Se prohíbe desarrollar actividades de buceo y la recolección de cualquier tipo de material biológico	Х	Х		N.A
				Medida 12 . Realizar un monitoreo antes, durante y después de la construcción del muelle de peces				N.A
				Medida 13. En caso de encontrarse dentro del área de influencia del proyecto especies de tortugas, el biólogo y/o biólogo marino del proyecto debe verificar si ha efectuado anidación; para las dos opciones se prohíbe alumbrar a la especie, interponerse en su camino o guiarlas hacia zonas específicas. En caso de requerirse reubicación de la nidada como último recurso, el sitio será definido por el personal profesional del parque y acuerdo sus instrucciones; dentro de la metodología a utilizar se requiere: manipular en todo momento el nido y los huevos con guantes quirúrgicos, usar la misma arena del nido inicial, ubicar los huevos en la misma posición y las demás estipuladas en el Plan de Manejo para tortugas marinas del parque	x	X		N.A
		امامانا	1_	Consideraciones				
Medida	l	livel d nplimi NO	ento					
1.	X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indreportado se realizaron las capacitaciones al personal cadando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la paturales. Las capacitaciones contienen información sobre las especiel Parque. En las capacitaciones además se presenta terrestre y marina, así como el manejo de la misma durante de manipulación inadecuada. Los soportes documentales como actas de asistencia, co registro fotográfico se encuentran el Anexo ICA-1a-PMO Reuniones. En las presentaciones remitidas se evidencia que está proh	da vores ies i info el p opia	ez o serv oart orma oroyo de SE-	que ing ación o iculare ación s ecto; rio las pre 10 Ca	presan a la isla de los recursos s presentes en sobre la fauna esgos y peligro esentaciones y pacitaciones y
				pesca, quemas y la comercialización de fauna y flora.				





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4

Código: SL-F-13 Página 44 de 163

CAMBRIDGE CAMBRIDGE

MANEJO DE FAUNA EN LA ISLA

Los desplazamientos de especies de fauna pueden ser intervenidos y posiblemente modificados, con las actividades propias de la construcción entre ellas; ruido, desplazamiento por sendero, vibraciones, movimientos de tierra, etc.

- · Se prohiben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer huir la fauna que habita en el sitio
- · Se prohíbe la caza dentro del área del proyecto, así como la comercialización dentro y en los alrededores de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o marina
- Eiercer cualquier acto de pesca
- No deberán dejarse excavaciones abiertas, varillas mal ubicadas, sustancias guímicas. combustibles de fàcil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puedan llegar a generar atrapamiento de animales u/o lastimados
- No se puede manipular la fauna, no atrapar, acorralar ni corretear
- No dañar nidos, madrigueras o refugio de la fauna
- · No alimentar la fauna

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento

con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%. 2. Χ

En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron actividades de rescate y relocalización de individuos, para lo cual antes de cualquier actividad se realizaba una avanzada para ahuyentar la fauna. ya sea con sonidos, instalación de siluetas de ahuyentamiento y otras técnicas. El ahuyentamiento se hizo por medio del tránsito previo en el área a trabajar y la verificación de la presencia de animales que se puedan ver afectados.



FOTOGRAFIA Nº: 1 FECHA: 26/07/2019 OBSERVACIONES: siluetas de Ahuventamiento



FECHA: 20/06/2019 OBSERVACIONES: Ahuyentamiento sonoro

Para el caso de la fauna ofídica, esta se ahuyentaba o reubicaba por un herpetólogo con los elementos adecuados. También se informa que se coordinó con la Jefatura de PNN para la ejecución de las actividades y se remiten los soportes de las actas de reunión con esta entidad.

Al final de cada jornada todos los elementos que no fueron removidos del sitio de trabajo se cubrieron con una polisombra para evitar que la fauna entre en contacto con los mismos. Revisado el ICA 1, en el Anexo ICA-1a-PMCA-BI-06 Manejo de Fauna: se remiten evidencias fotográficas y Formato Ahuyentamiento.

Los rescates se hicieron cuidando el bienestar de los animales evitando su manipulación o traslados demasiados largos, y teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad los animales rescatados no son manipulados directamente, para lo cual se cuenta con los elementos apropiados para manejar los diferentes tipos de animales con los que se puede encontrar en el área del proyecto.





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 45 de 163

Los profesionales ambientales ejecutaron el rescate de las especies que no respondieron al ahuyentamiento basados en su experiencia para el manejo de especies, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad de algunas de ellas.



FOTOGRAFÍA N°6 FECHA: 20/06/2019 LUGAR: sendero OBSERVACIONES: serpiente reubicada



FOTOGRAFÍA N°: 7
FECHA: 26/07/2019
LUGAR: sendero
OBSERVACIONES: rescate serpiente

Se llevó el registro de los individuos que fueron rescatados; se realizó el registro fotográfico y de video de las especies rescatadas. A la fecha no se ha presentado ningún animal herido, sin embargo, se cuenta con todos los elementos apropiados en caso que se presente alguno (posibilidad de construcción de sitio de arribo para atender emergencias con animales heridos).

Revisado el ICA 1 en el Anexo ICA-1a-PMCA-BI-06 Manejo de Fauna, se encuentran evidencias fotográficas y los Formatos de Ahuyentamiento y de Rescate de fauna (los formatos incluyen información del estado de desarrollo y localización de los sitios de la fauna).

De acuerdo con el Formato de las especies Ahuyentadas, para el periodo del ICA 1 se reportan: Mastigodryas boddaerti, Chironius grandisquamis, Boa constrictor, Epipedobates boulengueri, Enyalioides heterolepis, Micrurus mipartitus, Caecilia nigricans, Leptophis depressirostris, Iguana iguana y Bothops asper.

De igual manera en el Formato Fauna Rescatada se encuentran varios individuos de *Bothops asper* (Serpiente Mapaná- Talla X), también de *Boa constrictor* y de *Micrurus dumerilli* (Serpiente coral).

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

3. X

Revisado el ICA 1, se encuentra en el Anexo ICA-1a-PMCA-BI-06 Manejo de Fauna, una carpeta con el monitoreo para insectos bioindicadores en el AID, el cual incluye los formatos y registros de campo, GDB, Fotografias de campo, entre otra información. El Monitoreo que incluyó los grupos de Hormigas, Mariposas, escarabajos. Durante los días 12 de diciembre a 17 de diciembre del 2018 se realizó el levantamiento del componente entomológico en bosque denso alto de tierra firme (Bdaft) y helechal (He) en el sendero que conduce desde El Poblado hasta la antena de comunicaciones del Cerro La Trinidad.

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 46 do 163

		Pagina 46 de 103
		con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
		En el ICA 1, se reporta la ejecución de monitoreos de anfibios y reptiles terrestres, para lo cual se registraron 23 especies de reptiles de 12 familias y los dos (2) órdenes: Squamata (saurios y serpientes) y Testudines (tortugas), con un total de 56 individuos.
		Los resultados de estos monitoreos fueron remitidos a PNN.
		La seguridad es de todos Mindefensa
		No. 20190042260179211 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-COGAC-JDPLAN-43
		Bogotá D.C. 17 7 ABR Zusa Rad No. 2019-466-002369-2 20 196-0-17 (1:22 - 3) E-MOREZON Devino, Diseast Close (2019-2019-2019-2019-2019-2019-2019-2019-
		Doctors Senior District Control of North Control of Nort
		Directora General Viete was perpendicular porto
4.	x	Parques Nacionales Naturales Caile 74 No. 11-81 Bogotá D.C. https://orleo.parquesnacionales.gov.co/radicacion/stickertV
		Asunto: Envío informe de monitoreos ambientales área de influencia componente torre de radar proyecto construcción Estación Guardacostas de Gorgona.
		Teniendo en cuenta las actividades descritas en las fichas del Plan de Manejo Ambiental del proyecto del asunto, con toda atención me permito enviar los informes de los monitoreos ambientales realizados para las variables reicionadas, como requisito previo al início de la fase de construcción del componente de la torre de radar.
		1. Suelos
		2. Epifitas 3. Insectos
		Fauna Estudio de calidad de aire
		Monitoreo de ruido ambiental Metodología caracterización de cuerpos de agua superficial
		Cordialmente,
		122
		Capitán de Navio Juan Man EL BAYONA GUERRERO Comandante de Guardabeera
		Vo Bo. Capital de Fragata Javier Augusto Bermúdez Echavarria
		Jefe de Estado Meyor Comando Guardacostas
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento
		con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
5.	X	En el ICA 1, se reporta la ejecución de monitoreos de aves y murciélagos antes de la
		construcción del radar.
		La caracterización de la avifauna presente en el área de influencia del proyecto tomó
		como referencia la metodología presentada en el Manual de métodos para el desarrollo
		de inventarios de biodiversidad. Los resultados mostraron la presencia de 25 especies
		de aves a través de observación directa, en captura con redes de niebla y por la
		realización de entrevistas semiestructuradas.
		Para el registro de los mamíferos voladores (Chiropteros) se utilizaron diez redes de
		niebla, las cuales fueron abiertas en las noches e instaladas a nivel del suelo, a lo largo
		del sendero en las coberturas de bosque denso alto de tierra firme (Bdatf), vegetación





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 47 de 163

			secundaria o transición (Vs) y cerca de las áreas turísticas (At), y fueron revisadas cada 15 minutos.
			Se registraron 31 individuos de mamíferos voladores que pertenecen al orden Chiroptera, que se encuentran distribuidas en tres (3) familias y nueve (9) géneros.
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
			Revisado el ICA 1 se encuentran las capacitaciones al personal en la cual se incluye la siguiente instrucción en la capacitación de manejo de Fauna:
6.	x		"Durante los desplazamientos del personal hacia el cerro se deben prever las medidas necesarias para no generar ruido que altere la dinámica natural de las aves cuyos picos de actividad se desarrollan entre las (5:00 am – 8:00 am y las 16:00 – 18:00 horas) (No gritar, evitar volúmenes altos de los radios de comunicación, no escuchar música a volumen alto, etc.)."
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
7.		X	De acuerdo a lo solicitado en la medida 7 de la Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna, el Ministerio de Defensa Nacional previo a la construcción debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad.
			Revisado el ICA 1, no se encuentra información puntual en relación a las estrategias de pasos de fauna utilizadas. Se evidencia soportes documentales y fotográficos de caracterización de fauna, ahuyentamiento y reubicación de fauna, delimitación de áreas de trabajo y protección de coberturas en el sendero al cerro la Trinidad.
			No obstante, en los soportes fotográficos remitidos se evidencia que el entablado está a ras de piso, y no se encuentran evidencias de pasos elevados para permitir el desplazamiento seguro de la fauna.

Expediente: LAV0101-00-2015



Por lo anterior, se da incumplimiento a la medida y se solicita remitir los soportes del

LUGAR: Sendero cerro La Trinidad
OBSERVACIONES: Polisombra en entablado

FOTOGRAFÍA Nº: 9 FECHA: 26/07/2019



Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 48 de 163	

			cumplimiento de esta medida para el periodo del ICA 1.
8.		Х	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo
9.		Х	reportado no se realizaron actividades en la zona marina del proyecto como es la construcción del muelle, dado que las actividades ejecutadas fueron relacionadas con
10.		Χ	la adecuación del sendero, y a la fecha aún está pendiente las fases relacionadas con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas.
11.		Χ	la concluded in act macine y la Estación Cadidadectac.
12.		Χ	Por lo anterior, para el presente seguimiento no aplica la verificación del cumplimiento
13.		Χ	de las medidas de manejo relacionadas con el medio marino.

Requerimientos

Presentar los soportes del cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna para el periodo del ICA 1, la cual indica que previo a la construcción se debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad.

Lo anterior en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna.

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Programa de Protección y Conservación de Hábitats Ficha de Manejo: PMAC-BI-07 - Protección y conservación de hábitats

		Tipo de Medida					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida	
	Medida1. Se prohíben las siguientes actividades en el						
	PNN Gorgona						
cobertura vegetal	a. Transporte vertimiento, introducción, distribución, uso o						
	abandono de sustancias toxicas contaminantes que						
	puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en						
grupos faunísticos							
(herpetofauna,	b. Hacer quemas de cualquier tipo.						
avifauna y	c. Ejercer cualquier acto de caza.						
mastofauna).	d. Ejercer cualquier acto de pesca.						
	e. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o						
3.Afectación de	·						
especies	autorizados y sustancias explosivas.						
endémicas,	f. Alterar, modificar o remover señales, avisos, vallas y						
vulnerables y	mojones.						
amenazadas.	g. Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier índole.						
4.Afectación	h. Embriagarse o provocar y participar en escándalos						
ecosistemas	i. Suministrar alimento a los animales						
coralinos, fondos	j. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a						
rocosos, litoral	los valores constitutivos del área.						
arenoso y rocoso	k. Recolectar cualquier producto de flora excepto cuando						
	Parques Nacionales lo autorice para investigaciones y	X	X			100%	
5.Afectación vofauna	estudios especiales.						
dulce-acuicola	no ambieno de depositar basuras, desechos o residuos en						
Centro de Orientación y Radicac	Augures no habilitatos para ello o incinerarios						
l b. Afreciación de	m. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos				ient		
peces _{00.467.23} marinos,	sonoros que perturben el ambientenatural.		es (le t	odo	S	
demersalescion y Contacyo	Cindation and fortograffas, 2peliculas of grabaciones de sonido de						
arreoifales	los valores naturales para ser empleados con fines						



Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 49 de 163

Medida 2 Se realizará registro fotográfico del área a intervenir y aledaña, antes del inicio de las obras y al término de las mismas, con el fin de evaluar el cambio en el entorno y el estado en que se entrega el área intervenida, para así mismo realizar las actividades de recuperación o compensación en caso de requerirse		Х	100%
Medida 3 Señalizar las zonas naturales a proteger como áreas boscosas, cuerpos de agua y arrecifes, acorde con las indicaciones de los funcionarios del PNN y la zonificación ambiental del proyecto	x	X	100%
Medida 4 Señalizar el sendero para el acceso a las obras conforme con las consideraciones técnicas establecidas para las áreas protegidas en Parques Nacionales Naturales.	x	X	100%
Medida 5 Para la preparación de mezclas, se cubrirá la superficie del suelo natural con geomembranas y se realizará sobre plataformas previamente adecuadas para tal fin de manera que se evite al máximo la contaminación del suelo		x	N.A.
Medida 6. Se debe garantizar el buen manejo de sustancias químicas y materiales de construcción; en caso de que ocurra una contingencia se activará el Plan de Contingencia del proyecto.	х	х	100%
Medida 7 Se realizarán Charlas de socialización y sensibilización, y talleres teóricos – prácticos al personal de la obra en temas relacionados a ecosistemas presentes en el PNN Gorgona, importancia de los servicios ecosistémicos que presta el PNN Gorgona, lineamientos para la protección de las zonas naturales, tales como relictos boscosos (rodales, matas de monte y bosques de galería), cuerpos de agua, reservorios de agua, fauna, arrecifes		X	100%



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 50 de 163

				Medida 8 Se prohíbe desarrollar actividades de buceo y la recolección de cualquier tipo de material biológico.	Х	Х			N.A
				Medida 9 Para la construcción del muelle se instalarán formaletas en madera totalmente selladas entre las tablillas, con el fin de evitar derrames de agua-cemento o concreto al mar; sobre las formaletas se instalará geomembrana para recoger posteriormente el material que caiga sobre éstas	х	X			N.A
				Consideraciones					
		livel d	-						
		nplimi							
Medida	SI	NO	N/A						
1.	X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional increportado se ha hecho énfasis a los trabajadores sobre lo comendado se ha hecho énfasis a los trabajadores sobre lo comendado se trabelecido en el Decreto 1076 de 2015. En el Anexo ICA-1a-PMCA-BI-07 Manejo de Protección del fotográficos de manejo de desechos y basuras. En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional increportado se realizaron las capacitaciones al personal cacidando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la praturales. En las presentaciones remitidas se evidencia con acto de caza, pesca, quemas y la comercialización de fauro CAMBRIDGE MANEJO DE FAUNA EN LA ISLA Los desplazamientos de especies de fauna pueden ser intervenidos y posicon las actividades propias de la construcción entre ellas; ruido, desplaz vibraciones, movimentos de tiera, etc. Se prohíben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer hen el sitio Se prohíben la caza dentro del área del proyecto, así como la comerciali alrededores de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o mari Ejercer cualquier acto de pesca No deberán dejarse excavaciones abiertas, vanilas mal ubicadas, combustibles de fácil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puatrapamiento de animales ulo lastimarlos No deperán dejarse excavaciones abiertas, vanilas mal ubicadas, combustibles de fácil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puatrapamiento de animales ulo lastimarlos No dafar nidos, madrígueras o refugio de la fauna No alimentar la fauna	Há lica la vores que na y bleme ramien uir la f susta susta	esta bita que ez (serv. est flor note por dentro	é protes	ohik e rer urar ing on d fohi RIDGE	niten soportes nte el periodo resan a la isla e los recursos bido cualquier
2.	Х			con la implementación de esta medida, para una efectivida En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica q reportado las actividades ejecutadas fueron relacionadas o torre radar y adecuación del sendero.	ue d	dura	nte	el p	
3.	X			Para las actividades de adecuación del sendero, se cubrir polisombra. Así mismo, se delimitó y señalizó el sendero y evitar que se intervengan o se hagan aperturas de acceso Dentro los soportes remitidos en el ICA 1, se encuentra muestra cubierto los frentes de obra con polisombra.	zon s di	as r fere	natu ntes	rale s.	es con el fin de
-	-			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida					cumplimiento

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 51 de 163

5.		x	La verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que para el periodo reportado en el ICA No. 1, solo se han adelantado actividades relacionados con la adecuación de senderos y el área donde se instalará la antena.							
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se controló y evitó cualquier tipo de vertimiento de sustancias tóxicas o contaminantes producto del uso de plantas de gasolina en los frentes de trabajo.							
6.	X		Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifican estibas o diques de contención para la operación de las plantas de gasolina, así como también la colocación de kit antiderrames en los frentes de obra.							
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.							
7.	x		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron las capacitaciones al personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la preservación de los recursos naturales. Las capacitaciones contienen información sobre ecosistemas presentes en el PNN Gorgona, importancia de los servicios ecosistémicos que presta el PNN Gorgona. Los soportes documentales como actas de asistencia, copia de las presentaciones y registro fotográfico se encuentran el Anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones.							
			En las presentaciones remitidas se evidencia que está prohibido cualquier acto de caza, pesca, quemas y la comercialización de fauna y flora.							
8.		Х	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado no se realizaron actividades en la zona marina del proyecto como es la construcción del muelle, dado que las actividades ejecutadas fueron relacionadas con							
9.		Х	la construcción de la torre radar, y a la fecha aún está pendiente las fases relacionadas con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas. Por lo anterior, para el presente seguimiento no aplica la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo relacionadas con el medio marino.							
Requerimientos										
<u> </u>										
No se i	realiz	an requ	erimientos							

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Compensación para el Medio Biótico. Ficha de Manejo: PMAC-BI-08 - Compensación del Medio Biótico





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 52 de 163

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Efectividad de la Medida
------------------	-------------------	-------------------	--------------------------------



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 53 de 163

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
unidades de cobertura vegetal. Afectación de grupos faunísticos (herpetofauna, avifauna y mastofauna), especies endémica, vulnerables y amenazadas. Afectación de especies endémicas,	vulnerables y/o valor objeto de conservación del área protegida, éste incluirá las siguientes actividades: a. Compensación por paisaje: Dado que el proyecto causará una alteración al paisaje por obras civiles, la compensación se efectuará a través de un programa de reforestación paisajística en áreas de especial interés, que incluya los siguientes sitios: - Reforestación periférica a manera de cercado vivo a los cuerpos de agua naturales (quebrada Iguapoga) con individuos rescatados de especies que mitiguen el impacto causado al ecosistema Barrera viva periférica al área del proyecto. b. Compensación por flora y fauna: - Si se llegase a afectar la flora o fauna incluida en los Libros Rojos en la etapa de construcción del proyecto, se implementará un programa de compensación, consistente en el desarrollo de acciones que determine la Jefatura del PNN Gorgona. La autoridad ambiental establecerá finalmente la aceptación o redefinición de estos parámetros por la función del área intervenida en un Parque Nacional Natural, bajo las consideraciones técnicas establecidas en el marco de la Estrategia de Restauración Ecológica de Parques Nacionales Naturales.	×				N.A
	Medida 2 Charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, especialmente en recomendaciones de manejo y protección ambiental establecidas para la zona del PNN, las cuales serán recordadas mensualmente en una charla técnica antes de iniciar cualquier actividad.	X				100%
Nivel de	Consideraciones					
Cumplimiento						
Medida SI NO N/A						
1. X	proy ron as fa	ect rela ases	nte el periodo o como es la acionadas con o relacionadas inar a la fecha on.			
Expediente: LAV0101-00-20 Concepto Técnico de seguim	Por lo anterior, para el presente seguimiento no aplica la v de las medidas de manejo relacionadas con el medio marir		icad	ción	del	cumplimiento

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 54 de 163	

		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron las capacitaciones al personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales, énfasis en la preservación de los recursos naturales y manejo y protección ambiental establecidas para la zona del PNN.							
		Las capacitaciones contienen información sobre ecosistemas presentes en el PNN Gorgona, importancia de los servicios ecosistémicos que presta el PNN Gorgona.							
2.	X	Los soportes documentales como actas de asistencia, copia de las presentaciones y registro fotográfico se encuentran el Anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones. En las presentaciones remitidas se evidencia que está prohibido cualquier acto de caza, pesca, quemas y la comercialización de fauna y flora.							
		Por lo anterior, para el presente seguimiento no aplica la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo relacionadas con el medio marino.							
	Requerimientos								
No se	realiza	n requerimientos							

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Suelo

Ficha de Manejo: PMAC-BI-16 Manejo de Flora

			Tipo Med			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
	Medida 1 Rescate de brinzales y latizales: Esta actividad se realizará en los senderos y la zona donde se construirá la Estación y debe ser viabilizada por la Jefatura del Parque y sus funcionarios, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el marco de la estrategia de Restauración Ecológica de Parques Nacionales Naturales de Colombia y lo requerido para ello dentro del PNN Gorgona. De llevarse a cabo, se desarrollará bajo las recomendaciones técnicas dadas por los funcionarios del parque y en términos generales se desarrollará de la siguiente forma: a. Los brinzales y latizales hacen referencia a los individuos arbóreos o arbustivos en estado juvenil, producto de la propagación natural por semillas. Se les considera como hijos de plantas adultas y son importantes ya que se consideran como una estrategia de conservación de especies. b. Las áreas que van a ser intervenidas deben ser	Х	Х			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 55 de 163

			6	 	
\neg	atudiadas para al cálcula de evictoraise de los brinzales				
	estudiadas para el cálculo de existencias de los brinzales				
	os cuales deben ser rescatados para ser llevados a un itio de acopio o "vivero temporal", donde serán				
	nanejados y preparados para su posterior reubicación en				
	el sitio definitivo, autorizado previamente.				
	. Se debe inventariar las existencias, realizar la				
	extracción y empacar en bolsas de polietileno, aplicar				
	iego a los arbolitos y trasladarlos posteriormente a un				
	vivero temporal". Labores realizadas en coordinación con				
	a Jefatura del Parque				
	Medida 2 Rocería: En los senderos y la zona donde se				
	onstruirá la Estación, la remoción de herbáceas y				
	rbustos pequeños se realizará de forma manual				
	tilizando machete exclusivamente y estará restringido	Х	Х		100%
	olo a los sitios de ubicación de las edificaciones. El		,		
- 1	naterial herbáceo resultante se almacenará previo su				
	icado en partes más pequeñas, en cordones anexos al				
	erramiento y será compostado.				
	Medida 3 Al terminar las actividades del día, el material				
	omo arena, grava, etc. será cubierto con una lona				
	mpermeable, con el objetivo de evitar el arrastre de	Х	Х		100%
	articulas a la atmosfera, cuerpos de agua cercanos o				
	species de flora y fauna de zona y a su vez evitar				
	fectaciones visuales al paisaje.				
- 1	Medida 4 Para el desarrollo de todas las actividades de				
	onstrucción, se debe encerrar el área con polisombra	Х	Х		100%
	erde, con el objetivo de reducir el esparcimiento de l				10070
	partículas y el impacto visual del desarrollo de la actividad				
	Medida 5 Se definirán normas de aseo y orden durante el	Х			100%
	esarrollo de actividades y al término de las mismas.				
	,	Х			100%
- 1	ntervenir:				
- 1	. El diseño de la infraestructura como la estación de				
	uardacostas, caseta del cerro la trinidad, etc., fueron				
	liseñadas acuerdo la cultura de la región y la calidez de				
	co estructuras amigables con el entorno. Como por				
	jemplo la estación se diseñó de forma tal que no se				
- 1	nterviniera por ningún motivo los árboles Tangare que se				
1 -	encuentran en la zona.				
	La capa orgánica del suelo generada de la actividad de				
	lescapote, será utilizada en las labores de ornamentación				
	paisajismo, como también en la recuperación de áreas				
- 1	ntervenidas .				
	. No se plantará ningún tipo de árbol que no sea de la				
	ona y que no esté autorizado por la Jefatura del Parque.				
	l.Una de las actividades de la etapa de construcción es				
	nstalar una barrera viva perimetral en la Estación de				
	Guardacostas con especies arbóreas propias de la zona,				
	ue permitirá el establecimiento de nuevos hábitats para				
- 1	a fauna nativa, especialmente de la avifauna presente en				
16	a zona.				





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 56 de 163

				nat f	iva. .La ad	ctivida	ıd de	em	pradizar	ción de la ve se debe	efectuar					
				ned ins dife cor aur g.	cesaria: talacior erentes nstrucci nque la	s para nes h reller ón. C zona las a	instal idráuli nos par on el c a inte	lar los cas, s ra logi objetiv ervenii	cimiento sanitarias rar los niv o de evita r no teng	car las excar os, bases y su os y eléctrica veles necesar ar posibles er a una pendie endero, la a	ubbases, s, y los rios en la rosiones, ente alta.					
				- L ver pai	a zona de, co tículas	a a ir n el que a	objetiv afecter	o de la fa	reducir	rada con po el esparcim ra y su vez r	iento de					
				de act - N	constri ividad o lo se e	ucciór o al té extrae	n en la rmino rán es	a zona de es pecie	a, durant ta.	residuos ord e el desarro as a menos	llo de la					
				Ме	dida	7 Se	realiz	zarán	charlas	de socializ	, ,					
				de	la cor	struc	ción i	างดในด	crado, sc	orácticos, al obre las med impactos s	didas de					100%
				mo	rfología	а у ра	isaje									
		D I al	_	ı				Со	nsideraci	ones						
	l .	livel d Iplimie	-													
Medida	SI	NO	N/A													
1.	X			Co	ntrol de ordenad oortes é	Brinz das d están	zales y e reub en los	Latiz	ales en la ón respe	ue se diseña a cual se repo ctivamente d AB-16 - Forn	ortan las co e cada u natos Res	oord na cate	dena de es E	ada esta Brinz	s de re as esp zales y	escate y las pecies. Los Latizales.
					CAME	BRIDGE				Proyecto: Suministro, trans en el	corte e instalación de u Cerro Trinidad del Paro					metros de altura,
					Y" Fecha	Coo	rdenadas de ca Este	ptura A.S.N.M	Familia	Especie	Nombre común	A.T	A.C	DAP (cm)	Diámetro basal (cm)	Diámetro de copa (x-y)
					15/07/2019	820272	877462	155	Podocarpaceae	Padocarpus oleofilus	pino colombiano	4.5	3.5	9.5	11.8	2-2
					25/07/2019	2"58'08.0"	78*10'33.3*	81	Vochysiaceae	vochysia ferrruginea	Sorogá	6	4.8	1.2	11	2-2
					3 25/07/2019	2*58'08.0"	78*10'33.3*	81	Apocynaceae	Aspidoperma excelsum		4.1	5	3	2	0.5 - 1
					25/07/2019	2*58'08.0"	78*10'33.3*	81	Apocynaceae	Aspidoperma excelsum		8.9	10	6	4.5	1.5 - 1.5
							78°10'33.3°	81	Burceraceae	Protium colombiano	Anime	6	4.5	9:	1.2	1.5 - 1.5
					6 25/07/2019	2"58'08.0"	78*10'33.3*	B1	Fabaceae	Inga pezizifera		3.2	2	5.5	7.1	1-1

Adicionalmente se diseñaron formatos para el seguimiento en la reubicación de Brinzales y Latizales donde una vez reubicado se reportó su estado para hacer el correspondiente seguimiento al avance en términos de prendimiento y supervivencia. Los soportes están en los Anexos-Soportes Ficha AB-16 - Formatos Seguimiento

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Reubicación Brinzales y Latizales.



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13

Página 57 de 163

		C	MBRIDO	GE			FORMATO DE BLOQUE	O Y TRASLADO DE BR	INZALES Y LATIZ	ALES		
			tha C	oordena <mark>d</mark> as de c	aptura	Familia	Especie	Nombre común	Coo	rdenadas de reub	icación	Estado
			Norte	Este	A.S.N.M	Pattina	CSpecie	Nombre Combri	Norte	Este	A.S.N.M	
		15/0	/2019 82027	2 877452	155	Podocarpaceae	Pedacarpus aleafikus	pino colombiano	877458	820255	158	El individuo evidencia sostenimiento sin labores de mantenimiento, se adapto al nuevo sustrato y muestra señales de prefoliaciones
		25/0	/2019 2"58'68	.0" 78°10′33.3°	81	Vochysiaceae	vachysia ferruginea	Sorogá	2°58'08.4*	78'10'33.6"	86	El individuo perdió follaje, se evidencia estado de supervivencia y adaptación paulatina al medio
		25/0	/2019 2"58"08	.0" 78*10/33.3*	81	Аросуписеве	Aspidoperma excelsum		2*58'08.5*	78"10"33.5"	87	El individuo perdió follaje, se evidencia estado de supervivencia y adaptación paulatina al medio
		25/0	/2019 2°58'08	.0" 78°10'33.3°	81	Аросупасвае	Aspidaperma excelsum		2°58'08.4*	78*10'33.2"	87	El individuo perdió follaje, se evidencia estado de supervivencia y adaptación paulatina al medio
		25/0	/2019 2*58'08	.0" 78"10'33.3"	81	Burceraceae	Protium colombiana	Anime	2"58"08.4"	78°10'33.7"	87	El individuo perdió follaje, se evidencia estado de supervivencia y adaptación paulatina al medio
		Er ad ub es La	n la im el IC ecuac icación tablec Trinid s sope	pleme A No. ión del n de la ió que ad. ortes de Ficha	ntaci 1 e senda tor el ma de la AB-	ón de e I Minist dero se re, con aterial v activid -16 - Re	esta medida erio de De llevó a cabo previa aut egetal debí ad de roce	, para ur fensa N o la roce orización a ser pic ería del echal y A	na efectiacional ría de la de la cado y helechano and the la cado and the la c	ctividad al indic helech a jefati dispue nal se ICA-1a	del 10 del 10 del que no circu ura de esto en preser a-PMC	durante la fase de undante a la zona de el Parque, donde se la periferia del cerro ntan en los Anexos- A-AB-16 Manejo de
3.	x	Er re an de	r lo ar n la im el IC portad ena, gi estas	obser aterior, pleme A No. o una rava, e activio	se contaci 1 evez to collades	o/2019 o La Trinic ONES: roc onsidera ón de e I Minist erminac on una lo s.	cería helecho a que la en sta medida terio de De das las acti ona imperm	npresa e , para ur ifensa N vidades eable, a	n el pe na efec laciona de cac sí misi	eriodo i etividad al indic da día no se r	del 10 ca que se cub emite o	ado dio cumplimiento 20%. durante el periodo oría el material como el soporte fotográfico cortes Ficha AB-16 -
		Ro	cería		al y	Anexo I						en donde se muestra





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 58 de 163



FOTOGRAFÍA № 4 FECHA: 26/07/2019 LUGAR: Sendero cerro La Trinidad OBSERVACIONES: Material cubierto con polisombra

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante la fase de adecuación del sendero se han cubierto los frentes de obra con polisombra. Así mismo, se delimitó el sendero desde su inicio en el centro poblado hasta la entrada al Cerro La Trinidad con el fin de evitar que se intervengan o se hagan aperturas de accesos diferentes.

Dentro los soportes remitidos en el ICA 1, se encuentra el registro fotográfico que muestra cubierto los frentes de obra con polisombra.



FOTOGRAFÍA Nº: 5 FECHA: 26/07/2019

LUGAR: Sendero cerro La Trinidad

OBSERVACIONES: Polisombra en construcción de entablado

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se hizo una revisión constante del estado del sendero en términos de aseo y orden. Los materiales de construcción y los residuos se depositaron en lonas debidamente cerradas para evitar la dispersión por acción eólica, precipitación o escorrentías.

Los soportes de la actividad se presentan en los Anexo ICA-1a-PMCA-AB-16 Manejo de Flora y Anexo Manejo de Materiales de Construcción, en donde se muestra evidencia

Expediente: LAV0101-00-2015

4.

5.

Х

Х



Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 59 de 163

		fotográfica.				
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado no se realizaron actividades en la zona marina del proyecto como es la construcción del muelle, dado que las actividades ejecutadas fueron relacionadas con la construcción de la torre radar, y a la fecha aún está pendiente las fases relacionadas con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas.				
6.	x	Por otra parte, el Ministerio informa que durante la fase de adecuación del sendero se han cubierto los frentes de obra con polisombra. Así mismo, se delimitó el sendero desde su inicio en el centro poblado hasta la entrada al Cerro La Trinidad con el fin de evitar que se intervengan o se hagan aperturas de accesos diferentes. A su vez, se encuentra el manejo adecuado de los residuos y la no tala o extracción de especies arbóreas.				
		Dentro los soportes remitidos en el ICA 1, se encuentra el registro fotográfico que muestra cubierto los frentes de obra con polisombra, la delimitación de los frentes de trabajo para evitar afectar otras zonas, el uso de material para cubrir los materiales de obra y evitar su dispersión, la prohibición de afectación de Flora al personal del proyecto y personal del Ministerio de Defensa Nacional, entre otras medidas. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
		Se han realizado las capacitaciones del personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales. Revisada la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, se encuentra que el Ministerio de Defensa Nacional remite las actas de				
7.	X	capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores. Las capacitaciones impartidas fueron sobre el Proyecto y Normas del Parque, Manejo paisaje, Manejo de Ecosistemas, Manejo de residuos sólidos, manejo de materiales de construcción, manejo de fauna, manejo flora y suelo, manejo de ruido, manejo ocupación de cauce, charla accidente ofídico. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento				
		con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
Requerimientos						
No se	No se hacen requerimientos					

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Conservación de Especies Vegetales y

Faunísticas en Peligro Crítico o en Veda

Ficha de Manejo: PMAC- BI-18- Manejo de conservación de especies vegetales y faunísticas

en peligro crítico o en veda





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 60 de 163

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida	Efectividad de la Medida
------------------	-------------------	-------------------	--------------------------------



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 61 de 163

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
unidades de cobertura vegetal Afectación de grupos faunísticos (herpetofauna, avifauna y mastofauna)	Medida 1 Se prohíben las siguientes actividades en el PNN Gorgona: a. Afectación e intervención de drenajes naturales o artificiales (permanentes e intermitentes) o relictos de bosque intervenido en recuperación y áreas arrecifales coralinas. b. Tránsito peatonal por zonas boscosas y el carreteo sin autorización de los funcionarios del Parque. c. Transporte vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos. d. Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o barbacoas, para preparación de comidas al aire libre. e. Ejercer cualquier acto de caza f. Ejercer cualquier acto de pesca g. Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente autorizados y sustancias explosivas. h. Alterar, modificar o remover señales, avisos, vallas y mojones i. Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier índole j. Embriagarse o provocar y participar en escándalos k. Suministrar alimento a los animales l. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área. m. Recolectar cualquier producto de flora excepto cuando Parques Nacionales lo autorice para investigaciones y estudios especiales. n. Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos o. Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural. p. Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido de los valores naturales para ser empleados con fines comerciales, sin aprobación previa. q. Hacer dragados r. Ocupación de cauces. s. Desarrollar cualquier actividad que parques nacionales determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales del PNN Gorgona. t. Botar o arrojar a los cuerpos de agua los residuos de materiales	X	×			100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 62 de 163

				Medida 2 Localizar y señalizar las áreas de las obras donde no se realizarán intervenciones; esto con el objetivo de evitar intervenciones innecesarias que puedan afectar los ecosistemas	х	х			100%
				Medida 3 Antes de iniciar las actividades de construcción se debe realizar un inventario en el área de influencia indirecta del proyecto de las especies vedadas y en peligro que se encuentren en el área de influencia indirecta del proyecto, las especies identificadas serán comunicadas mediante capacitaciones al personal de obra.	х	х			100%
				Medida 4 No se realizará aprovechamiento de la fauna y flora, si llegase requerir se solicitará la autorización a la Jefatura de Parques.		x			100%
				Medida 5 Durante la ejecución de las actividades de construcción un biólogo realizará acompañamiento permanente en todo lo relacionado con la fauna y flora del proyecto	х	х			100%
				Medida 6 Charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos, especialmente en ecosistemas presentes en el PNN Gorgona, importancia de los servicios ecosistémicos que presta el PNN Gorgona, lineamientos para la protección de las zonas naturales, tales como relictos boscosos (rodales, matas de monte y bosques de galería), cuerpos de agua, reservorios de agua, fauna, arrecifes, etc., identificación y cuidado de especies vedadas o en peligro crítico y conservación y protección de la flora y fauna de la zona del proyecto		x			100%
				Consideraciones					
		Nivel d							
Medida	SI	NO	N/A						
1.	Х			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional ind reportado se realizaron las capacitaciones al personal cad dando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la p naturales. A su vez, se ha capacitado al personal para	da v ores	ez (serv	que ació	ing on d	resan a la isla e los recursos

Los soportes documentales como actas de asistencia, copia de las presentaciones y registro fotográfico se encuentran el Anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y

En las presentaciones remitidas se evidencia que está prohibido cualquier acto de caza,

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Página 62 de 163

Reuniones.

prohibiciones dentro del PNN Gorgona.

pesca, quemas y la comercialización de fauna y flora.



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13

Página 63 de 163

		CAMBRIDGE CAMBRIDGE
		MANEJO DE FAUNA EN LA ISLA Los desplazamientos de especies de fauna pueden ser intervenidos y posiblemente modificados,
		con las actividades propias de la construcción entre ellas; ruido, desplazamiento por sendero, vibraciones, movimientos de tierra, etc.
		 Se prohiben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer huir la fauna que habita en el sitio Se prohibe la caza dentro del área del proyecto, así como la comercialización dentro y en los alrededores de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o marina Ejercer cualquier acto de pesca No deberán dejarse excavaciones abiertas, varillas mal ubicadas, sustancias químicas, combustibles de fácil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puedan llegar a generar atrapamiento de animales u/o lastimarlos No se puede manipular la fauna, no atrapar, acorralar ni corretear No dañar nidos, madrigueras o refugio de la fauna No alimentar la fauna
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se señalizó y delimito las áreas en donde se ejecutaron las obras, con el objetivo de evitar intervenciones innecesarias que puedan afectar los ecosistemas. Dentro del registro fotográfico remitido se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
2.	x	FOTOGRAFÍA N°:1 FECHA: 17/08/2019 LUGAR: Sendero cerro La Trinidad OBSERVACIONES: protección de cobertura con polisombra
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.
3.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional remite el informe: "Caracterización florística del proyecto suministro, transporte e instalación de una torre auto soportada cuadrada de 55 metros de altura, en el cerro trinidad del parque nacional natural isla Gorgona" realizado previo al inicio de actividades de construcción.
		Revisado este informe, se encuentra en su numeral 1.3.5. que se identifican las especies vedadas y en peligro que se encuentren en el área de influencia indirecta del proyecto. Los resultados indican que se registraron para la UICN 17 especies con preocupación menor, 2 especies vulnerables y una especie casi amenazada. Las 37 especies restantes no presentan ninguna categoría de amenaza.





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 64 de 163

		No se registran especies en categoría de los a encuentra como veda nacional la especie Humiria (Resolución 0192 de 2014 del MADS) y No se enco Por otra parte, en el ICA No. 1 el Ministerio de Def periodo reportado se realizaron las capacitaciones la isla dando a conocer las fichas ambientales y recursos naturales. Las capacitaciones contiene particulares presentes en el Parque.	fensa Nacional indica que durante el al personal cada vez que ingresan a el énfasis en la preservación de los
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el con la implementación de esta medida, para una e	fectividad del 100%.
4.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Naci reportado no se realizó aprovechamiento de la fau	
4.	^	Por lo anterior, se considera que la empresa en el con la implementación de esta medida, para una e	
5.	x	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacion reportado todas las actividades relacionadas con lestán restringidas a su registro y protección, con para este fin un biólogo/médico veterinario y acompañamiento permanente en los frentes de ob	a fauna y flora del área del proyecto el fin de promover su conservación, un ingeniero forestal realizan el
		Por lo anterior, se considera que la empresa en el con la implementación de esta medida, para una e	
6.	X	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacion reportado se realizaron las capacitaciones al persodando a conocer las fichas ambientales, importanción sen la preservación y protección de los recultas capacitaciones contienen información sobre la el Parque. En las capacitaciones además se proterrestre y marina, así como el manejo de la misma de manipulación inadecuada.	onal cada vez que ingresan a la isla ia de los servicios ecosistémicos y el irsos naturales. s especies particulares presentes en resenta información sobre la fauna
		Los soportes documentales como actas de asiste registro fotográfico se encuentran el Anexo ICA Reuniones.	
		En las presentaciones remitidas se evidencia que e pesca, quemas y la comercialización de fauna y flo	

Expediente: LAV0101-00-2015





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 65 de 163

CAMBRIDGE	CAMBRIDGE

MANEJO DE FAUNA EN LA ISLA

Los desplazamientos de especies de fauna pueden ser intervenidos y posiblemente modificados, con las actividades propias de la construcción entre ellas; ruido, desplazamiento por sendero, vibraciones, movimientos de tierra, etc.

- Se prohiben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer huir la fauna que habita en el sitio
- Se prohibe la caza dentro del área del proyecto, así como la comercialización dentro y en los alrededores de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o marina
- · Ejercer cualquier acto de pesca
- No deberán dejarse excavaciones abiertas, varillas mal ubicadas, sustancias químicas, combustibles de fácil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puedan llegar a generar atrapamiento de animales u/o lastimarlos
- No se puede manipular la fauna, no atrapar, acorralar ni corretear
- · No dafiar nidos, madrigueras o refugio de la fauna
- · No alimentar la fauna

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

Requerimientos

No se realizan requerimientos

Medio: Socioeconómico

Programas y proyectos: Apoyo Capacidad de Gestión Institucional del Área Protegida.

Ficha de Manejo: PMAC-SE-09 - Gestión Interinstitucional del Área Protegida

				o de		
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Alteración oferta ambiental y ecoturismo. Afectación en la cotidianidad de comunidades e instituciones.	diferentes instituciones administrativas y de control ambiental de la Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgona y el Comando de Guardacostas de la Armada Nacional, para que estas apoyen las diferentes	X				100%.
	c. Cuando se haya consolidado la debida comunicación entre las instituciones del área, se deben definir las actividades en las que cada una de las entidades					





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 66 de 163

			Pagii	na 6	6 de	163
reunió concer constructorres Plan de común cooper desarred. Par tengar implen permit de constructor el Plan de con	a que las actividades y compromisos pactados éxito, los actores involucrados deberán nentar mecanismos de coordinación flexibles que an la maximización de recursos planteados a partir apromisos explícitos y agendados. Proceso de Gestión Interinstitucional en la fase de acción arrancará antes del inicio de las obras de acción con el levantamiento del acta de Vecindad, siguiente procedimiento: Estación de la zona de protección sobre la cual se a el acta: Esta será un área anexa y alrededor del el influencia directa fuera de la zona de las obras con ho mínimo de treinta (30) metros. Pario forestal y de hábitats de fauna: Dentro del área ada se realizará el inventario forestal y de hábitats na con el fin de conocer los individuos y nichos a per; el profesional que realice el inventario, elaborará egará el respectivo informe técnico. El inventario I incluirá brinzales y latizales, los cuales y a criterio funcionarios del parque, se rescatarán para ser se en las labores de revegetalización de las áreas nidas en la construcción y en los programas de ración ecológica que se estén desarrollando en el ex.					
Ambie los av resulta compo donde	a 2 Informes de avance del Plan de Manejo ntal: Se divulgarán los alcances del PMA, así como ances logrados, especialmente lo referido a los dos de los monitoreos de ruido, agua y aire, nentes que afectan el área de influencia directa se localiza la Estación de Guardacostas.	х	х			100%
vecind del co Parque de Gua del fo inventa el act	a 3 Levantamiento del acta de vecindad: El acta de ad debe ser levantada por el profesional ambiental intratista, acompañado por el administrador del e o su delegado y el oficial delegado del Comando ardacostas para tal fin, a través del diligenciamiento irmato respectivo, adjuntando el informe del ario como base principal del acta. Una vez levantada a y firmada por las partes participantes, se arán las respectivas copias.	x	x	x	x	100%





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 67 de 163

			Medida 4. Entregar un cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores	x	x			
			Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto	×	x			N.A.
			Consideraciones					
SI	NO	N/A						
En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendide entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, para la fecha se realizaron diferente reuniones con los diferentes instituciones administrativas y de control ambiental de la Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgona y el Comando de Guardacostas de la Armada Nacional y a la administración municipal de Guapi en la cual se dio a conocer las diferentes actividades del PMA de la Estación e informera acerca de los programas que se tiene establecido. En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 Gestión interinstitucional de área protegida anexa las actas de reuniones. Con respecto al inventario forestal Revisado este informe, se encuentra que la caracterización previa de la flora da compresultado de la composición florística en un área de 0.6 ha, distribuidos en 6 unidade de muestreo para fustales presentes en el ecosistema Bosque denso alto de tierra firma del Zonobioma Húmedo Tropical del Pacifico y Atrato, un total de 361 individuo distribuidos en 23 familias, 40 géneros y 49 especies. Siendo las especies má abundantes Tetrorchidium gorgonae (Croizat) con 29 individuos Myrcia sp con 27 individuos, Casearia sp con 26 individuos y Mabea occidentalis (Benth,) Con 23 individuos. Adicionalmente, se remiten los formatos de toma de muestras en campo, anexa fotográfico, certificados del Herbario, carpeta con GDB y planillas de campo.						ron diferentes mbiental de la Comando de e Guapi en la ón e informen stitucional del flora da como en 6 unidades de tierra firme 61 individuos especies más a sp con 27 nth,) Con 23 campo, anexo npo.		
X			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informonitoreos ambientales (suelos, Epífitas, insectos, Fauna monitoreo de ruido ambiental y metodología caracteriz superficial), antes del inicio de la fase de construcción nacionales el 17 de abril de 2019. En la carpeta registro fotográfico, remiten el oficio con 002969-2 -000 del 17 de abril de 2019, de entrega de los remitens de la face de la face de construcción nacionales el 17 de abril de 2019, de entrega de los remitens de la face	ma , es ació a rac rac	sok stud on d la d la d dica	ore lio dide diredide dide dide dide dide dide	la e e ca cuer ctora	alidad de aire, rpos de agua a de parques N 2019-4680-
	X X	X X	X	del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto Consideraciones Nivel de cumplimiento SI NO N/A En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, para la fereuniones con los diferentes instituciones administrativas Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Guardacostas de la Armada Nacional y a la administrativas Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN accrca de los programas que se tiene establecido. En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 darea protegida anexa las actas de reuniones. Con respecto al inventario forestal Revisado este informe, se encuentra que la caracterizació resultado de la composición florística en un área de 0.6 he de muestreo para fustales presentes en el ecosistema Bos del Zonobioma Húmedo Tropical del Pacifico y Atrato, distribuídos en 23 familias, 40 géneros y 49 especies abundantes Tetrorchidium gorgonae (Croizat) con 29 in individuos, Casearia sp con 26 individuos y Mabea oc individuos. Adicionalmente, se remiten los formatos de toma de r fotográfico, certificados del Herbario, carpeta con GDB y p Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo con la implementación de esta medida, para una efectivida con la implementación de esta medida, para una efectivida con la implementación de esta medida, para una efectivida con la implementación de esta medida, para una efectivida con la implementación de esta medida, para una efectivida con la implementación de esta medida, para una efectivida con la impl	del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto Consideraciones Nivel de Cumplimiento SI NO N/A En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, para la fecha reuniones con los diferentes instituciones administrativas y d Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gor Guardacostas de la Armada Nacional y a la administración r cual se dio a conocer las diferentes actividades del PNA de acerca de los programas que se tiene establecido. En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 Ges área protegida anexa las actas de reuniones. Con respecto al inventario forestal Revisado este informe, se encuentra que la caracterización p resultado de la composición florística en un área de 0.6 ha, di de muestreo para fustales presentes en el ecosistema Bosque del Zonobioma Húmedo Tropical del Pacifico y Atrato, un distribuídos en 23 familias, 40 géneros y 49 especies. Si abundantes Tetrorchidium gorgonae (Croizat) con 29 individuos. Adicionalmente, se remiten los formatos de toma de mue fotográfico, certificados del Herbario, carpeta con GDB y plani Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo re con la implementación de esta medida, para una efectividad de monitoreos ambientales (suelos, Epfiftas, insectos, Fauna, es monitoreo de ruido ambiental y metodología caracterizació superficial), antes del inicio de la fase de construcción a nacionales el 17 de abril de 2019, de entrega de los rest	del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto Consideraciones NIVEL DE LOS NO NA En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, para la fecha se reuniones con los diferentes instituciones administrativas y de co Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgon Guardacostas de la Armada Nacional y a la administración mun cual se dio a conocer las diferentes actividades del PMA de la acerca de los programas que se tiene establecido. En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 Gestión área protegida anexa las actas de reuniones. Con respecto al inventario forestal Revisado este informe, se encuentra que la caracterización previ resultado de la composición florística en un área de 0.6 ha, distril de muestreo para fustales presentes en el ecosistema Bosque der del Zonobioma Húmedo Tropical del Pacífico y Atrato, un tot distribuidos en 23 familias, 40 géneros y 49 especies. Siend el Conobioma Húmedo Tropical del Pacífico y O periodiduos individuos, Casearia sp con 26 individuos y Mabea occidenta individuos. Adicionalmente, se remiten los formatos de toma de muestre fotográfico, certificados del Herbario, carpeta con GDB y planillas Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo report con la implementación de esta medida, para una efectividad del 1 En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informa sot monitoreos ambientales (suelos, Epífitas, insectos, Fauna, estud monitoreo de ruido ambiental y metodología caracterizació	del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto Consideraciones NIVEL DE LA NO. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el peri entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, para la fecha se rea reuniones con los diferentes instituciones administrativas y de contro Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgona y Guardacostas de la Armada Nacional y a la administración municipic cual se dio a conocer las diferentes actividades del PMA de la Esta acerca de los programas que se tiene establecido. En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 Gestión intrafrea protegida anexa las actas de reuniones. Con respecto al inventario forestal Revisado este informe, se encuentra que la caracterización previa de resultado de la composición florística en un área de 0.6 ha, distribuid de muestreo para fustales presentes en el ecosistema Bosque densos del Zonobioma Húmedo Tropical del Pacífico y Atrato, un total distribuidos en 23 familias, 40 géneros y 49 especies. Siendo la abundantes Tetrorchidium gorgonae (Croizat) con 29 individuos Mindividuos. Adicionalmente, se remiten los formatos de toma de muestras e fotográfico, certificados del Herbario, carpeta con GDB y planillas de Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100% En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informa sobre monitoreo de ruido ambiental y metodología caracterización de e superficial), antes del inicio de la fase de construcción a la directi	del parque con fechas fijas para no cruzar la programación X X Medida 5 El contratista suspenderá los trabajos e informará de forma inmediata al Ministerio de Defensa, a la ANLA, a la UAESPNN y a la Jefatura del Parque en caso de presentarse un efecto ambiental no previsto, así mismo desarrollará las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto Consideraciones Consider





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 68 de 163	

			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
			En el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informa que el 20 de junio de 2019, se levantó el acta de vecindad entre la jefatura de Parques Nacionales Naturales y el personal contratista.				
3.	X		En la carpeta registro fotográfico, ICA-1a-PMCA-SE-09 Gestión interinstitucional del área protegida anexa el acta de vecindad.				
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.				
4.		x	De acuerdo a la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no remite la información de entregar un cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores.				
5.			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha no se ha presentado un efecto ambiental no previsto.				
			Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta medida no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.				
	Requerimientos						

Presentar el soporte del cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. En cumplimiento a la medida 4 de Ficha de Manejo: PMAC-SE-09 - Gestión Interinstitucional del Área Protegida.

Medio: Socioeconómico

Programas y proyectos: Programa de Capacitación, Educación y Concienciación

Ficha de Manejo: PMAC-SE-10 - Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de

Construcción

			Tipo de Medida			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Alteración oferta ambiental v	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Х				100%
ecoturismo y	diferentes temas. Para las inducciones se sugiere					
Incremento de demanda de bienes y/o servicios	realizarla por grupos de máximo 10 personas, para garantizar el manejo adecuado del tiempo y facilitar el manejo del grupo. Los talleres deben contener por los menos los siguientes contenidos:					
	a. Generalidades del proyecto y sus etapas.					
cotidianidad de comunidades e						
instituciones	elementos de protección personal.					





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 69 de 163

Afectación infraestructura existente

- d. Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental.
- e. Medidas de manejo Socio ambiental a aplicar, de acuerdo con la actividad a desarrollar.
- f. Recursos naturales; Importancia, prevención, manejo y conservación.
- g. Manejo de residuos líquidos, sólidos y especiales (tratamiento, manipulación y disposición final).
- h. Restricciones sobre caza y conservación de fauna y flora.
- I. Prevención y manejo de accidente ofídico. o. Manejo de residuos líquidos, sólidos y especiales (tratamiento, manipulación y disposición final).
- Protección patrimonio arqueológico del Parque Gorgona, esta capacitación será dictada por un arqueólogo
- k. Protocolo de hallazgos fortuitos, esta capacitación será dictada por un arqueólogo
- m. Prohibiciones establecidas por la Jefatura del parque:

Afectación e intervención de drenajes naturales o artificiales (permanentes e intermitentes) o relictos de bosque intervenido en recuperación y áreas arrecifales coralinas.

- Tránsito peatonal por zonas boscosas v el carreteo sin autorización de los funcionarios del Parque
- Transporte vertimiento, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias toxicas contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos.
- Hacer cualquier clase de fuegos fuera de los sitios o instalaciones en las cuales se autoriza el uso de hornillas o barbacoas, para preparación de comidas al aire libre.
- Ejercer cualquier acto de caza. Ejercer cualquier acto de pesca.
- Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o sustancias inflamables no expresamente autorizados y sustancias explosivas.
- Alterar, modificar o remover señales, avisos, vallas y moiones.
- Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier
- Embriagarse o provocar y participar en escándalo.
- Suministrar alimento a los animales. Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a los valores constitutivos del área.
- Recolectar cualquier producto de flora excepto cuando Parques Nacionales lo autorice para investigaciones y estudios especiales.

Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en lugares no habilitados para ello o incinerarlos.

- Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 70 de 163

				que perturben el ambiente natural. Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido de los valores naturales para ser empleados con fines comerciales, sin aprobación previa. - Hacer dragados Ocupación de cauces. - Desarrollar cualquier actividad que Parques Nacionales Naturales determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales del PNN Gorgona. - Botar o arrojar a los cuerpos de agua los residuos de materiales Medida 2 Se llevará registro de los talleres realizados al personal y del material entregado (plegables, folletos o cartillas) Medida 3 Se divulgarán al personal contratado para la	×			100%	
				construcción de la estación de guardacostas de Gorgona, las prohibiciones establecidas en los artículos 2.2.21.15.1 y 2.2.2.1.15.2 del Decreto 1076 de 2015, donde se prohíbe el ingreso de fauna y flora doméstica, exótica o ajena al área protegida.				100%	
				Medida 4 Divulgar y aplicar el Manual de Convivencia del Parque Nacional Natural Gorgona	Х			100%	
				Medida 5 Desarrollar un procedimiento para el desarrollo de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción del proyecto y que esté relacionado con el mismo				0%	
				Consideraciones			•	·	
		livel d nplimi							
Medida	SI	NO	N/A						
				En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica pentre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, informa la capacitaciones:	rea	lizac	ión d	le las siguientes	
1.	×			Proyecto y Normas del Parque, Manejo de Ecosistemas, manejo de materiales de construcción, manejo de fauna, r paisaje, manejo de ruido, manejo ocupación de cauce, cha	man	ejo f	lora	y suelo, manejo	
	Revisado la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite las actas de capacitaciones y presentaciones dirigidas a los trabajadores.								
Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.									
2.									
En el anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, presenta el registro de asistencia y de entrega del material entregado.									





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 71 de 163	

			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento					
			con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.					
			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional, remite evidencias documentales en la cual se informa a los trabajadores la prohibición del ingreso de fauna y flora domestica exótica o ajena al área protegida.					
3.	X		En el anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, presenta las evidencias documentales, actas de capacitación, registro de asistencia y fotográfico.					
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.					
4.	x		En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional, informa sobre la realización de socialización del manual de Convivencia del Parque Nacional Natural Gorgona, para lo cual remiten evidencia documental, como presentación, acta de reunión, registro fotográfico y de asistencia.					
			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.					
5.		x	En el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional en Formato ICA-1a no remite la información sobre el procedimiento para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos.					
			Por lo anterior, se considera que el Ministerio de Defensa Nacional, para el periodo reportado no dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 0%.					
	Requerimientos							

Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil, página web, buzón de sugerencias, entre otros) para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción y operación del proyecto. Asimismo, se deberá especificar el procedimiento para la recepción, seguimiento, y posterior cierre de cada una de ellas. Esto deberá ser socializado con las Autoridades Municipales de Guapi y los funcionarios del Parques Nacionales Naturales que lo administran y presentar los soportes documentales correspondientes, en cumplimiento de la medida No. 5 de la ficha PMAC-SE-10 - Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de Construcción y al numeral 2 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

ETAPA DE OPERACIÓN

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Programa de Manejo de Suelo

Ficha de Manejo: PMAO-AB-01 - Manejo morfológico y paisajístico

				dida			
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida	
Alteración de la	Medida 1 Implementación de programas de conservación	Χ	Х			N.A.	

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Página 71 de 163





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 72 de 163	

calidad visual.				del paisaje el cual debe contener medidas que prohíban que el personal de infantes deteriore el ecosistema, pautas de conservación y recomendaciones para que el personal no arrojen residuos en zonas diferentes a las establecidas en el plan de gestión de residuos sólidos de la unidad y jornadas de mantenimiento a los senderos que conducen a el cerro la trinidad y a playa palmeras. Dentro del programa se establecerán prohibiciones que serán					
				difundidas al personal militar de la unidad. Medida 2 Realizar charlas de socialización y sensibilización, y talleres teórico – prácticos sobre medidas de manejo de los impactos ambientales sobre el paisaje	X	x			N.A.
				Medida 3 Inspecciones a las instalaciones y alrededores de la unidad, los cuales permitan verificar que no exista contaminación visual ni paisajística	X	х			N.A.
				Consideraciones					
		livel d	-						
Medida	SI	NO	N/A						
1.			Χ	La verificación de cumplimiento de este programa n					
2.									
3. X corresponde a la fase de operación y el proyecto se encuentra actualmente construcción.							ualmente en		
	Requerimientos								
No se r	No se realizan requerimientos.								

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo de Recurso Suelo Ficha de Manejo: PMAO-AB-02 - Manejo de escorrentía

Impacto atendido			Tipo Med			Efectividad de la Medida
·	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	
	Medida 1 Mantenimiento bimensual de las cubiertas, bajantes, tuberías y canaletas para la recolección y evacuación de aguas lluvias al exterior de los predios donde se ubicarán la Estación de Guardacostas y radar.	X	Х			N.A.
	Medida 2 Las cubiertas, bajantes, tuberías y canaletas se deberán mantener libres de desechos o residuos que puedan obstaculizar el libre flujo del agua. Los residuos recolectados en la limpieza y mantenimiento de cubiertas, tuberías y bajante se dispondrán inmediatamente en bolsas para posteriormente disponer el material en composteras. No se dejarán por ningún motivo en	X	X			N.A.





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 73 de 163

				conderes nestanales e áreas anexas					
				senderos peatonales o áreas anexas					
			Medida 3 Mantenimiento de los tanques de almacenamiento de aguas lluvias, se debe realizar el retiro de los sedimentos de los tanques; esta remoción se hará cada tres meses. Adicionalmente, en el mantenimiento se verificará el estado de las estructuras asociadas al sistema como cubiertas, bajantes y tanques. Los lodos provenientes de la limpieza de los tanques no se podrán almacenar temporalmente en las instalaciones de la estación, los sólidos producto de la limpieza serán dispuestos adecuadamente de acuerdo con la reglamentación de la autoridad ambiental y la normativa legal vigente.	^	×			N.A.	
				Consideraciones					
	Ν	livel d	е						
	Cun	nplimi	ento						
Medida	SI	NO	N/A						
1.			Χ	La verificación de cumplimiento de este programa n	0 8	aplic	a	oara	el presenta
2.			Χ	seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta	a c	que	su	im	plementación
3. X corresponde a la fase de operación y el proyecto se encuentra actualmente el construcción.						tualmente en			
	Requerimientos								
No se r	No se realizan requerimientos.								

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo del Recurso Suelo e Hídrico Ficha de Manejo: PMAO-AB-03 - Manejo de residuos líquidos

Impacto atendido		Tip Me	o dida		de		
Pérdida de estructura, fertilidad y estabilidad del suelo.	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida	
	Medida 1 Se instalará y pondrá en funcionamiento el sistema tratamiento de agua residual compuesto por 01 Planta de Tratamiento de Agua Residual, 01 Humedal subsuperficial y 01 Lechos de Secado.	x	X			N.A.	
	Medida 2 Basándose en los manuales de operación y mantenimiento, se elaborará e implementará los planes de mantenimiento preventivos y/o correctivos del sistema de tratamiento de aguas residuales, acuerdo los	х	X			N.A.	





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 74 de 163

parámetros y formatos establecidos en el Instructivo plan de mantenimiento preventivo, código MANTTO-IT-018- JEMAT-VO1, determinado por la Armada Nacional.			
Medida 3 Charlas y/o capacitaciones: Los operarios de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, serán capacitados en los siguientes temas: - Operación y mantenimientos preventivos del sistema de tratamiento de agua residual - La prohibían de vertimientos, introducción, distribución, uso o abandono de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos La prohibición de utilizar cualquier producto químico de efectos residuales o explosivos.	x	×	N.A.
Medida 4 Durante la operación se deberán presentar los informes de cumplimiento ambiental (ICA) acuerdo parámetros requeridos en la Licencia Ambiental, los cuales, además, contendrán los registros de caudales de vertimiento, resultados y análisis de los monitoreos realizados antes y después en el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales.	x	x	N.A.
Medida 5. Para el manejo de los residuos de aceites y lubricantes de la operación de las plantas se deben tener en cuenta las siguientes medidas: a. En caso de presentarse un derrame se debe Informar inmediatamente a la administración del parque nacional para hacer un informe de verificación de la situación, medir el impacto y así mismo realizar la acción de restauración más conveniente. b. En caso de derrames accidentales de combustibles o aceites, remover inmediatamente del suelo afectado y restaurar el área con técnicas de biorremediación biológica (biolabranza: al suelo contaminado se le mezcla con agentes de volumen y se le	x	x	N.A.





	Fecha: 18/02/2019
	Versión: 4
	Código: SL-F-13
	Página 75 de 163

				realiza una labranza periódica para favorecer la aireación). En caso de que					
				el derrame se haga en el agua se usara					
				el kit de control de derrames en agua					
				acuerdo Plan de contingencia del					
				proyecto. El material contaminado será					
				almacenado en las canecas de 55					
				galones y evacuado por vía marítima					
				para posteriormente disponerlo con un					
				gestor autorizado.					
				c. El área de almacenamiento					
				debe estar debidamente señalizada,					
				alejada de fuentes hídricas y protegida de					
				la intemperie.					
				d. El almacenamiento se debe realizar					
				conforme la tabla de compatibilidad de					
				sustancias peligrosas.					
				e. Se debe garantizar la ventilación					
				del área de almacenamiento de aceites y					
				lubricantes.					
				f. Se prohíbe la mezcla de aceites					
				usados con otro tipo de residuos.					
				g. La disposición final de los aceites					
				usados y demás residuos líquidos					
				peligrosos debe realizarse con un gestor					
				autorizado, el cual deberá entregar el					
				certificado de disposición final adecuada					
				y los permisos ambientales para el					
				desarrollo de esas actividades.					
				Medida 6. Se programará la realización					
				de mantenimiento preventivo del sistema					
				de aguas residuales acuerdo manual de					
				operación de la PTAR y acuerdo					
				lineamientos de PNN sobre el manejo de					N.A.
				la PTAR en la Isla, así como monitoreos					
				al vertimiento, el cual deberá cumplir con					
				los parámetros de calidad establecidos					
				en la normatividad vigente.					
NII I			.1.	Consideraciones					
Nivel		.4.	de						
Cumplir Medida			N/A						
1.	ગ	NU	X	La verificación de cumplimiento de est	- nr	oar	ma	nc	anlica nara ol
2.			X	presenta seguimiento y control ambient					
3.			X	implementación corresponde a la fase					
				encuentra actualmente en construcción.	ue C	haid	JUIUI	ı y '	or proyecto se
4.			Х	Chocontra actualmente en construcción.					
5.			Х						
6.			Χ						

Requerimientos





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 76 de 163

No se realizan requerimientos.

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo del Recurso Suelo e Hídrico

Ficha de Manejo: PMAO-AB-04- Manejo de residuos domésticos, industriales y especiales

Impacto atendido			Tipo	o de dida		
Pérdida de estructura, fertilidad y estabilidad del suelo.	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
Alteración uso actual del suelo. Alteración características físico-químicas y microbiológicas del agua. Afectación régimen hidrológico de drenajes naturales. Alteración de calidad visual.	 Medida 1 Implementar un plan de gestión de residuos sólidos convencionales y peligrosos de la Estación de Guardacostas, siguiendo los siguientes lineamientos: a. Selección en la fuente: Para realizar una correcta selección en la fuente se instalarán 5 puntos limpios de un material resistente que no se deteriore con facilidad y cuyo diseño y capacidad optimicen el proceso de almacenamiento. Deben estar distribuidos en las diferentes áreas de la Estación. Características que cumplirán: de fácil limpieza y manipulación, debidamente señalizados y resistentes a la lluvia. b. Rotulación: los puntos limpios irán rotulados, así: Caneca color gris: papel, cartón y periódico Caneca color verde: residuos orgánicos Caneca color azul: envases no retornables, platicos y bolsas c. Limpieza: El punto limpio de color verde tendrá su respectiva bolsa, con el objetivo de evitar el derrame de lixiviado. Todos los puntos limpios de color azul y gris, se lavarán cada 8 días y el de color verde se lavará todos los días, para evitar la proliferación de vectores. d. La recolección de residuos sólidos se efectuará en horas de la mañana entre 7:00 a 7:30, los residuos deberán ser recolectados una vez al día, por el personal especializado para tal tarea. El personal que realice la labor deberá contar 	X	X			N.A.





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 77 de 163

con los elementos de protección adecuados (delantales, guantes, tapabocas, gafas) y su debida identificación. El recipiente para la recolección deberá ser aseado diariamente, después de realizar la recolección de los residuos.

- e. En el plan de manejo de residuos sólidos es establecerá la ruta de recolección de residuos establecida, la cual se recomienda se empiece por las instalaciones del segundo piso, se siga con las instalaciones del primer piso y finalmente las áreas externas de la Estación de Guardacostas. Establecida la ruta, horario. frecuencias y los puntos de recolección, se deberá informar a los generadores, dichas disposiciones y futuras modificaciones. revisándolas periódicamente.
- f. Los residuos recolectados sin excepción se llevarán al sitio de acopio temporal de residuos sólidos. Se prohíbe la disposición o acopio de residuos en otro lugar de la Estación que no sea el sitio de acopio temporal.
- g. Almacenamiento recolección y transporte residuos hospitalarios: Los residuos peligrosos (biosanitarios y corto punzantes) recolectados en la enfermería serán llevados para su disposición final al Establecimiento de Sanidad Militar No. 3056 de Buenaventura - Valle del Cauca, en un contenedor móvil rojo con capacidad de 180 litros, la evacuación de estos residuos será mensual por vía marítima.
- h. Para los residuos peligrosos originados de forma esporádica, como recipientes de fumigación, mantenimiento instalaciones, etc., dispuestos en un área de manejo especial en el centro de acopio temporal de residuos, se colocará vagón de color rojo con capacidad de 200 litros.
- i. Manejo de los residuos orgánicos: se instalarán 03 composteras de 200 litros, con la capacidad para bioxidar aproximadamente 0,15 m3/mes y de esta manera, transformar la materia orgánica en bioabono. El compost producido se empacará y sacará de la isla cada 02 meses en un buque de la Armada Nacional hasta Buenaventura -Valle del Cauca, y se usará en las zonas verdes





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 78 de 163

1	Requerimientos									
1.		X	La verificación de cumplimiento de este programa seguimiento y control ambiental, teniendo en cue corresponde a la fase de operación y el proyecto en construcción.	nta qu	e su ii	mple	ementació	n		
			La varificación de aumplimiente de cata manare	n nc a	dias -	oro	ol proces	_		
Medida SI	NO	N/A								
Nivel of Cumplim										
		1	Consideraciones							
Nivel of Cumplim		-	Instructivo Formato Caracterización de Residuos Sólidos, MANTTO-IT-192-JEMAT-VO1. Formato Caracterización de Residuos Sólidos, MANTTO-FT-146-JEMAT-VO2 Manejo de lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales: Cuando los lodos almacenen aproximadamente el 60% de la altura útil del área de lodos, se procede a la limpieza, inicialmente extrayendo la porción líquida almacenándola temporalmente, teniendo de esta forma los lodos menos húmedos, facilitando su manejo. Los lodos podrán ser extraídos con una bomba sumergible o manualmente con un recipiente provisto de un mango largo. Estos serán almacenados en canecas de 55gls, que estarán ubicados en el centro de acopio de la Estación de Guardacostas. Se deberá adicionarle a la mezcla, una capa de cal viva para el control de vectores y olores. Consideraciones							
			de las Unidades de la Brigada de Infantería de Marina No. 2. La evacuación de todos los residuos se realizará mensualmente por vía marítima en buque y almacenados en contenedores móviles, llevándolos al relleno sanitario de Buenaventura, se dejará un registro de la evacuación de los residuos en el formato "evidencia de actividades, MANTTO-FT-066-JEMAT-V03". Se realizarán caracterizaciones de residuos sólidos los lineamientos establecidos por la Armada Nacional en el: Procedimiento para realizar caracterización de residuos sólidos unidades armada nacional, MANTTO-PT-014-JEMAT-V02 Instructivo Formato Caracterización de Residuos							



No se realizan requerimientos.



Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 79 de 163

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo del Recurso Aire

Ficha de Manejo: PMAO-AB-05 - Manejo de fuentes de emisiones y ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo		de l	Medio	Efectividad de la	
Altoropión do la		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Medida
Alteración de la calidad del aire.	Medida 1 Verificar que todas las motonaves de la Armada Nacional que ingresen a la zona de la Estación de	Х	Х			N.A.
Incremento en niveles de ruido.	Guardacostas, especialmente los que deben permanecer continuamente dentro de los frentes de operación,					

Expediente: LAV0101-00-2015







Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 80 de 163	

estén en	perfectas	condiciones	de			
operación y	/ mantenim	iento.				





	Fecha: 18/02/2019
	Versión: 4
	Código: SL-F-13
	Página 81 de 163

Medida 2 Se prohíbe la utilización de				
bocinas y pitos por parte de los I.M. y	Χ	Χ		N.A.
las embarcaciones.				





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 82 de 163

). n X e s	X	N.A.
Medida 4 Se realizará un inventario of fuentes móviles y fijas que harán par de la operación de la Estación of Guardacostas, acuerdo lo	e e s a a e: D- O X	x	N.A.
mantenimiento preventivo, acuerdo establecido en sus respectivo manuales de operación y a lo lineamientos establecidos por Armada Nacional en el instructivo pla de mantenimiento preventivo	s e o o s s s a n o, e e e e e e e e n e e	x	N.A.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 83 de 163	

Consideraciones											
Nivel de	Cun	nplimi	iento								
Medida	SI	NO	N/A								
1.			Х	La verificación de cumplimiento de este programa no aplica para el							
2.			Х	presenta seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que su							
3.			Х	implementación corresponde a la fase de operación y el proyecto se							
4.			Х	encuentra actualmente en construcción.							
5.			Х								
Requerimientos											
No se realizan requerimientos.											

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo del Recurso Suelo Ficha de Manejo: PMAO-AB-10 – Almacenamiento y suministro de combustible

Impacto atendido		Tip:	o dida		de	
Pérdida de estructura, fertilidad y	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida
estabilidad del suelo. Alteración uso actual del suelo. Alteración características fisicoquímicas y microbiológicas	Medida 1 El Plan de Contingencia fue formulado atendiendo los términos de referencia establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y lo establecido en el Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Mediante la ejecución de tres planes principales: plan estratégico, plan operativo y plan informativo.	X	X			N.A.
del agua. Alteración de calidad visual. Afectación unidades de cobertura vegetal.	Medida 2 El plan de contingencia se fundamenta en la identificación de las amenazas, vulnerabilidades y los escenarios de riesgo. Éste plan tiene como objetivo determinar las consecuencias de la manifestación de estas amenazas sobre los elementos expuestos, priorizando los riesgos identificados para posteriormente diseñar los programas o protocolos de respuesta y las acciones para la reducción del riesgo, orientándose a la prevención.	X	X			N.A.
Expediente: 1.4V0101-00-2015	Medida 3. Éste plan de contingencia será socializado con la empresa contratista	Х	Х			N.A.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 84 de 163	

Expediente: LAV0101-00-2015		•					-
1.	Χ	La verificación de cumplimiento de este	pro	gran	na n	o ar	olica para el
Medida SI NO	N/A						
Cumplimiento	ue						
Nivel	de	Consideraciones					
	Me del de Info Na Re poi ma tra cor la c est Pa a c físi res	dida 5 En el caso de que sucede un rrame y se afecten especies se debe actuar la siguiente manera: cormar al personal de Parques Nacionales turales. cogida y Tratamiento in situ de la especie r parte de un profesional (biólogo / biólogo irino) sin generar afectaciones adicionales as especies. En caso de tratarse de aves irinas se debe brindar atención primaria a vés de limpieza de boca y orificios nasales n un trapo o gasa, eliminar los residuos de cavidad bucal, efectuar un lavado con suero réril. ra el caso de tortugas marinas, se procede capturar al animal, se le realiza un examen co verificando y limpiando las vías epiratorias y el área ocular. Consideraciones	X	X			N.A.
	de cor Gu cor equ hid fue Eq de	dida 4 Equipos requeridos para el control derrames de hidrocarburos: durante la enstrucción y operación de la Estación de ardacostas de Isla Gorgona se deben entar como mínimo con los siguientes uipos para el control de derrames de rocarburos en el suelo, marítimos y en entes de agua: uipos para control de derrames en cuerpos agua	X	x			N.A.
	dis dia cor per se al cha am de pro los se	cargada de la construcción de la obra una z sea firmado el contrato y deberá estar ponible para todos los operarios riamente hasta culminar las obras de estrucción, así mismo será difundido en el resonal militar que tripule la Unidad una vez inicie su operación, realizando de acuerdo programa de capacitación y socialización, arlas constantes en el personal sobre las inenazas a las que se ven expuestos, el nivel vulnerabilidad, los diferentes protocolos y ocedimientos de respuesta, los riesgos a ecosistemas y los posibles impactos que puedan presentar, entre otros temas.					
				ı		- 1	

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 85 de 163	

	2.			X	presenta	seguimiento	y control	ambiental,	teniendo	en cuenta	que su
--	----	--	--	---	----------	-------------	-----------	------------	----------	-----------	--------





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 86 de 163	

3.			Χ	implementación	corresponde	a la	fase (de operación	y el	proyecto	se
----	--	--	---	----------------	-------------	------	--------	--------------	------	----------	----





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 87 de 163	_

4.			Χ	encuentra actualmente en construcción.						
5.			Х							
	Requerimientos									
No se re	alizar	No se realizan requerimientos.								

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: Manejo Recurso Suelo

Ficha de Manejo: PMAO-AB-11 - Movilidad y Señalización

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tip Me	o dida	l	Efectividad de la	
Alteración de calidad visual.		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Medida
Alteración oferta	Medida 1. Se debe aplicar el protocolo de ingreso de embarcaciones.	X	X			N.A.



Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 88 de 163	

ambient ecoturis Afectaci	mo	•	Re Pa	edida 2 Las demás contenidas en la esolución No. 053 de 26 de enero de 2007 de rques Nacionales Naturales, la que la edifique, derogue o sustituya.	Х	Х		N.A.
cotidianidad de Me Comunidades e pro Instituciones.			e Me	edida 3. Instalar las señalizaciones eventivas y las que correspondan en el área influencia del proyecto.	X	Х		N.A.
Conside	rac	ione	S					
Nivel			de					
Cumplin	nier	nto						
Medida	SI	NO	N/A					
1.			Х	La verificación de cumplimiento de este	prog	gram	a no a	plica para el
2.			Х	presenta seguimiento y control ambiental,	ten	iend	o en cu	ienta que su
3.			Х	implementación corresponde a la fase de encuentra actualmente en construcción.	оре	eraci	ón y el	proyecto se
	Requerimientos							
No se rea	No se realizan requerimientos.							

Medio: Biótico

Programas y proyectos: Protección y Conservación de Hábitats Ficha de Manejo: Ficha 6 PMAO-BI -06 Ecosistemas, Fauna y Flora

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo	o de	Medi	da	Efectividad de la
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Medida
Afectación de grupos faunísticos (herpetofauna, avifauna y mastofauna),	Medida 1 Se señalizarán con el apoyo de funcionarios del PNN Gorgona las zonas naturales a proteger como áreas boscosas, cuerpos de agua, arrecifes, etc.	Х	X			100%
especies endémica, vulnerables y amenazadas. Afectación de especies endémicas,	Medida 2 Se elaborará un procedimiento con el apoyo de los funcionarios de PNN Gorgona, que determine qué acciones se deben realizar, si se llegase a encontrar especies de fauna en las instalaciones de la estación. Este procedimiento será comunicado al personal militar.	X	X			NA
vulnerables y amenazadas. Afectación régimen hidrológico de	Medida 3. En relación con el manejo de la flora se debe tener en cuenta que al tratarse de un área conservada, los desplazamientos van a ser por las áreas demarcadas y limitadas para ello.	х	х			NA





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 89 de 163

drenajes Afectación ecosistemas coralinos, fondos	Medida 4 Se elaborará el plan de mantenimiento de los puentes que cruzaran los cuerpos de agua, acuerdo los lineamientos establecidos por la Armada Nacional en el Instructivo plan	X	X	NA
rocosos, litoral arenoso y rocoso.	de mantenimiento preventivo, MANTTO-IT-018-JEMAT-VO1.			
Afectación de peces marinos, arrecifes, tortugas y mamíferos marinos. Afectación de	Medida 5 Se elaborará un procedimiento para el manejo y transporte interno del combustible en la estación de guardacostas, con el fin de evitar posibles derrames a los cuerpos de agua y a la cobertura vegetal.	х	х	NA
crustáceos y moluscos Afectación de fauna dulce-	Medida 6 Para las actividades de zarpe y atraque de embarcaciones de la Armada Nacional:			
acuícola.	 a. Con el apoyo de los biólogos del PNN Gorgona, se revisará el análisis e identificación de las condiciones ambientales alrededor del muelle, para delimitar un corredor de aproximación para la salida y llegada de las embarcaciones al muelle. Este corredor corresponderá a la zona de intervención con restricciones ZIR de la zonificación ambiental, la cual, es la menos rica desde el punto de vista de oferta ambiental con el fin de minimizar el impacto sobre el ecosistema. b. A futuro, el corredor identificado para la entrada y salida al muelle 	×	×	NA
	se demarcará o señalará con boyas de un tamaño máximo que les permita ser identificadas fácilmente.			
	Medida 7 Es fundamental realizar charlas y capacitaciones al personal de la estación con el objetivo preservar los ecosistemas, la fauna y flora del PNN, en los siguientes temas:	X	X	NA
	 Especies en vía de extinción, endémicas, vedadas entre otras. Manejo de las especies de fauna silvestre terrestre y marina en la zona del proyecto, función en el ecosistema y manejo de la misma 			





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 90 de 163

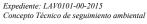
1-7		Х	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron actividades de adecuación del Sendero al Cerro la Trinidad.
	NO	N/A	
Nivol do Cumo	limi	onto	Consideraciones
		ma	
Nivel de Cump	slimi	pro der alro esp ma	nacionales determine que pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente o de los valores naturales del PNN Gorgona.
		- - - a	Prohibiciones establecidas por el PNN: Está prohibido ejercer cualquier acto de caza y pesca. Está prohibido suministrar alimento a los animales. Está prohibido desarrollar cualquier actividad que parques

Dado que la presente Ficha es para la etapa operativa del proyecto y en el periodo del IA 1 reportado el proyecto aun está en etapa constructiva, no aplica la verificación de la presente ficha de manejo.

Medio: Socioeconómico

Programas y proyectos: Capacitación, Educación y Concienciación

Ficha de Manejo: PMAO-SE-08 - Capacitación, educación y sensibilización







Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 91 de 163

			Tipo Med			Et attata
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Efectividad de la Medida





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 92 de 163

	Las siguientes medidas fueron incluidas por el Ministerio de	: De	fen	sa Nac	ional mediante
	el radicado 2018073402-1-000 del 8 de junio del 2018.			ouuc	norial infoaranto
Alteración oferta	Medida 1 Charlas y talleres teórico prácticos a todo el				
ambiental y	personal que integra la estación de guardacostas y área				
ecoturismo.	del radar, con el fin de evitar posibles impactos				
	ambientales por el desarrollo de las diferentes actividades,				
Incremento de	la l				
demanda de bienes	noo principaleo terrido ocidir.				
y/o servicios.	- Las FF MM y la Armada Nacional, Implicaciones y				
y/O SCI VICIOS.	manejo ambiental.				
Afectación en la	- Contaminación hídrica - prohibición de vertimientos,				
cotidianidad de	· ·				
comunidades e	sustancias tóxicas o contaminantes que puedan				
instituciones.	perturbar los ecosistemas o causar daños en ellos				
mstituciones.					
A footooión	Manejo de residuos líquidos				
Afectación infraestructura	- manejo de residuos sólidos, separación en la fuente y				
	reciclaje				
existente.	- El personal militar involucrado en el proyecto debe				
	conocer aspectos técnicos de control de ruido				
	(reglamentación sobre valores permitidos, normas				
	establecidas dentro del plan de manejo y políticas				
	ambientales de la Armada Nacional). Este				
	entrenamiento debe quedar registrado en formatos				
	diseñados para tal fin. Es recomendable la divulgación				
	de folletos, avisos y carteles informativos del control y	\ \	\ \		N. A.
	mitigación de ruido, implementados dentro del	X	X		NA
	programa de educación ambiental.				
	- Se debe establecer dentro del programa de educación				
	ambiental un mecanismo que permita informar al				
	personal en la Estación, la importancia de implementar				
	éstas medidas. Se deberá llevar registro de esta				
	actividad en el formato respectivo.				
	- Protección patrimonio arqueológico del Parque				
	Gorgona, esta capacitación será dictada por un				
	arqueólogo - Protocolo de hallazgos fortuitos, esta				
	capacitación será dictada por un arqueólogo				
	- Precauciones y manejo y del combustible en la				
	estación de guardacostas.				
	PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y				
	CONCIENCIACIÓN FICHA 8 PMAO-SE-08 -				
	Capacitación, educación y sensibilización - La importancia				
	de usar materiales biodegradables como utensilios				
	básicos y jabones bajos en espuma La importancia y las				
	afectaciones que trae verter aceites, sustancias químicas,				
	abrasivas o corrosivas a los sistemas sanitarios o cuerpos				
	de agua Prohibiciones de quemas a cielo abierto y				
	normatividad vigente, así mismo la importancia de				
	identificar factores generadores de incendios como son				
	algunos residuos sólidos y colillas de cigarrillo encendidas.				
	Medida 2 Se realizarán charlas y capacitaciones usando	Χ	X		NA
	metodologías participativas, que suponen la interrelación				





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 93 de 163

del grupo humano capacitado y fomentan el autoconocimiento y la autocrítica frente al quehacer de la comunidad militar. Una vez planteados los temas, se	
autoconocimiento y la autocrítica frente al quehacer de la	
comunidad militar Ina vez planteados los temas sel	
recomienda realizar un resumen puntual de cada uno,	
evaluar la actividad al final.	
Medida 3 Se divulgarán al personal de la Estación de X X	NA
Guardacostas de Gorgona las prohibiciones establecidas	
en los artículos 2.2.21.15.1 y 2.2.2.1.15.2 del Decreto	
1076 de 2015, donde se prohíbe el ingreso de fauna y flora	
doméstica, exótica o ajena al área protegida.	
- Afectación e intervención de drenajes naturales o	
artificiales (permanentes e intermitentes) o relictos de	
bosque intervenido en recuperación y áreas arrecifales	
coralinas.	
- Tránsito peatonal por zonas boscosas y el careteo sin	
autorización de los funcionarios del Parque.	
- Transporte vertimiento, introducción, distribución, uso o	
abandono de sustancias toxicas contaminantes que	
puedan perturbar los ecosistemas o causar daños en	
ellos.	
- Hacer cualquier clase de fuego quema fuera de los sitios	
o instalaciones en las cuales se autorizaron el uso de	
hornillas o barbacoas, para preparación de comidas al aire	
libre.	
- Ejercer cualquier acto de caza.	
- Ejercer cualquier acto de pesca.	
- Llevar y usar cualquier clase de juegos pirotécnicos o portar sustancias inflamables no expresamente	
autorizados y sustancias explosivas.	
- Alterar, modificar o remover señales, avisos, vallas y	
mojones.	
- Vender, comerciar o distribuir productos de cualquier	
índole Embriagarse o provocar y participar en	
escándalos	
- Se prohíbe ingresar bebidas alcohólicas	
- Suministrar alimento a los animales	
- Causar daño a las instalaciones, equipos y en general a	
los valores constitutivos del área.	
- Recolectar cualquier producto de flora y fauna excepto	
cuando Parques Nacionales lo autorice para	
investigaciones y estudios especiales.	
- Arrojar o depositar basuras, desechos o residuos en	
lugares no habilitados para ello o incinerarlos	
- Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros	
que perturben el ambiente natural.	
- Tomar fotografías, películas o grabaciones de sonido de los valores naturales para ser empleados con fines	
comerciales, sin aprobación previa.	
- Hacer dragados.	
- Ocupación de cauces, excepto en los sitios de captación	





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 94 de 163

				de agua.						
				- Desarrollar cualquier actividad que parques nacionales						
				determine que pueda ser causa de modificaciones						
				significativas del ambiente o de los valores naturales del						
				PNN Gorgona.						
				- Arrojar a los cuerpos de agua los residuos de materiales.						
				- Desarrollar actividades agropecuarias o industriales						
				incluidas las hoteleras mineras y petroleras Talar,						
				socolar, entresacar o efectuar rocerías.						
				- Se prohíben las excavaciones de cualquier índole,						
				excepto que PNN autorice por razones de orden técnico o						
				científico.						
				Medida 4 El Comandante divulgará el Manual de						
				Convivencia del Parque Nacional Natural Gorgona para la	X	X			NA	
				aplicación de quienes tripulen la Estación.						
				Medida 5 Desarrollar un procedimiento para el desarrollo						
				de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la	X	X			NA	
				fase de operación						
				Medida 6. Régimen y protocolo de prohibiciones para						
				permanecer dentro de la Isla y visitas de familiares, los						
				cuales se encuentran dentro del manual de Convivencia		X			NA	
				del parque del convenio ARC-PNN Gorgona previa						
				autorización de la Jefatura del Parque. Consideraciones						
	Nivel de Nivel de									
Cumplimiento			-							
Medida	Medida SI NO N/A									
			Χ	No aplica para el presenta seguimiento dado que no se ha						
			Х	de Cumplimiento Ambiental, por lo cual no es posit	ole	det	erm	ninar	el nivel	de
	cumplimiento de las acciones									

Medio: Socioeconómico

Programas y proyectos: Apoyo Capacidad de Gestión Institucional del área Protegido Ficha de Manejo: PMAO-AB-11 - Movilidad y Señalización

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo	o de l	Medio	da	Efectividad de la
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	Medida
Afectación en la cotidianidad de comunidades e instituciones.	Medida 1 Reuniones interinstitucional con los entes involucrados: a. Se mantendrá y algunos casos se mejorará la comunicación con las	X	X			NA

Expediente: LAV0101-00-2015





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 95 de 163

diferentes instituciones administrativas y de control ambiental de la Isla de Gorgona, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgona Comando de Guardacostas de la Armada Nacional, para que éstas apoyen las diferentes actividades de ejecución del PMA de la Estación, е informen acerca de los programas que se están desarrollando con fines de articulación de responsabilidades. b. Cuando se haya consolidado la debida comunicación entre las instituciones del área, se

- definir deben las actividades en las que cada una de las entidades participantes pueda estar involucradas. Se propone una reunión semestral, en la cual se discutan los temas de interés concernientes a los nuevos impactos inherentes a la operación de la Estación, la redacción de las correspondientes fichas de manejo necesarias dentro Plan de Manejo Ambiental, la discusión de los puntos en común para la conservación del PNN Gorgona y la posible cooperación en algunas de las actividades desarrollar.
- Para que las actividades y compromisos pactados tengan éxito, los actores involucrados deberán implementar mecanismos de coordinación flexibles que permitan la maximización de recursos





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 96 de 163	

	planteados a partir de compromisos explícitos y agendados. Las siguientes medidas fueron incluidas por el Ministerio de Defensa Nacional mediante el radicado 2018073402-1-000 del 8 de junio del 2018
	Medida 2. Para la fase de operación de la Estación de Guardacostas de Gorgona se debe tener en cuenta el régimen de X X NA prohibiciones del Decreto 622 de 1977 ahora contenido en el Decreto 1076 de 2015.
	Consideraciones
Nivel de Cumplimiento	
Medida SI NO N/A	
1. X	No aplica para esta etapa ya que el proyecto se encuentra en
2. X	construcción.

4.1.2 Plan de Seguimiento y Monitoreo

A continuación, se presenta el análisis de esta Autoridad frente al estado de cumplimiento de los planes de monitoreo y seguimiento reportados por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento.

Etapa de construcción

Tabla 6 Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

Medio: Abiótico

Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMAC-SM-01 – Emisiones atmosféricas, calidad de aire y ruido

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
1.1.1.1 Efectuar mediciones de la	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta
	para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de
	diciembre de 2019, el Informe Técnico "Estudio de Calidad
monitoreo de quince (15) días,	del Aire para el Suministro, Transporte e Instalación de
	Una Torre Auto Soportada Cuadrada de 55 metros de
	Altura, en el Cerro Trinidad del Parque Nacional Natural
	Isla Gorgona", realizado en febrero de 2019 por el
de las obras. Los monitoreos se	Laboratorio ECOQUIMSA S.A.S.
deben realizar con las	
	El monitoreo fue realizado entre el 18 de enero y el 05 de
	febrero de 2019, en dos (2) puntos identificados como
	Punto 1 Poblado y Punto 2 Cerro La Trinidad. Frente a los
	monitoreos de calidad de aire se presentan los siguientes
los siguientes contaminantes:	resultados:





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 97 de 163

COMPONENTE

PM10, CO, SO2, NO2 y O3. La estación se instalará en la antigua cancha de fútbol de la prisión.

- 1.1.1.2 Efectuar mediciones de nivel de ruido ambiental en el área de construcción del proyecto cada 02 meses, analizando los siguientes parámetros:
 - Nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, LAeq,T y ponderado lento (S).
 - Ruido Residual, medido como nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, LAeq,T, Residual
 - Nivel percentil L90

Sitios donde se realizará las mediciones de ruido:

- Construcción de la Estación de Guardacostas en la zona de la antigua cancha de fútbol de la prisión, se tomarán como referencia seis (6) puntos de monitoreo en horario diurno y nocturno.
- En la instalación del radar en el cerro la Trinidad, se tomarán como referencia cuatro (4) puntos de monitoreo, en horario diurno y nocturno.}
- En la construcción del muelle en la zona del antiguo muelle de la prisión, se tomarán como referencia cuatro (4) puntos de monitoreo, en horario diurno y nocturno.

CONSIDERACIONES

Las concentraciones obtenidas en los puntos de medición identificados como: Punto 1 - Poblado y Punto 2 - Cerro La Trinidad, para los días de medición entre el 18 de enero y el 5 de febrero de 2019, son inferiores a los niveles máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017, para el parámetro contaminante de material particulado PM10. Por lo cual, se infiere que las actividades que se desarrollan actualmente en la zona de estudio ejercen una mínima afectación sobre la población de las viviendas cercanas, y los ecosistemas aledaños.

De la información meteorológica se observa que los vientos predominantes pueden contribuir a desplazar los contaminantes atmosféricos hacia el Norte - Oeste, aportando a la dispersión de contaminantes atmosféricos en la dirección para los puntos evaluados.

La concentración durante los 18 días de PM10 presentan una tendencia similar entre los puntos. Las concentraciones aritméticas promedio son de 14,26 μ g/m3 para el Punto 1, y de 13,95 μ g/m3 en el Punto 2. En ambos puntos inferiores al estándar de comparación anual de 50 μ g/m3.

La concentración máxima diaria de PM10, se presentó el día 03 de febrero de 2019 en el Punto 1 con un valor de 19,78 μ g/m3, y para el Punto 2 se presentó el 5 de febrero de 2019 con un valor de 28,18 μ g/m3, la cual se puede considerar atípica según el análisis estadístico desarrollado. El 100 % de las concentraciones obtenidas durante el periodo de medición, en ambos puntos, fueron inferiores a la norma diaria de 75 μ g/m3.

Para el Punto 1 "Poblado" y Punto 2 "Cerro La Trinidad" el 55,0% y el 50,0% de los datos reportan concentración. El porcentaje restante de las muestras son menores al límite de cuantificación masa equivalente reportado por el laboratorio de análisis.

Las evaluaciones se realizan como un Sistema de Vigilancia de Calidad de Aire Industrial – SVCAI, por lo tanto, comparaciones con el estándar anual establecido Resolución 2254 de 2017 para cada uno de los contaminantes, deben tomarse como valores ilustrativos, debido a que los 18 días de monitoreo representan el 4,9% de los datos en una escala de un año.



COMPONENTE

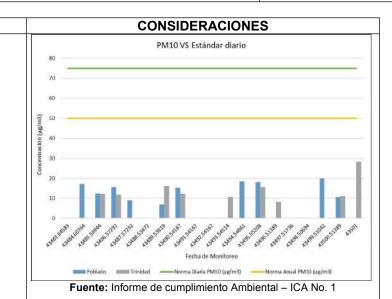
CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 98 de 163



En cuanto a Ruido, se presenta el Informe Técnico "Monitoreo de Ruido Ambiental para el Suministro, Transporte e Instalación de Una Torre Auto Soportada Cuadrada de 55 metros de Altura, en el Cerro Trinidad del Parque Nacional Natural Isla Gorgona", realizado por el Laboratorio ECOQUIMSA S.A.S. en febrero de 2019. Los monitoreos de ruido se realizaron en las mismas estaciones ubicadas para el monitoreo de calidad de aire entre los días 30 de enero al 03 de febrero de 2020, presentándose los siguientes resultados:

Los resultados arrojados por el monitoreo de ruido ambiental se comparan con el Sector D "Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado", Subsector "Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales". De esta manera, los límites permisibles de ruido ambiental para este subsector corresponden a 55,0 dB(A) para la jornada diurna, y 45,0 dB(A) en jornada nocturna, según la Resolución 0627 de 2006.

Es importante considerar el Parágrafo Segundo del Artículo 17 – Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Ruido Ambiental, donde se menciona que "En los sectores y/o subsectores donde los estándares máximos permisibles de ruido ambiental de la Tabla 2, son superados a causa de fuentes de emisión naturales, sin que exista intervención del hombre, los estándares máximos permisibles de ruido ambiental son los niveles de ruido naturales, como en el caso de cascadas, sonidos de animales en zonas o parques naturales", tal como se presenta en este caso de estudio, en el cual los niveles de



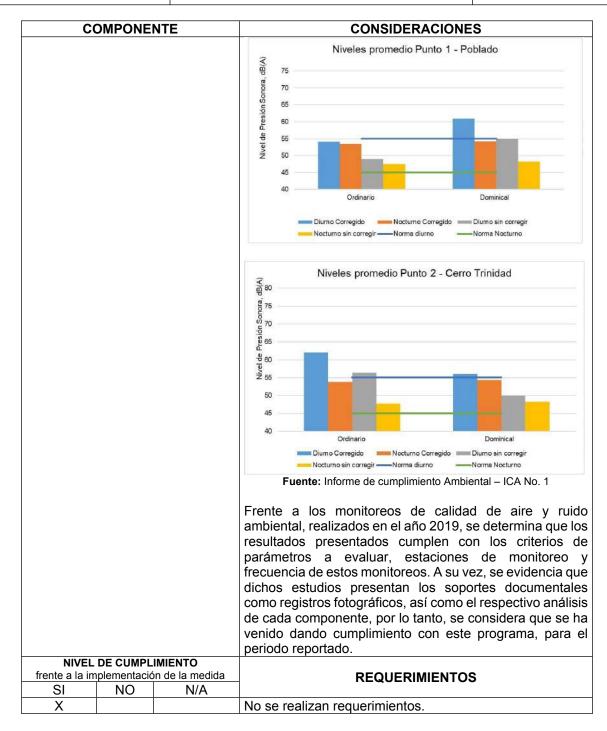


Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 99 de 163

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
	presión sonora registrados obedecen exclusivamente a los sonido de la fauna presente en los puntos de monitoreo, principalmente en el Punto 2. Debido a lo anterior, se define que los niveles medidos de Línea Base se pueden considerar como los Estándares Máximos Permisibles de ruido ambiental para la zona de estudio.
	En el caso de comparación contra los Estándares Máximos Permisibles definidos en la Tabla 2 de la Resolución 0627 de 2006, para las fechas de medición, tanto en el periodo ordinario (semana) como dominical (fin de semana), se registran valores superiores al estándar de comparación del nivel de ruido ambiental en las jornadas diurna y nocturna, para ambos puntos, exceptuando la jornada diurna, día ordinario para el Punto 1, con un valor de 54,10 dB(A). Lo cual obedece a las dinámicas naturales de bosque secundario y fauna silvestre en la zona de estudio.
	Los resultados obtenidos después de aplicar las correcciones en cada uno de los datos, muestra que en el Punto 2 en el periodo ordinario (semana) - horario diurno se presentan los mayores niveles de ruido ambiental con 62,04 dB(A), seguido por el periodo dominical (fin de semana) – horario diurno con 60,98 dB(A).



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 100 de 163



Medio: Abiótico

Programas y proyectos: PMAC-SM-03 Sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 11 Bogotá, D.C.

Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 101 de 163

COI	MPONE	ENTE	CONSIDERACIONES
Registrar la cantidad mensual de residuos sólidos evacuados de la Isla Gorgona a Guapi o Buenaventura, de acuerdo a su clasificación.			En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, los Formatos de Manejo de Residuos Orgánicos, Reciclables, Peligrosos y Escombros, en donde se registran las cantidades y/o volúmenes de residuos generados por cada tipo en el periodo reportado.
Análisis y caracterización de los residuos sólidos generados mensualmente con el objetivo de verificar la eficiencia de las capacitaciones de separación en la fuente.			Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de este programa.
proyecto, personalme transporte en el sitio residuos se elaborará u de esta correspond fotográfico, autoridad	personalmente el cargue, transporte y disposición final en el sitio de entrega de los residuos sólidos, el contratista elaborará un informe mensual de esta actividad con su correspondiente registro fotográfico, que se enviará a la		
frente a la ir	nplementació	PLIMIENTO n de la medida	REQUERIMIENTO
SI	NO	N/A	
X			No se realizan requerimientos.

Medio: Abiótico

Programas y proyectos: PMAC-SM-04- Suelos, Aguas residuales y fuentes receptoras

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
1. Realizar análisis físico -	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo
químicos, microbiológicos e	comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Informe Técnico
hidrobiológicos de los cuerpos	"Monitoreo de Calidad del Agua para el proyecto: Suministro, Transporte e
de agua (ver Ficha PMAC-SM-	Instalación de Una Torre Auto Soportada Cuadrada de 55 metros de Altura, en
02 Recursos Hidrobiológicos),	el Cerro Trinidad del Parque Nacional Natural Isla Gorgona", realizado por el
con el objetivo de verificar que	Laboratorio ECOQUIMSA S.A.S. en julio de 2019.
estos cuerpos no han sido	
	El monitoreo fue realizado el 30 de mayo de 2019, en cuatro (4) puntos
	identificados como Punto 1 ILLU Aguas Medias, Punto 2 ILLU Agua Arriba,
•	Punto 3 Tributaria Quebrada ILLU Aguas Medias y Punto 4 Tributaria Quebrada
prohibiciones de los vertimientos	





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 102 de 163

COMPONENTE

CONSIDERACIONES

en el PNN Gorgona y de los sitios destinados para realizar las necesidades fisiológicas (PMAC-AB-01 Manejo de residuos líquidos y PMAC- AB-15 Manejo de residuos líquidos).

2. Realizar dos análisis de suelo en las siguientes zonas:

- Sitio donde se ubicará de guardacostas y el muelle
- Se realizará un primer muestreo en cada punto antes de iniciar actividades de construcción y otro al término de estas.
- c. Los parámetros a analizar intercambio catiónico (CIC), pH, % (RAS), de intercambiable, contenido de humedad **Bases** intercambiables.

ILLU Aguas Arriba. Frente a los monitoreos de calidad de agua se presentan los siguientes resultados:

Partiendo de la comparación al Decreto 1594 de 1984: Usos del Agua, El parámetro de Coliformes Totales en todos los puntos son superiores a los límites de comparación de todos los artículos que apliquen. La denominación "coliformes totales" y "coliformes fecales" no tiene validez taxonómica. Estos términos sirven para designar a grupos de bacterias capaces de crecer en condiciones experimentales específicas. Se distinguen por lo tanto como Coliformes Totales a la integridad del grupo, y como Coliformes Fecales a la batería sanitaria, estación aquellos de origen intestinal tanto humano como animal (Páez, 2009). Por lo anterior, los resultados para este grupo de bacterias se le asocia al ambiente evaluado, especialmente a la fauna del ecosistema (monos, serpientes v demás reptiles), así como también debe tenerse en cuenta que el Punto 1 (el cual arrojó el valor más alto) y el Punto 3 son considerados como un camino real, en donde existe un tránsito de peatones concurrentes por el recorrido que se hace para subir al cerro.

Los parámetros Oxígeno Disuelto medido tanto como porcentaje (%) de serán: Textura, capacidad de saturación y concentración de O2 en mg/L, es superior a los artículos 41, 42 y 45 del Decreto 1594 de 1984 con límites de 70% y 5,0 mg/L (valor mínimo Relación de Adsorción de Sodio recomendado para estándares de calidad) respectivamente para todos los sodio puntos, indicando condiciones favorables para el desarrollo de fauna y flora. Para el resto de los puntos y parámetros sus valores en comparación se encuentran dentro del rango establecido y dentro de límites establecidos.

> Los nitratos se encontraron por debajo del límite de cuantificación (0,1), lo cual es un valor muy típico en aguas naturales y que garantiza un índice adecuado para los organismos fotosintetizadores, sin excesos, lo que infiere que no existe eutrofización.

> Para el parámetro sulfatos, el cual puede estar presente en la mayoría de los cuerpos naturales y es un componente disuelto presente en las lluvias, se encontró muy por debajo al límite máximo de la norma.

> Continuando la Resolución 2115 de 2007: Características, Instrumentos básicos y Frecuencias del sistema de control y Vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, el parámetro hierro en el punto 1 es superior al límite máximo permisible del Artículo 7, para los demás puntos se encuentra inferior al límite máximo permisible. Así como también para el Magnesio, el cual se encontró de manera superior en todos los puntos evaluados, que se puede atribuir al material parental y a las lluvias en la zona. Los demás parámetros son inferiores o se encuentran dentro del rango de comparación.

> Los índices de calidad de agua para los puntos 1,3 y 4 son ACEPTABLES contra un REGULAR en el punto 2. Lo anterior se debe al considerar especialmente: buena saturación de oxígeno, nula presencia de sólidos





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 103 de 163

	Pagina 103 de 163
COMPONENTE	CONSIDERACIONES
	suspendidos (a excepción del Punto 1), baja carga orgánica, mediana conductividad eléctrica y pH dentro de un rango ideal.
	Los cálculos de ICOSUS e ICOMO permite concluir que las calidades del agua de los puntos analizados presentan baja contaminación en materia orgánica y que no existe contaminación por Sólidos Suspendidos.
	Todos los resultados se analizaron teniendo en cuenta lo reglamentado en la normatividad ambiental colombiana vigente, para este caso el Decreto No. 1594 de 1984 y la Resolución No. 2115 de 2007.
	En cuanto al recurso suelo, se presenta Informe Técnico de monitoreo realizado en 4 puntos de muestreo en un área de 25 m², en enero de 2019. En el cual se presentan los siguientes resultados:
	El suelo identificado está clasificado dentro de los Typic Haplustepts, suelos con alta capacidad de intercambio de cationes, bien drenados y de colores superficiales claros, esto debido principalmente al material parental el cual está representado por rocas ultramáficas. Desde el punto de vista químico se observa que es un suelo ácido, posee alta capacidad de intercambio de cationes, alto contenido de calcio y muy bajo contenido de magnesio, potasio y sodio, el contenido de aluminio es moderado y el contenido de fosforo es bajo, estas características están relacionadas con la abundante pluviosidad que presenta la isla. Se observa que el contenido de carbono orgánico es alto, así como la materia orgánica debido a la abundante cobertura boscosa. En cuanto a las texturas son franco arcillosas.
	De acuerdo con los resultados de laboratorio, las relaciones catiónicas y el pH, se puede concluir que el suelo se encuentra estrechamente ligado a la cobertura boscosa y el ciclo de nutrientes que esta proporciona, ya que más del 87% de la capacidad de intercambio catiónica se asocia a la fase orgánica. El suelo actualmente no presenta toxicidad por sales o sodio y aunque el porcentaje de aluminio intercambiable se encuentra en el 45% no se observa que afecte la vegetación ya que esta se encuentra adaptada a dicha característica edáfica.
	De acuerdo a la actividad de ubicar una batería sanitaria se concluye que el suelo será afectado ya que se eliminará la cobertura vegetal y se removerá parte del mismo, por lo tanto se recomienda que se intervenga la menor cantidad, adicionalmente se recomienda evitar la eliminación del bosque en las áreas aledañas ya que puede generarse un desbalance catiónico, disminución de la capacidad de intercambio catiónico y sobresaturación del aluminio el cual en grandes cantidades es toxico para la mayoría de las plantas.
	Frente a los monitoreos de calidad de agua y suelo, realizados en el año 2019, se determina que los resultados presentados cumplen con los criterios de parámetros a evaluar, estaciones de monitoreo y frecuencia de estos monitoreos. A su vez, se evidencia que dichos estudios presentan los soportes





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 104 de 163	

COMPONENTE			CONSIDERACIONES
			documentales como registros fotográficos, así como el respectivo análisis de cada componente, por lo tanto, se considera que se ha venido dando cumplimiento con este programa, para el periodo reportado.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO frente a la implementación de la medida SI NO N/A			REQUERIMIENTOS
X			No se realizan requerimientos.

Medio: Biótico

Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMAC-SM-02 Recursos hidrobiológicos

CC	OMPONENTE	CONSIDERACIONES
1.	Realizar monitoreos de análisis	
	físico - químicos, microbiológicos e	
	hidrobiológico, quince (15) días	
	antes del inicio de las obras, otro a la	En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que
	mitad de la fase de construcción, y	durante el periodo reportado no se realizaron actividades en la
	otro al finalizar las obras, en cinco (5)	zona marina del proyecto como es la construcción del muelle,
	puntos en la quebrada Iguapoga.	dado que las actividades ejecutadas fueron relacionadas
,	,	únicamente con la adecuación del Cerro la Trinidad y
(construcción de la torre radar.
2.	Las muestras marinas se realizará	Destante a la facha cún catá nandiante las faces relacionadas
	muestreo simple en cada punto, y los	Por tanto, a la fecha aún está pendiente las fases relacionadas con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas.
	parámetros que se analizarán en cada muestreo son los siguientes:	con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas.
	cada muestreo son los siguientes.	En ese sentido, para el presente seguimiento no aplica la
	a. Físicos: pH, temperatura,	verificación del cumplimiento de las medidas de monitoreo
	sólidos suspendidos, disueltos,	relacionadas con el medio marino.
	sedimentables v totales,	
	conductividad eléctrica, turbidez	
	y organolépticos	
	b. Químicos: Amoníaco, Nitratos,	
	Nitritos, Oxígeno Disuelto (OD),	
	Demanda Química de Oxígeno	
	(DQO), Demanda Biológica de	
	Oxígeno (DBO), grasas y	
	aceites, hidrocarburos totales,	
	alcalinidad y acidez.	
	c. Bacteriológicos: coliformes totales y fecales.	
	d. Hidrobiológicos: perifiton,	
	plancton, bentos, macrófitas y	
	fauna íctica.	
3.	Registrar los resultados de los	
	monitoreos y posteriormente	





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 105 de 163	

COMPONI	ENTE		CONSIDERACIONES
socializarlos a los funcionarios del PNN Gorgona.			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		PLIMIENTO	
frente a la implementación de la medida		mentación de la medida	REQUERIMIENTOS
SI	NO	N/A	
		X	No se hacen requerimientos

Medio: Biótico

Programas y proyectos: PMAC-SM-05- Flora y fauna (endémica, en peligro de extinción, vulnerable y/o valor objeto de conservación del área protegida)

COMPONENTE CONSIDERACIONES En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional remite el informe: "Caracterización florística del proyecto suministro, transporte e instalación de una torre auto soportada cuadrada de 55 metros de altura, en el cerro trinidad del parque nacional natural isla Gorgona" 1. Con el fin de proteger la fauna y flora realizado previo al inicio de actividades de construcción. del área de influencia directa e indirecta del proyecto, antes de iniciar las Revisado este informe se encuentra que en su numeral 1.3.5. que actividades de construcción el biólogo se identifican las especies vedadas y en peligro que se encuentren realizará un inventario de las especies en el área de influencia indirecta del proyecto. Los resultados vedadas y en peligro, presentando los indican que se registraron para la UICN 17 especies con resultados a la Jefatura del Parque. preocupación menor, 2 especies vulnerables y una especie casi amenazada. Las 37 especies restantes no presentan ninguna 2. Realizar reuniones con la comunidad categoría de amenaza. No se registran especies en categoría de los de la zona aledaña al parque para la apéndices del CITES. A su vez, se encuentra como veda nacional elaboración del inventario de fauna y la especie Humiriastrum cf, procerum (Little) Cuatrec. (Resolución flora. 0192 de 2014 del MADS) y No se encontraron especies con veda regional. 3. Se realizará control permanente al personal cuando salgan del parque, con Con respecto al numeral 2, no se podrían hacer estas actividades el fin de evitar el tráfico ilegal de fauna y de "elaboración del inventario de fauna y flora con la comunidad", flora. En caso de comprobar que alguno toda vez que le proyecto está en una Isla que a su vez es Parque de los integrantes del proyecto realice Nacional Natural en la cual no hay comunidades. esta actividad, se tomarán las medidas pertinentes con la Jefatura del Parque. En el Anexo "ICA-1a-PMCA-SE-09 Gestión interinstitucional área protegida", se remite copia del oficio radicada ante PNN en donde se remite a la jefatura de PNN los resultados del Inventario realizado previo al inicio de obras.





Fecha: 18/02/2019

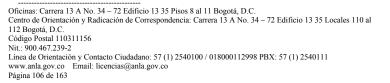
Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 106 de 163

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
	To compare the compared of the
	Con relación al numeral 3, luego de una revisión del ICA 3 se encuentra que en el periodo reportado hubo reuniones con la jefatura y funcionarios de Parques Nacionales Naturales al inicio de la obra. Se realizaron socializaciones de las actividades donde hubo retroalimentación por parte de los funcionarios del Parque y el Comando de Guardacostas de la Armada en los temas ambientales y de construcción. A su vez, el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo del ICA 1, hubo comunicación constante con los tenientes de la Armada con el fin de fortalecer las relaciones con el Parque. Se acompañaron las visitas a los sitios de obra cuando hubo requerimientos por parte de los funcionarios del Parque, de la Armada, del Consultor, de la Embajada y de la Anla, haciendo la función de ahuyentamiento y rescate de fauna.
	Por otra parte, en el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron las capacitaciones al personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la preservación de los recursos naturales y la prohibición del tráfico ilegal de fauna y flora. Por lo anterior, se considera que el Ministerio en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de estas medidas del PMS.
NIVEL DE CUMPLIMIEN frente a la implementación medida	TO
SI NO N/A	

Medio: Socioeconómico Programas y proyectos: PMAC-SM-06-Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto







Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 107 de 163

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
1. Seguimiento a todas las charlas y/o capacitaciones propuestas en las siguientes fichas del plan de manejo ambiental en la etapa de construcción del proyecto Estación Guardacostas Gorgona: Las capacitaciones se realizarán mensuales, la última semana de cada mes. 2. La interventoría ambiental realizar evaluaciones al personal involucrado en la construcción de la Estación de Guardacostas, después de cada charla y/o capacitación, con el objetivo de verificar los conocimientos adquiridos, ya que estos se van a ver reflejados en la prevención de impactos ambientales en el proyecto.	periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional presenta el desarrollo de la MAC-SM-06—Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto en el Formato ICA-1a "Estado de cumplimiento de los programas que conforman el plan de manejo ambiental", dado que se desarrollaron las medidas de los programas en el periodo objeto de seguimiento. Para lo cual remiten evidencias documentales de las capacitaciones, charlas, talleres y las evaluaciones realizada en cada tema con el objetivo de medir el conocimiento adquiridos de los participantes. Por lo anterior, se considera que se ha venido dado cumplimiento con esta obligación.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DECUEDIMIENTO
Frente a la implementación de la medida SI NO N/A	REQUERIMIENTO
X	No se realizan requerimientos.

Medio Socioeconómico Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMAC-SM-07- Efectividad de los programas del plan de gestión social.

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
interinstitucionales se generarán compromisos por cada una de las entidades	En el ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional presenta las actas de reuniones interinstitucionales en las cual han generado compromisos los cuales se han realizado seguimiento por parte de los funcionarios de PNN.
	Para lo cual remiten evidencias documentales Por lo anterior, se considera que se ha venido dado cumplimiento con esta obligación.
2. La interventoría ambiental realizara inspecciones y/o revistas mensuales,	





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 108 de 163

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
generando un informe de las observaciones y puntos a resaltar observados, este informe será presentado al contratista de obras civiles, quien tomara acciones inmediatas.	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO frente a la implementación de la medida	REQUERIMIENTO
SI NO N/A	No se realizan requerimientos.

Etapa de operación

Ficha de Seguimiento y Monitoreo: SM-01- Programas del plan de acción ambiental

COMPONENTE CONSIDERACIONES 1. Plan de acción ambiental de la La verificación de cumplimiento de este programa no estación de guardacostas: esta aplica para el presenta seguimiento y control no será exonerada de esta ambiental, teniendo en cuenta que actividad, por lo cual cada una de implementación corresponde a la fase de operación las 8 fichas se encuentran y el proyecto se encuentra actualmente en alineadas con los objetivos construcción. mencionados, el plan de acción ambiental será elaborado acuerdo los lineamientos establecidos en el procedimiento "elaboración del plan de acción ambiental. MANTTO-PT-847-JEMAT", instructivo "elaboración plan acción ambiental, MANTTO-IT-177-JEMAT-V01" y el formato "plan de acción ambiental, CGFM-PROGEAMB-R-97". 2. Monitoreo y seguimiento: se realizará permanente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Desastres Emergencias de la Armada Nacional, acuerdo los lineamientos establecidos en el procedimiento "seguimiento para la evaluación de informes, planes, programas, diagnósticos ambientales, encuestas MANTTO-PT-852-JEMAT-V04".





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 109 de 163	

COMPONENTE	CONSIDERACIONES
Nota: se anexa el plan de accionambiental que desarrollara la estación guardacostas	
NIVEL DE CUMPLIMIENTO frente a la implementación de la medida	DECLIEDIMIENTO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	REQUERIMIENTO
SI NO N/A	
X	No se realizan requerimientos.

4.1.3 Plan de Contingencias

El plan de contingencia presentado ante esta Autoridad mediante radicado 2015064358-1-000 del 2 de diciembre de 2015, involucra los planes: estratégico y operativo consolidado en un conjunto de programas y actividades propuestos para la puesta en marcha de las acciones de repuesta inmediata frente a un evento de contingencia.

Teniendo en cuenta que este documento, se presentó como parte del Estudio de Impacto Ambiental, en el marco de trámite de licencia ambiental; se considera necesaria su actualización para dar cumplimiento a la normativa legal vigente, por lo que el Ministerio de Defensa debe presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el Plan de contingencia actualizado ajustado a las condiciones actuales del proyecto objeto del presente seguimiento, que incluya la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012" y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.1.3.1 Contingencias reportadas ante ANLA

Efectuada la verificación documental para el periodo de este seguimiento a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), no se encuentra reporte de contingencias para el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", expediente LAV0101-00-2015 durante el presente período de seguimiento.

4.1.3.2 Estado de cumplimiento de actos administrativos

A continuación, se relaciona el cumplimiento de actos administrativos para las obligaciones correspondientes al componente de riesgos y contingencias.

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO El Ministerio de Defensa Nacional deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión del Riesgo presentado en el estudio de impacto ambiental, adicionalmente cuando se presenten contingencias o actividades no previstas, el Ministerio de Defensa deberá	Temporal	NO	SI







Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 110 de 163	

implementar las acciones propuestas e informar a esta Autoridad de forma inmediata.	
En los ICA que presente el Ministerio de Defensa deberá presentar los soportes de las gestiones implementadas en cumplimiento del plan de acción presentado, así como lo siguiente:	
1. Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamiento- simulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los informes de cumplimiento ambiental - ICA	

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el plan de gestión del riesgo y sus actualizaciones se presentaran en los futuros informes de cumplimiento ambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que ya se han desarrollado actividades constructivas se debe dar implementación al Plan de Gestión de Riesgo, en cuanto a la socialización de este, incluyendo el desarrollo de capacitaciones y simulacros con el personal vinculado y los habitantes del área de influencia.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamiento simulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia r que esta estrategia se vea reflejada en la metodología de este. Los soportes documentales de la estión serán allegados como parte integral de los informes de cumplimiento ambiental - ICA.

	Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
2.	Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa			
	Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales –			
	UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015	Tamanaral	NO.	CI.
	e inherente al protocolo para la evacuación de heridos,	Temporal	NO	SI
	que contemple medios de transporte, tiempo de			
	desplazamiento, etc.			

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el plan de gestión del riesgo y sus actualizaciones se presentaran en los futuros informes de cumplimiento ambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que ya se han desarrollado actividades constructivas se debe dar implementación al Plan de Gestión de Riesgo, actualizado con la incorporación de lo requerido por Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será

Requerimiento: Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de arques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 e inherente?





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 111 de 163

al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc.

4.1.4 Plan de Desmantelamiento y Abandono

El proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo tanto, la verificación del Plan de desmantelamiento y abandono no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

4.2 OTROS PLANES Y PROGRAMAS

4.2.1 Plan de Inversión del 1%

Según lo expuesto en la Resolución 1730 del 31 de diciembre del 2015, para este proyecto no aplica el plan de inversión del 1% dado que no existe captación de aguas superficiales.

4.2.2 Planes de compensación del medio biótico.

Resolución / Auto				
Obligación	Carácter	Cumple	Vigente	
	Permanente	NA	SI	
Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informa que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo que no es posible determinar a la fecha la totalidad de los impactos para establecer las medidas de compensación. De acuerdo con lo anterior, en el presente concepto técnico no se realizará el seguimiento de esta obligación. Requerimiento No aplica				

5 ANÁLISIS DE IMPACTOS NO PREVISTOS

Acorde con la revisión de la información que hace parte integral del expediente LAV0101-00-2015, en el desarrollo del proyecto no se han generado impactos adicionales o no previstos a los ya identificados y/o referidos en los programas del Plan de Manejo Ambiental.

6 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL



www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 111 de 163



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 112 de 163

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a los aspectos de la evaluación económica ambiental en lo referente al análisis de internalización para el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", en su fase de construcción, mientras que las demás obligaciones del componente se desarrollan en el capítulo Cumplimientos a Actos Administrativos.

En ese sentido, en el Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 1703 del 3 de diciembre de 2015, en sus literales a y b y el parágrafo correspondiente, se establecieron las siguientes obligaciones con relación al análisis de internalización:

"ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO-En relación con la Evaluación económica Ambiental v respecto al análisis de internalización, el Ministerio de Defensa Nacional debe presentar la siguiente información en cada Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto:

- a. Una cuantificación biofísica de cada impacto, de manera que se identifique clara y cuantitativamente el delta del cambio ambiental generado por el proyecto.
- b. Ajustar de los indicadores de cada medida de manejo, cuando haya lugar, para garantizar que se relacionen con la efectividad de las mismas en el control de los impactos y no el cumplimiento de las actividades.

PARAGRAFO: Una vez realizado este ajuste se deberán presentar en cada ICA las mediciones adelantadas durante el periodo evaluado, de los indicadores de línea base y de eficiencia para el seguimiento a la internalización de los impactos; así como el avance obtenido en los resultados esperados y valor ejecutado de las medidas de manejo propuestas en el PMA. Todos los datos deben orientarse a la cuantificación del cambio medible en el componente ambiental afectado, así como al monitoreo de su comportamiento durante la ejecución del proyecto y la efectividad conseguida con la implementación de las medidas de manejo propuestas; debe registrarse todas las correcciones a que haya habido lugar y sus costos asociados, así como los soportes correspondientes."

De acuerdo a la información radicada a esta Autoridad Ambiental en el Informe de Cumplimiento ambiental ICA 1 con Radicado 2020195917-1-000 del 6 de noviembre de 2020 (periodo de seguimiento entre el 22 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019), se evidencia en el Formato ICA3a la siguiente observación para las obligaciones del Artículo Vigésimo Tercero: "La información relacionada con la Evaluación Económica Ambiental será presentada en el próximo informe de cumplimiento ambiental."

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, no presenta la información requerida para del análisis de internalización de la evaluación económica ambiental para el periodo de seguimiento.

7 CUMPLIMIENTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente: LAV0101-00-2015

Página 112 de 163



Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Locales 110 al



Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 113 de 163	

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las Obligaciones vigentes para la fase de Construcción.

7.1 Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, "Por la cual se otorga una Licencia Ambiental"

Los Artículos Octavo, Noveno, Décimo Tercero, Décimo Octavo fueron dados por cumplidos en el Concepto Técnico 6311 del 31 de octubre de 2019, acogido mediante el Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar al Ministerio de Defensa Nacional, licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias" el cual está localizado en el Parque Nacional Natural Gorgona — Departamento de Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, la realización de las siguientes obras y/o actividades, de acuerdo con las características y obligaciones que se enuncian a continuación:

1. Infraestructura, obras y actividades ambientalmente viables:

(...)

Actividades ambientalmente viables:

()

Consideraciones: El Subnumeral 1 del Numeral 1, del Artículo Segundo fue aclarado en el Artículo Primero de la Resolución 096 de 23 de enero de 2017.

El Subnumeral 8 del Numeral 1, del Artículo Segundo fue aclarado en el Artículo Primero de la Resolución 0772 de 21 de mayo de 2018.

El Subnumeral 9 del Numeral 1, del Artículo Segundo fue aclarado en el Artículo Segundo de la Resolución 0772 de 21 de mayo de 2018.

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Las obras relacionadas con la Estación Guardacostas y el Muelle corresponden a otras fases y etapas del proyecto que se desarrollaran a futuro y las actividades asociadas al cumplimiento legal ambiental de las mismas se presentaran en los ICAS posteriores.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TERCERO Previo al inicio de actividades constructivas, el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentar a esta Autoridad, la propuesta concertada con la UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible.	Temporal	NO	SI





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 114 de 163	_

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que la propuesta fue presentada previo a las actividades constructivas.

No obstante, mediante el numeral 4 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Presentar la propuesta concertada con la UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente	
ARTÍCULO CUARTO No se autoriza al Ministerio de				1
Defensa Nacional el uso de líneas enterradas desde tanques				
de almacenamiento hasta el muelle para el transporte de	Permanente	SI	SI	
combustible en ninguna de las etapas del proyecto, teniendo	reilliallellie	SI SI	اد	
en cuenta las consideraciones expuestas por Parques				
Nacionales Naturales.				

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que no se ha desarrollado ninguna actividad por fuera de lo autorizado en la Licencia Ambiental.

De acuerdo a lo reportado, las actividades desarrolladas corresponden a la adecuación de los senderos y el área para la construcción y/o instalación de la antena.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO QUINTO. Establecer la siguiente Zonificación de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias el cual está localizado en el Parque Nacional Natural Gorgona - Departamento de Cauca:	Permanente	SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Durante el desarrollo de estas actividades se ha dado estricto cumplimiento a la zonificación de manejo ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo reportado, las actividades desarrolladas corresponden a la adecuación de los senderos y el área para la construcción y/o instalación de la antena.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter Cumple Viger		Vigente
ARTICULO SEXTO . La Licencia Ambiental que se otorga al Ministerio de Defensa Nacional Ileva implícito el uso,	Permanente	N.A.	SI

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Página 114 de 163





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 115 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015				
aprovechamiento o afectació renovables indicados a continu	n de los recursos naturales uación:			
Vertimientos:				
Nacional para tratar las Ag (ARD) generadas en la Estad fase de operación, directam tratamiento de un sistema con tanque séptico, filtro anaerob	ntos al Ministerio de Defensa guas Residuales Domésticas ción de Guardacostas para la nente sobre el suelo, previo npuesto por trampa de grasas, io de flujo ascendente FAFA, e campo de infiltración, para el			
Instalación	Caudal de agua residual domestica			
Estación de Guardacostas	0.078 l/s			

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
1.1. Obligaciones:			
a. Adelantar la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo y aportar las evidencias.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

No obstante, mediante el numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada

Requerimiento: Adelantar la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo y aportar las evidencias.





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 116 de 163	

	Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015		
infiltración pa estación de G	a factibilidad de ese campo de ra la recepción del vertimiento de la uardacostas, por medio de pruebas de análisis físico-químicos de los suelos.		NO	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

No obstante, mediante el numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis físico-químicos de los suelos.

c. Indicar las coordenadas del vertimiento en sistema magna sirgas Bogotá.

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

d. No se podrá cambiar o modificar sin previa autorización el sistema propuesto para el tratamiento de las ARD.

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

e. El vertimiento deberá cumplir con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente.

Permanente N.A. SI

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 117 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

f. Presentar dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) la siguiente información:

i. Registro de caudales de vertimiento.
ii. Resultados y análisis de los monitoreos realizados antes y después en el afluente y efluente del sistema de tratamiento de las ARD (comparar con los límites permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente).

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

g. En caso de requerirse permisos de vertimientos adicionales por la ejecución del proyecto, y de manera diferente a la establecida en el presente permiso, se deberá solicitar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.

Consideraciones: El Ministerio de Defensa Nacional no ha requerido de permisos adicionales para el uso, aprovechamiento y afectaciones de los recursos naturales, que deban modificar la licencia ambiental.

	Obligació	n	Carácter	Cumple	Vigente
deberá dar cumplimiento Estudio de Impacto Ar vigente, así como a los Manejo Ambiental –PMA	El Ministerio de Defensa Nacional a las obligaciones contenidas en el abiental, a la normativa ambiental siguientes programas del Plan de : e Manejo Ambiental para la fase de		Permanente	N.A.	SI
PROGRAMA	F	CHA DE MANEJO			
Nombre	Código	Nombre			
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-01	Manejo de residuos líquidos			
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-02	Manejo de escorrentía			
Manejo Recurso Suelo	PMAC-BI- 03	Manejo de cobertura vegetal			





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 118 de 163

	Resoluc	ión 1730 del 31 de dicier	mbre de 2015
Manejo Recurso Aire	PMAC-	Manejo de fuentes de	
Iviariejo Recurso Aire	AB-04	emisión y ruido	
Manejo Recurso Suelo	PMAC-	Manejo morfológico y	
Wanejo recourse edelo	AB-05	paisajístico	
Manejo Recurso Suelo	PMAC-BI- 06	Manejo de fauna	
Protección y conservación de	PMAC-BI-	Protección y conservación de hábitats	
hábitats	07		
Compensación para el medio biótico	PMAC-BI- 08	Compensación del medio biótico	
Apoyo capacidad de gestión institucional del área protegida	PMAC- SE-09	Gestión interinstitucional	
		Capacitación a la	
Capacitación, educación	PMAC-	comunidad contratada	
y concienciación	SE-10	para las obras de	
		construcción	
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-12	Manejo de materiales de construcción	
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-13	Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y especiales	
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-14	Manejo de residuos sólidos	
Manejo Recurso Hídrico	PMAC- AB-15	Manejo de residuos líquidos	
Manejo Recurso Suelo	PMAC- AB-16	Manejo de flora	
Manejo Recurso Hídrico	PMAC-	Manejo de cruces de	
,	AB-17	cuerpos de agua	
Manejo de conservación	L	Manejo de conservación	
de especies vegetales y	PMAC-BI-	de especies vegetales y	
faunísticas en peligro	18	faunísticas en peligro	
crítico o en veda		crítico o en veda]

2. Programas del Plan de Manejo Ambiental para la fase de operación:

PROGRAMA	FIC	HA DE MANEJO
Nombre	Código	Nombre
Manejo Recurso Suelo	PMAO-AB- 01	Manejo morfológico y paisajístico
Manejo Recurso Suelo	PMAO-AB- 02	Manejo de escorrentía
Manejo Recurso Suelo e Hídrico	PMAO-AB- 03	Manejo de residuos Iíquidos
Manejo Recurso Suelo e Hídrico	PMAO-AB- 04	Manejo de residuos domésticos, industriales y especiales
Manejo Recurso Aire	PMAO-AB- 05	Manejo de fuentes de emisiones y ruido
Protección y	PMAO-BI-	Ecosistemas fauna y





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 119 de 163

	Resolució	n 1730 del 31 de diciem	bre de 2015		
conservación de hábitats	06	flora			
Apoyo capacidad de gestión institucional del área protegida	PMAO-SE- 07	Gestión interinstitucional del área protegida			
Capacitación, educación y concienciación	PMAC-SE- 08	Capacitación educación y sensibilización			
Consideraciones: Las o del presente concepto té		nes frente a su cumplimi	iento se realizaro	on en el nun	neral 4.1.
	Obligación		Carácter	Cumple	Vigente
tomar en cuenta las sig establecidas en la Ley y l A. ACTIVIDADES PREL	los reglame	ntos que correspondan:	ntal y todas aqu	iellas consid	deraciones
capacitación sob	re la importa	as obras deberá recibir ancia del área protegida, y manejo ambiental de	Permanente	SI	SI
Consideraciones: De ac comprendido entre el 22 capacitación sobre la imp Por lo anterior el Minister	de junio al portancia de	31 de diciembre de 20° l área protegida prohibici	19, remite evide ones y el manejo	ncia docume o ambiental e	ental de la de la obra.
b. Debe verificarse	e que las no renovab	fuentes de materiales les), cuenten con los		SI	SI
Consideraciones: En e comprendido entre el 22 dinertes y no reactivos con	de junio al 3 n el medio a	1 de diciembre de 2019,	que los materiale el decreto 1076	es de constru de 2015.	ucción sor

Se presenta como soporte documental licencia ambiental, Titulo minero y demás autorizaciones

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

otorgadas a los Terceros que suministran materiales de construcción.

c. Deben prepararse las áreas donde se almacenarán temporalmente los materiales y los residuos de construcción, dando aplicación a las medidas de prevención y mitigación de impactos constructivos, relacionadas en la Resolución 541/94 del Ministerio de Medio Ambiente y de acuerdo con lo coordinado con la Jefatura del Parque.	Permanente	SI	SI
• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1.	

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el material almacenado para la construcción se encuentra organizado de acuerdo con sus características y permanece cubierto de la intemperie.

Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de materiales de construcción, donde se observa el almacenamiento de material en la bodega localizada en El Poblado.

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 119 de 163





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 120 de 163

	Resolución 1730 del 31 de diciem			
Por lo	anterior, se considera que se ha venido dando cumplin			
	Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
а.	Manejo de Materiales			
i. ii. iii.	Debe garantizarse que el transporte de los materiales se realice cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes. Los materiales a utilizar deben ser inertes y no reactivos con el medioambiente. Bajo ninguna circunstancia se permite el uso de			
	materiales propios del área como los de origen coralino, arena de playa, grava, piedras, caracoles, coral fósil de suelo insular, caracolejo y mangle, entre otros.			
iv.	El cemento en sacos debe ser almacenado en sitios secos, aislados del suelo y protegidos de la humedad.			
V.	Cuando se realice mezcla de concreto en el sitio de obra, ésta debe ejecutarse sobre una plataforma metálica o sobre geomembrana y/o plástico de un calibre que garantice su aislamiento del suelo.	Permanente	SI	SI
vi.	Las bolsas de cemento que no se hayan utilizado deberán resguardarse de la lluvia.			
vii.	Es necesario que el equipo de fabricación o mezclado, esté en buenas condiciones técnicas con el fin de evitar accidentes o derrames que puedan afectar los recursos naturales o el medio ambiente. Estará prohibido el lavado de mezcladoras de concreto en los frentes de obra o en cuerpos de			
viii.	agua. Durante el transporte y descargue de materiales, debe prevenirse y corregirse cualquier tipo de dispersión o derrame, en caso de ocurrir, debe informarse de inmediato al Jefe del Área Protegida y al interventor correspondiente.			
ix.	El acopio de materiales se debe realizar en un lugar aislado del suelo, debidamente señalizado y delimitado.			
X.	Es importante tener en cuenta que no habrá redireccionamiento del sendero que conduce a la Estación.			
	deraciones: Las consideraciones frente a su cumplim			
AB-12	- Manejo de materiales de construcción del numeral 4.			
C ED2	Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
C. EK	OSIÓN Y SEDIMENTACIÓN	Permanente	SI	SI





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 121 de 163

	Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015	
a.	Para minimizar los impactos negativos en el área del proyecto causados por la erosión y la sedimentación, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:		
i.	Las áreas que no vayan a ser modificadas por las actividades constructivas deberán mantenerse en sus condiciones existentes.		
ii.	Deberá alterarse la menor cantidad de terreno, estabilizar el área tan pronto como sea posible, controlar el drenaje y atrapar los sedimentos in situ.		
ii.	Antes de la suspensión de las operaciones de construcción por tiempos prolongados, el encargado de la obra deberá conformar los terrenos de una manera que permita el escurrimiento de las aguas con un mínimo de erosión e infiltración. Al respecto, se debe contar con un plan de mantenimiento que		

Consideraciones: Las consideraciones frente a su cumplimiento se realizaron en la Ficha PMAC-AB-02 Manejo de la Escorrentía del numeral 4.1.1 del presente concepto técnico.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
D. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, COMBUSTIBLES Y ACEITES		-	
 a. Estos materiales deben almacenarse en un compartimiento aislado, cubierto y seguro. b. Deberá contarse con un plan para la prevención y 	Permanente	SI	SI
control de incendios.			
 c. Deben preverse medidas y materiales de contingencia para enfrentar derrames. 			

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se controló y evitó cualquier tipo de vertimiento de sustancias tóxicas o contaminantes producto del uso de plantas de gasolina en los frentes de trabajo.

Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de residuos líquidos, en donde se identifican estibas o diques de contención para la operación de las plantas de gasolina, así como también la colocación de kit antiderrames en los frentes de obra.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación Carácter Cumple Vigente E. MAQUINARIA Y/O EQUIPOS a. Para el empleo de equipos generadores de ruido y emisiones, deberá tenerse en cuenta lo fijado para áreas protegidas en la normativa ambiental vigente sobre ruido.				
a. Para el empleo de equipos generadores de ruido y emisiones, deberá tenerse en cuenta lo fijado para áreas	Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
	a. Para el empleo de equipos generadores de ruido emisiones, deberá tenerse en cuenta lo fijado para área	is Permanente	SI	SI

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



asegure la estabilidad de la obra.



Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 122 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015		
Se deberán realizar las respectivas pruebas de instalación			
de los sistemas de tratamiento de aguas grises y negras y			
en general de todas las redes y la infraestructura instalada			
	·	·	

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se han utilizado equipos que producen ruido, sin embargo, antes de cada jornada se han llevado a cabo actividades de ahuyentamiento con el fin de mitigar la perturbación sobre la fauna.

Se presenta como soporte documental registro fotográfico de las medidas implementadas para el manejo de emisiones y ruido.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
F. MANEJO DE VEGETACIÓN			
 a. Debe realizarse un registro fotográfico del área a intervenir antes de la ejecución de obras y actividades relacionadas con el proyecto y al finalizar las obras en la entrega de las mismas. b. Todas las zonas verdes o blandas que se vean afectadas por la obra y que no formen parte de esta, deben ser recuperadas en su totalidad. c. Se prohíbe realizar quemas de cualquier tipo. 	Permanente	SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional remite en los anexos el rregistro fotográfico del área a intervenir antes de la ejecución de obras, el cual deberá ser comparado con el registro que se tome una vez se finalicen las obras.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado y durante la fase de adecuación del sendero no hubo actividades de descapote de suelo orgánico. A su vez, informa que durante el periodo reportado se realizaron las capacitaciones al personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la preservación de los recursos naturales. En las presentaciones remitidas se evidencia que está prohibido cualquier tipo de quemas.

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
G. MANEJO DE RESIDUOS Y ESCOMBROS			
a. Los residuos y escombros deben depositarse en lonas debidamente cerradas para evitar la dispersión por acción eólica, precipitación o escorrentias.			
b. Debe adecuarse un lugar para el almacenamiento temporal de residuos y escombros que no se vea afectado por inundaciones y por otras situaciones que puedan afectar la calidad de los materiales y producir afectaciones al medioambiente por derrames, corrosión, sulfatación, etc.	Permanente	SI	SI





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 123 de 163

_

Consideraciones: Las consideraciones frente a su cumplimiento se realizaron en las Fichas PMAC-AB-01 - Manejo de residuos líquidos y PMAC-AB-13 Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y especiales, del numeral 4.1.1 del presente concepto técnico.

	Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
	RACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS El área intervenida deberá quedar al final del proceso constructivo, en iguales o mejores condiciones ambientales que cuando se inició el mismo.			
b.	Se debe indicar a los ocupantes de la Estación de Guardacostas y a quienes permanezcan en el área del radar, las condiciones básicas de uso de las instalaciones, con el fin de que la operación de las mismas no genere afectaciones al medioambiente. Es importante el uso de jabones biodegradables bajos en espuma, no verter aceites ni sustancias químicas abrasivas o corrosivas a los sistemas sanitarios, cuerpos de agua o al suelo, ni realizar quemas o arrojar colillas encendidas.	Temporal	N.A.	SI
C.	El manejo de residuos sólidos debe hacerse en concordancia con la propuesta de compostaje entregada por Parques Nacionales Naturales y con otras medidas de manejo aprobadas por el Área Protegida. Debe ajustarse la periodicidad del retiro de residuos sólidos no susceptibles de compostaje hacia el exterior del Parque y su depósito en sitios autorizados por las respectivas autoridades municipales para tales fines.			
d.	De igual forma, se deben divulgar las prohibiciones establecidas en los artículos 2.2.2.1.15.1. y 2.2.2.1.15.2. del Decreto 1076 de 2015. Se prohíbe el ingreso de fauna y flora doméstica, exótica o ajena al área protegida.			





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 124 de 163

Resolución	1730 de	l 31 de	diciembre	de 20°	15
------------	---------	---------	-----------	--------	----

- e. Se deberá establecer la periodicidad y las especificaciones para realizar el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas grises y negras y de las redes, equipos e instalaciones en general y definir el manejo de los residuos sólidos y líquidos.
- **f.** Adicionalmente se debe tener en cuenta el régimen de prohibiciones del Decreto 622 de 1977 ahora contenido en el Decreto 1076 de 2015.

Consideraciones: La verificación de cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas corresponden a la adecuación de senderos y el área para la construcción y/o instalación de la antena. Por lo tanto, no se han adelantado actividades relacionadas con la estación guardacostas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - No se consideran viables los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

- 1. FICHA 7 PMAC-SM-07 Efectividad de los Programas del Plan de Gestión Social: hace alusión a actividades de seguimiento y monitoreo, por ende, se considera necesario reubicar esta ficha dentro del programa de seguimiento y control del proyecto.
- 2. FICHA 1 PMAO -SM-01- Programas del Plan de Acción Ambiental: Dentro del documento de Plan de Manejo Ambiental PMA se menciona la ficha, pero no fue desarrollada por el solicitante del trámite **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Ministerio de Defensa Nacional deberá dar a las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a la normativa ambiental vigente, así como a los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo:
- 1. Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la fase de construcción:

	FICHA DE MANEJO			
2.	Nombre			
	PMAC-SM-01	Emisiones atmosféricas, calidad de aire y ruido		
	PMAC-SM-02	Recurso Hidrobiológicos		
	PMAC-SM-03	Sistema de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos		
	PMAC-SM-04	Suelos, aguas residuales y fuentes receptoras		
	PMAC-SM-05	Flora y fauna		
	PMAC-SM-06	Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto		
PMAC-SM-07 Efectividad de los programas del plan de gestión social				
	PMAO-SE-08	Capacitación, educación y sensibilización		
	PMAO-SM-01	Programas del Plan de Acción Ambiental		

Programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para la fase de operación:

FICHA DE MANEJO		
Código	Nombre	
PMAO-SM-01	Programas del Plan de Acción Ambiental	

Consideraciones: Las consideraciones frente a su cumplimiento se realizaron en el numeral 4.1.2 del presente concepto técnico.

Obligación Carácter Cumple Vigente





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 125 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - El Ministerio de Defensa Nacional deberá dar cumplimiento al Plan de Gestión del Riesgo presentado en el estudio de impacto ambiental, adicionalmente cuando se presenten contingencias o actividades no previstas, el Ministerio de Defensa deberá implementar las acciones propuestas e informar a esta Autoridad de forma inmediata.

En los ICA que presente el Ministerio de Defensa deberá presentar los soportes de las gestiones implementadas en cumplimiento del plan de acción presentado, así como lo siguiente:

1.	Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamiento- simulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los informes de cumplimiento ambiental - ICA.	Temporal	NO	SI
----	---	----------	----	----

Consideraciones: Las consideraciones frente a su cumplimiento se realizaron en el numeral 4.1.3 del presente concepto técnico.

Requerimiento: Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamientosimulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los informes de cumplimiento ambiental - ICA.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
2. Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 e inherente al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: Las consideraciones frente a su cumplimiento se realizaron en el numeral 4.1.3 del presente concepto técnico.

Requerimiento: Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 e inherente al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - El Ministerio de Defensa Nacional deberá ajustar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, para el Proyecto de Construcción y Operación de la Estación de Guardacostas en el PNN Gorgona, de conformidad a lo siguiente:

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
a. Articular las acciones enmarcadas en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, con los lineamientos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, establecidos en el concepto técnico No. 20152300002256 emitido por dicha Entidad, en relación a las medidas de manejo de áreas protegidas, donde se contemple entre otras, el apoyo a iniciativas locales de conservación.	Temporal	N.A	SI
b. Este plan específico deberá contener como mínimo (pero no limitándose a) los lineamientos establecidos en el			





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 126 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad, y adicionalmente tener en cuenta la siguiente información: Título, Objetivos, Metas, descripción del proyecto (con infraestructura, área y ubicación espacial de éstas, siguiendo el modelo de datos de la Geodatabase de evaluación conforme a la Resolución 1415 de 2012), de forma que puedan ser cuantificadas las áreas que serán objeto de afectación, y ser modeladas para sus consideraciones técnicas finales al Plan de Compensación.

- c. Selección de áreas donde se realizarán las actividades de compensación
 - Se debe describir de forma detallada la metodología implementada para determinar las áreas equivalentes y su ubicación: la selección de estas áreas deberá estar acorde a los criterios establecidos en el Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad (Resolución 1517 de agosto de 2012)
 - ii. Las áreas finales escogidas para llevar a cabo los procesos de compensación deberán ser consignadas en este documento, así como entregadas en formato digital siguiendo las especificaciones cartográficas descritas en la Geodatabase de informes de cumplimiento ambiental – compensaciones 1% (Resolución 188 del 27 de febrero de 2013).
- d. Descripción físico-biótica de las áreas escogidas para la compensación
 - Se debe identificar y analizar, a partir de información primaria, el estado actual del (as) área (s) seleccionada (s) para cumplir con la compensación por pérdida de biodiversidad, así como identificar los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, regulación, soporte y culturales de dicha área.
- e. Tipo de acciones a desarrollar
 - i. La descripción de las acciones a desarrollar deberá estar acorde con el numeral 5 del Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad e incluso a la combinación de las acciones allí definidas.

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Página 126 de 163





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13

Página 127 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

- ii. Describir de forma detallada los procedimientos. acciones, procesos y técnicas que serán utilizadas para cumplir con los objetivos y metas planteadas.
- iii. Se deberán describir las posibles fugas o tradeoff que puedan comprometer de forma negativa el cumplimiento del indicador y por ende de los objetivos planteados.
- iv. Se deberán establecer indicadores como instrumentos de medición, que permitan, monitorear y observar variaciones en el estado de procesos de compensación. indicadores permitirán suministrar información para tomar decisiones en cuanto al curso de las compensaciones fundamentadas en el marco del desarrollo sostenible de la medida compensación.
- v. Describir qué servicios ecosistémicos presta el área seleccionada para la compensación y cómo se asegurará la perpetuidad de estas compensaciones en el tiempo, de forma que dichos servicios mejoren, perduren o se restablezcan.
- vi. Construir de forma detallada el cronograma de actividades, teniendo en cuenta (pero no limitándose a) las actividades, tiempo de ejecución y responsables de la ejecución.
- f. Indicadores de seguimiento: Se deberán incluir además de los indicadores específicos por actividad, indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función, los cuales deberán ser comparados con la línea base del proyecto, es decir aquellas levantadas en el proceso de licenciamiento ambiental, enfatizando en las áreas naturales y seminaturales intervenidas. Esto con el fin de tener datos claros en qué estado está el proceso de compensación cuanto a la biodiversidad. en Adicionalmente es importante incluir indicadores relacionados con los servicios ecosistémicos evaluados en las áreas a compensar, los cuales deben ser medibles y con metas específicas, permitiendo comparar el avance en el restablecimiento v/o mejoramiento de éstos.
- g. Cronograma





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 128 de 163

	Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015				
h.	Como parte fundamental se debe plantear un sistema de				
	sostenibilidad financiera a la medida de compensación				
	propuesta, la cual debe ser coherente con el cronograma				
	y teniendo en cuenta la duración del proyecto (vida útil).				
i.	En relación con la presentación del Plan de				
	Compensaciones por pérdida de biodiversidad, se				
	deberán tener en cuenta las consideraciones que realice				
	esta Autoridad en el presente acto administrativo, en				
	cuanto a cambios por aumento o disminución de áreas de				
	intervención, negación parcial o total de infraestructura				
	asociada al proyecto y a la zonificación ambiental y de				
	manejo de éste. De tal forma que, ante cualquiera de				
	estos cambios se tendrían que recalcular las áreas finales				
	a compensar. Cambios que se deben reflejar en el plan				
	específico de compensaciones por pérdida de				
	biodiversidad presentado por el peticionario, bajo los				
	términos de éste concepto técnico y de la Resolución				
	1517 del 31 de agosto de 2012.				
١.	Draganter al plan definitivo de companaciones per				
j.	Presentar el plan definitivo de compensaciones por pérdida de biodiversidad en un plazo no mayor a doce				
	(12) meses contados a partir de la fecha ejecutoria de la				
	Resolución que otorga licencia ambiental, de conformidad				
	a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1517				
	del 31 de agosto de 2012.				
C		⊥ a Nacional infor	na que el n	rovecto se	
	Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional informa que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo que no es posible determinar a la fecha la totalidad de				
	los impactos para establecer las medidas de compensación.				
10.	וטים וווויףמטנטים אמומ ביסנמטובטבו ומים ווויבעועמים עב טטווויףבוויםמטוטוו.				
D	De acuerdo con lo anterior, en el presente concepto técnico no se realizará el seguimiento de esta				
obligación.					
	ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO El Ministerio de Defensa Nacional, para el proyecto Construcción,				
	Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras				
Complementarias deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:					
En cuanto a las Áreas de Influencia, el Ministerio de					
Defensa Nacional deberá:					
a) Incluir en el AID el campo de infiltración de la PTAR y el					
resto del sendero que conecta la estación de guardacostas con el Poblado y el paso por la zona del					
	Poblado.	Permanente	NO	SI	

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

a cada lado del muelle).



b) Ampliar el Área de Influencia Directa del muelle a mínimo 100 metros (50 m a cada lado del muelle) y el Área de Influencia Indirecta a mínimo 400 metros (200



Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 129 de 163

	Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015	
c)	Ampliar el Área de Influencia Directa de los senderos que serán utilizados en el proyecto, como mínimo un (1) metro a cada lado de los senderos.		
d)	Incluir en el AII la franja comprendida entre el borde de playa y el sendero que conduce a Playa Palmera y entre el antiguo muelle hasta El Poblado con toda la infraestructura y edificaciones existentes que pertenecen a PNN		

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que las disposiciones establecidas en el presente artículo fueron contempladas en el desarrollo del proyecto.

No obstante, revisado el SILA se encuentra que mediante radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, esta Autoridad indica como NO CONFORME el resultado de la verificación de información documental y geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 radicado en el Expediente LAV0101-00-2015 y se establece un término de 30 días calendario contado a partir del citado pronunciamiento para presentar los ajustes requeridos, los cuales se vencieron el 11 de enero de 2021 sin que a la fecha se haya presentado nuevamente el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con la frecuencia establecida en la licencia ambiental de presentar semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA durante la etapa de construcción del proyecto, el Ministerio de Defensa debió reportar información de la gestión ambiental e implementación de las medidas de manejo para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020 correspondiente al ICA No. 2.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y se requerirá la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 y 2.

Requerimiento: Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020 e ICA No. 2 correspondiente al primer semestre de 2020.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO El Ministerio de Defensa Nacional deberá previo al inicio de las obras presentar ante esta Autoridad los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la presente licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que los ajustes solicitados fueron presentados oportunamente a la Autoridad Ambiental.





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 130 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

No obstante, mediante el numeral 6 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Presentar ante esta Autoridad los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la presente licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - La Licencia Ambiental, otorgada por esta Autoridad al Ministerio de Defensa Nacional, para el proyecto denominado "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones adicionales, cuyos soportes de cumplimiento deberán ser remitidos en los respectivos ICA o en el tiempo que especifique cada obligación, así:

obligacion, asi.			
1. Presentar para cada periodo en los Informes de Cumplimiento Ambiental- ICA, los volúmenes de residuos sólidos generados, las certificaciones de entrega de estos residuos a las empresas gestoras para el manejo y disposición final, así como los permisos ambientales vigentes de tales empresas.			
2.Presentar para cada periodo en los Informes de Cumplimiento Ambiental- ICA, los volúmenes de residuos sólidos generados, las certificaciones de entrega de estos residuos a las empresas gestoras para el manejo y disposición final, así como los permisos ambientales vigentes de tales empresas.	Permanente	SI	SI
3.Presentar para cada periodo en los Informes de Cumplimiento Ambiental- ICA, los volúmenes de aceites usados generados, las certificaciones de entrega de los aceites usados a las empresas gestoras para la disposición final, así como los permisos ambientales vigentes de tales empresas.			

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto. Así mismo, presenta certificaciones y autorizaciones de los gestores encargados de la recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Previo al inicio de las actividades constructivas, el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentar a esta Autoridad y a Parques Nacionales Naturales, la siguiente información, teniendo en cuenta las observaciones planteadas en el concepto técnico de 20152300002256 de Parques Nacionales Naturales:





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 131 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015			
Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
Caracterización detallada del área de influencia del muelle, con el fin de verificar la presencia o no tanto de arrecifes de coral así como de las diferentes especies marinas que puedan ser afectadas por el desarrollo (construcción y operación) del proyecto. b. Caracterizar el área donde se construirá la estación de guardacostas (antigua cancha de fútbol), con el fin de verificar presencia o no de tortugas terrestres.	Temporal	N.A	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado no se realizaron actividades en la zona marina del proyecto como es la construcción del muelle, dado que las actividades ejecutadas fueron relacionadas con la construcción de la torre radar, y a la fecha aún está pendiente las fases relacionadas con la construcción del muelle y la Estación Guardacostas.

Por lo anterior, para el presente seguimiento no aplica la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo relacionadas con el medio marino.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO El Ministerio de Defensa Nacional deberá dar cumplimiento al Plan de Cierre y Abandono presentado. Adicionalmente deberá ajustar el Plan de Cierre y Abandono de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como por el Plan de Manejo del PNN Gorgona. Los soportes de dicha gestión deberán ser presentados en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental- ICA.	Permanente	N.A.	SI

Consideraciones: El proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo tanto, la verificación del Plan de desmantelamiento y abandono no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO Se prohíbe la	Permanente	CI.	Ç.
realización de cualquier tipo de guema a cielo abierto.	remanente	اد	اد

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que durante el periodo reportado se realizaron las capacitaciones al personal cada vez que ingresan a la isla dando a conocer las fichas ambientales y el énfasis en la preservación de los recursos naturales.

En las presentaciones remitidas el Anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, se evidencia que está prohibido cualquier acto de quemas.



Página 131 de 163



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 132 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

CAMBRIDGE CAMBRIDGE

MANEJO DE FAUNA EN LA ISLA

Los desplazamientos de especies de fauna pueden ser intervenidos y posiblemente modificados, con las actividades propias de la construcción entre ellas; ruido, desplazamiento por sendero, vibraciones, movimientos de tierra, etc.

- · Se prohiben las quemas o incendios provocados para acorralar o hacer huir la fauna que habita en el sitio
- · Se prohíbe la caza dentro del área del proyecto, así como la comercialización dentro y en los alrededores de cualquier tipo de especie de fauna silvestre terrestre o marina
- · Ejercer cualquier acto de pesca
- · No deberán dejarse excavaciones abiertas, varillas mal ubicadas, sustancias químicas, combustibles de fácil acceso ni de ningún otro elemento nocivo que puedan llegar a generar atrapamiento de animales u/o lastimarlos
- · No se puede manipular la fauna, no atrapar, acorralar ni corretear
- · No dañar nidos, madrigueras o refugio de la fauna
- · No alimentar la fauna

Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - En relación con la Evaluación económica Ambiental y respecto al análisis de internalización, el Ministerio de Defensa Nacional debe presentar la siguiente información en cada Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto:

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
a. Una cuantificación biofísica de cada impacto, de manera que se identifique clara y cuantitativamente el delta del cambio ambiental generado por el proyecto.			
b. Ajustar de los indicadores de cada medida de manejo, cuando haya lugar, para garantizar que se relacionen con la efectividad de las mismas en el control de los impactos y no el cumplimiento de las actividades.			
PARÁGRAFO: Una vez realizado este ajuste, se deberán presentar en cada ICA las mediciones adelantadas durante el periodo evaluado, de los indicadores de línea base y de eficiencia para el seguimiento a la internalización de los impactos; así como el avance obtenido en los resultados esperados y valor ejecutado de las medidas de manejo propuestas en el PMA. Todos los datos deben orientarse a la cuantificación del cambio medible en el componente ambiental afectado, así como al monitoreo de su comportamiento durante la ejecución del proyecto y la efectividad conseguida con la implementación de las medidas de manejo propuestas; debe registrarse todas las correcciones a que haya habido lugar y sus costos asociados, así como los soportes correspondientes.	Permanente	NO	SI
Consideraciones:	<u> </u>	<u> </u>	I.

Consideraciones:

Las consideraciones de los literales a y b y el parágrafo correspondiente a esta obligación se desarrollan en el Capítulo 6. Evaluación Económica Ambiental de este seguimiento.





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 133 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Requerimiento: Presentar la información referente a la evaluación económica ambiental de acuerdo a los literales a y b y el parágrafo correspondiente al Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO El Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentar a esta Autoridad de forma semestral, un (1) Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA durante la etapa constructiva del proyecto y uno (1) en la etapa operativa del mismo, aplicando los Formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ANEXO AP-2 del "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" - MMA - SECAB, 2002 adoptado mediante Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, en medio digital.	Permanente	NO	SI

Consideraciones: Mediante comunicación con radicado ANLA, 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020, el ministerio de Defensa Nacional da respuesta al oficio con radicado 2020166218-2-000 del 28 de septiembre de 2020, sobre los ajustes e información complementaria al ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019.

No obstante, revisado el SILA se encuentra que mediante radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, esta Autoridad indica como NO CONFORME el resultado de la verificación de información documental y geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 radicado en el Expediente LAV0101-00-2015 y se establece un término de 30 días calendario contado a partir del citado pronunciamiento para presentar los ajustes requeridos, los cuales se vencieron el 11 de enero de 2021 sin que a la fecha se haya presentado nuevamente el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con la frecuencia establecida en la licencia ambiental de presentar semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA durante la etapa de construcción del proyecto, el Ministerio de Defensa debió reportar información de la gestión ambiental e implementación de las medidas de manejo para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020 correspondiente al ICA No. 2.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y se requerirá la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 y 2.

Requerimiento: Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020 e ICA No. 2 correspondiente al primer semestre de 2020.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
PARÁGRAFO El Ministerio de Defensa Nacional, deberá incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental, el seguimiento estricto a los indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión y cumplimiento de cada una de los programas del Plan de Manejo Ambiental (Programas de Manejo Ambiental, Programa de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia, Plan de Abandono y Restauración, etc.), con los respectivos ajustes requeridos por esta Autoridad, que permitan evaluar la magnitud de las alteraciones que se producen como consecuencia del Proyecto, facilitar el monitoreo de la evolución de los impactos ambientales (abióticos, bióticos y	Permanente	NO	SI

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 134 de 163

Resolución 1730 del 31 de dicieml	bre de 2015	
socioeconómicos) y analizar la eficacia y eficiencia de las medidas contempladas.		
Para estos indicadores, debe definirse la periodicidad, duración, tipos de análisis y formas de evaluación y reporte. Así mismo, dentro de cada uno de los ICA se deberá reportar el avance de actividades del Plan de Manejo Ambiental, realizando el análisis, conclusiones y recomendaciones inherentes a los resultados del seguimiento y del reporte de cada indicador.		

Consideraciones: Mediante comunicación con radicado ANLA, 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020, el ministerio de Defensa Nacional da respuesta al oficio con radicado 2020166218-2-000 del 28 de septiembre de 2020, sobre los ajustes e información complementaria al ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019.

No obstante, revisado el SILA se encuentra que mediante radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, esta Autoridad indica como NO CONFORME el resultado de la verificación de información documental y geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 radicado en el Expediente LAV0101-00-2015 y se establece un término de 30 días calendario contado a partir del citado pronunciamiento para presentar los ajustes requeridos, los cuales se vencieron el 11 de enero de 2021 sin que a la fecha se haya presentado nuevamente el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con la frecuencia establecida en la licencia ambiental de presentar semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA durante la etapa de construcción del proyecto, el Ministerio de Defensa debió reportar información de la gestión ambiental e implementación de las medidas de manejo para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020 correspondiente al ICA No. 2.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y se requerirá la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 y 2.

Requerimiento: Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020 e ICA No. 2 correspondiente al primer semestre de 2020.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, el Ministerio de Defensa Nacional deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes, de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental. Permanente N.A. SI

Consideraciones: El proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo tanto, la verificación del Plan de desmantelamiento y abandono no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El otorgamiento de esta			
licencia ambiental no ampara la captura o extracción de	Permanente	SI	SI
especímenes de fauna o flora silvestre.			





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 135 de 163	

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica que cumple permanentemente con la prohibición de realizar cualquier captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre. A su vez, indica que capacita a su personal en relaciona esta prohibición. Por lo anterior, se considera que la empresa en el periodo reportado dio cumplimiento con la implementación de esta medida, para una efectividad del 100%.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. :- El Ministerio de Defensa Nacional, debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Sección 1, Capitulo Título 6, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, antes Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.		SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto. Así mismo, presenta certificaciones y autorizaciones de los gestores encargados de la recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
PARÁGRAFO: Los residuos peligrosos que se generen deberán ser gestionados con empresas debidamente autorizadas mediante la respectiva licencia ambiental y que por ende cuenten con la capacidad técnica para tratar y/o disponer los residuos generados, es de señalar que las baterías plomo – ácido están sujetas a Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo.	Permanente	SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, registro de los volúmenes de los residuos generados en las diferentes actividades del proyecto. Así mismo, presenta certificaciones y autorizaciones de los gestores encargados de la recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la ANLA, a la UAESPNN y a la Autoridad Ambiental Regional de la zona, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.	Permanente	N.A.	SI
Adicionalmente, el Ministerio de Defensa deberá realizar las actividades necesarias para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos causados			

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 136 de 163

por cada una de las actividades sobre las áreas de influencia directa e indirecta definidas para el proyecto. El incumplimiento de estas medidas será causal para la	Resolución 1730 del 31 de dicier	mbre de 2015	
	, ·		

Consideraciones: Acorde con la revisión de la información que hace parte integral del expediente LAV0101-00-2015, en el desarrollo del proyecto no se han generado impactos adicionales o no previstos a los ya identificados y/o referidos en los programas del Plan de Manejo Ambiental.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO El Ministerio de Defensa Nacional, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados. En el caso que con las diferentes actividades de construcción y actividades se llegara a ver afectada cualquier infraestructura de servicios de PNN, El Ministerio de Defensa deberá responder por los daños ocasionados y compensar, restituir o restaurar según sea el caso	Permanente	N.A.	SI

Consideraciones: Conforme con la verificación de la información que hace parte integral del expediente LAV0101-00-2015, se considera que para el periodo del presente seguimiento ni el titular de la Licencia Ambiental ni sus contratistas causaron deterioros o daños ambientales. Asi mismo, no se identificaron quejas o denuncias ambientales presentadas por terceros a causa del desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, la verificación del cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente seguimiento y control ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO El Ministerio de Defensa Nacional, deberá informar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, sobre el alcance, las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la ANLA presente acto administrativo, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental presentados por la entidad y exigirles el estricto cumplimiento de las mismas. Los soportes documentales que evidencien esta gestión deberán ser presentados ante esta Autoridad como parte integral del Informe de Cumplimiento Ambiental No 1.	Permanente	SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 en la carpeta registro fotográfico anexo ICA-1a-PMCA-SE-10 Capacitaciones y Reuniones, remite evidencias documentales, de la entrega por escrito a todo el personal sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en el acto administrativo.

Por lo tanto, se establece que se viene dando cumplimiento a la presenta obligación.

Obligación Carácter Cumple Vigente





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 137 de 163	

Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el Ministerio de Defensa Nacional, deberá realizar un seguimiento ambiental permanente, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y el presente acto administrativo.	Permanente	SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que se garantizá el seguimiento permanente durante todas las etapas del proyecto por parte del titular de la Licencia Ambiental.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO El Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentar evidencia del cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 (y sus parágrafos) de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, correspondiente al procedimiento para la protección, reubicación o traslado de activos y redes.	Permanente	N.A.	SI

Consideraciones: De acuerdo con la verificación de la información que reposa en el expediente LAV0101-00-2015 no se remiten quejas relacionadas con afectación a redes o infraestructura de servicios, durante la etapa de construcción del proyecto. Por lo tanto, no aplica el seguimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: La Licencia Ambiental ampara únicamente las obras o actividades, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, acogido en el presente acto administrativo. Cualquier modificación en las obligaciones, deberá ser informada previa e inmediatamente a esta Autoridad.	Permanente	N.A.	SI

Consideraciones: De acuerdo con la verificación de la información que reposa en el expediente LAV0101-00-2015, no se identificó obras diferentes a las autorizadas en la licencia ambiental, por lo que se considera que el cumplimiento de esta obligación no aplica para el periodo evaluado.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. -: Se deberá solicitar y obtener la modificación de la Licencia Ambiental cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable o se den condiciones distintas a las contempladas en los Estudios mencionados y en el presente acto administrativo.	Permanente	N.A.	SI

Consideraciones: El Ministerio de Defensa Nacional no ha requerido de permisos adicionales para el uso, aprovechamiento y afectaciones de los recursos naturales, que deban modificar la licencia ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO El Ministerio de			
Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento con lo	Permanente	SI	SI
establecido en los artículos 2.2.8.9.1.1 y siguientes del			

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Página 137 de 163





residuos peligrosos.

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 138 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciem	bre de 2015	
Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con los análisis		
adelantados por laboratorios para los recursos agua, suelo y		
aire. ", Por lo tanto, los laboratorios que realicen los		
monitoreos de los recursos aire, agua y suelo, deberán		
contar con la certificación vigente del IDEAM para cada uno		
de los parámetros a evaluar, cuya copia deberá presentarse		
en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, al		
igual que los reportes de resultados de las pruebas de		
laboratorio y sus respectivos análisis, los cuales deberán		
contener firma y sello del mismo.		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Los laboratorios que hagan los análisis deberán realizar los		
muestreos en campo y garantizar la cadena de custodia de		
las muestras, la representatividad de las mismas y su		
preservación, de acuerdo a los estándares establecidos al		
respecto, lo cual deberá incluirse en el reporte de resultados.		
Igualmente, en caso de ser necesario deberá tener en cuenta		
lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y las		
Resoluciones 0292 de 2006 y 0062 de 2007, expedidas por		
el IDEAM, en lo relacionado con los requisitos y criterios para		
análisis de muestras de los recursos agua, suelo, aire y		
analisis de muestras de los recursos agua, suelo, alte y	1	

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional presenta para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, las acreditaciones expedidas por el IDEAM al laboratorio ECOQUIMSA S.A.S., quien fue el encargado de realizar los monitoreos de Calidad de Aire, Ruido Ambiental y Calidad de Agua, relacionados con las actividades constructivas del proyecto.

Las consideraciones frente a los resultados de los monitoreos reportados se realizaron en el numeral 4.1.2 del presente concepto técnico.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO El Ministerio de			
Defensa Nacional, en su condición de titular de la presente	Permanente	SI	SI
Licencia Ambiental deberá realizar el proyecto de acuerdo	Permanente	31	SI
con la información suministrada a esta Autoridad.			

Consideraciones: Acorde con la revisión de la información que hace parte integral del expediente LAV0101-00-2015, el proyecto fue desarrollado conforme lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación		Cumple			
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO TÉRMINO DE LA LICEN	ICIA AMBIENTA	L. La preser	nte licencia		
ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará la fase de construcción,					
montaje, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o	terminación.				

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO El Ministerio de			
Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento a lo establecido	Temporal	N.A.	NO
en el numeral 1.4 del Artículo 11 de la Ley 1185 de 2008 que			

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 139 de 163

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015					
modificó parcialmente la Ley 397 de 1997 (Ley General de					
Cultura), en lo referente al cumplimiento del Plan de Manejo					
Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de					
Antropología e Historia-ICANH, en área del proyecto aquí					
licenciado.					

Consideraciones: Con respecto a esta obligación en el Concepto Técnico de Seguimiento 6311 del 31 de octubre de 2019 se encuentra:

"En los documentos anexos en el radicado 2015064358-1-000 del 02 de diciembre de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional entrega de informe final del proyecto titulado: "Programa de Arqueología Preventiva para la Construcción de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona. Fase de Prospección Arqueológica" ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia — ICANH-.

Así mismo, en la Dimensión Arqueológica, el Ministerio de Defensa Nacional informa que se adelantó un proyecto de arqueología preventiva de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y anexa copia del oficio radicado ante el Instituto e identificado con el número 5189 del 19 de noviembre de 2015, por medio del cual se realizó la presentación formal y para evaluación, del Programa de Arqueología Preventiva para la Construcción de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona.

En ese sentido se cumplió con lo requerido en la normatividad vigente en el momento de la aprobación de la licencia ambiental. No obstante, es importante resaltar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no tiene competencia en el seguimiento del Plan de Manejo Arqueológico, lo cual le corresponde al ICANH."

Por lo anterior, se establece el cumplimiento de esta obligación, la cual no será objeto de verificación en próximos seguimientos.

Requerimiento: Se solicita al Equipo jurídico dar cumplimiento y cierre de la presente obligación.

7.2 Resolución 00096 del 23 de enero 2017, por la cual se aclara la Resolución No. 1730 del 31 de diciembre de 2015 y se toman otras determinaciones.

Resolución 00096 del del 23 de enero de 2017

ARTÍCULO PRIMERO. - Aclarar la parte considerativa del numeral 1 de la "Tabla 1. Infraestructura y obras que hacen parte del proyecto" de la Resolución N° 1730 del 31 de diciembre de 2015, en el sentido de indicar que el área para la estación de Guardacostas de Tercer Nivel, en el acápite 2.1.3., de "Infraestructura, obras y actividades", corresponde a un área total de 0,218 hectáreas, así:

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
Infraestructura, obras y actividades En la siguiente tabla se presenta un listado de la infraestructura, obras y actividades que hacen parte del proyecto entregado por el Ministerio de Defensa Nacional: Tabla 1. Infraestructura y obras que hacen parte del proyecto.	Permanente	SI	SI
()			





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 140 de 163	

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Las obras relacionadas con la Estación Guardacostas y el Muelle corresponden a otras fases y etapas del proyecto que se desarrollaran a futuro y las actividades asociadas al cumplimiento legal ambiental de las mismas se presentaran en los ICAS posteriores.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

7.3 Resolución 00772 del 21 de mayo de 2018, por la cual se aclara la Resolución No. 1730 del 31 de diciembre de 2015 y se toman otras determinaciones

Resolución 00772 del 21 de mayo de 2018

ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el subnumeral 8 del numeral primero, del artículo segundo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", localizado en el Parque Nacional Natural Gorgona en el Departamento de Cauca, cuyo titular es el Ministerio de Defensa Nacional, el cual quedará así, de conformidad con lo Obligación Carácter Cumpl Vigent e Martículo SEGUNDO Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, la realización de las siguientes obras y/o actividades, de acuerdo con las características y obligaciones que se enuncian a continuación: 1. Infraestructura, obras y actividades ambientalmente viables: () DESCRIPCIÓN Permanent e SI SI Infraestructura de soporte para el radar Infraestructura de soporte para el radar Refálica de 55m de altura que soportará un radar banda "X" que transmite en 9,140 GHZ con potencia de 200 Watios. En la base de la tores es instalará un shelter en PVC que assegurará un AIS receptor. Un equipo DF, un equipo			C	Oblig	ación	Carácter	Cumpl	Vigent
## Carácter Cumpl Vigent ## Carácter Cumpl Vigent ## Carácter Cumpl Estado	Reso proye Isla Depa	olución 1730 del 31 decto <i>"Construcción,</i> decto <i>"Construcción,</i> decto de Cauca" Corgona y Obras Cartamento de Cauca	de di Oper omp	iciem aciói leme	ibre de 2015, por medio de la cual n, <i>Abandono y Restauración de la E</i> ntarias", localizado en el Parque N	se otorgó Lic Estación de G Nacional Natu	encia Aml <i>uardacost</i> ral Gorgo	oiental al fas en La na en el
Nacional, la realización de las siguientes obras y/o actividades, de acuerdo con las características y obligaciones que se enuncian a continuación: 1. Infraestructura, obras y actividades ambientalmente viables: () No INFRAESTRUCTUR A Y OBRAS Se instalará una torre en estructura metálica de 55m de altura que soportará un radar banda 'X" que transmite en 9,140 GHZ con potencia de 200 Watios. En la base de la torre se instalará un ashelter en PVC que asegurará un AIS receptor, un equipo DF, un equipo GMDSS con un radio HF y un VHF para recepción de llamados de emergencia y una estación meteorológica. La torre de radar se ubicará en las						Carácter	-	-
	Nacional acuerontii 1. Inii () No	onal, la realización ordo con las caractenuación: iraestructura, obras y INFRAESTRUCTUR A Y OBRAS	de la rístic y act	Proyectada populario se signification and a populario se significa	DESCRIPCIÓN Se instalará una torre en estructura metálica de 55m de altura que soportará un radar banda 'X" que transmite en 9,140 GHZ con potencia de 200 Watios. En la base de la torre se instalará un shelter en PVC que asegurará un AlS receptor, un equipo DF, un equipo GMDSS con un radio HF y un VHF para recepción de llamados de emergencia y una estación meteorológica. La torre de radar se ubicará en las		SI	SI





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 141 de 163

Resolución 00772 del 21 de mayo de 2018					
			sirgas – Origen este]		
		NORTE	ESTE		
	1	819983,875	877066,278		
	2	819977,259	877056,221		
	3	819989,659	877048,062		
	4	819996,276	877058,118		

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Las obras relacionadas con la Estación Guardacostas y el Muelle corresponden a otras fases y etapas del proyecto que se desarrollaran a futuro y las actividades asociadas al cumplimiento legal ambiental de las mismas se presentaran en los ICAS posteriores.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

Obligación

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el su numeral 9 del numeral primero, del artículo segundo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", localizado en el Parque Nacional Natural Gorgona en el Departamento de Cauca, cuyo titular es el Ministerio de Defensa Nacional, el cual guedará así, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo:

"ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, la realización de las siguientes obras y/o actividades, de acuerdo con las características y obligaciones que se enuncian a continuación: 1. Infraestructura, obras y actividades ambientalmente viables: ()								
	No INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Estado DESCRIPCIÓN		Permanent e	SI	SI			
	9	Senderos	x		Se adecuarán los siguientes senderos: 1. Sendero que conduce del muelle a la Estación de Guardacostas, es un tramo de 60m de longitud que hace parte de un sendero existente de 4.209,9m que conduce desde el Poblado hasta Playa Palmeras. 2. Sendero que conduce de la Estación de Guardacostas al área			

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental



Carácter

Cumpl

Vigent



Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 142 de 163

	Resolución 00772 del 21 de mayo de 2018				
	()"	del radar, posee una longitud de 2,35 km y conecta la zona oriental de la isla con el centro de la isla. La única manera de acceder vía terrestre a la zona donde se construirá la antena del radar de la estación de Guardacostas es a través del sendero existente.			
_					

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Las obras relacionadas con la Estación Guardacostas y el Muelle corresponden a otras fases y etapas del proyecto que se desarrollaran a futuro y las actividades asociadas al cumplimiento legal ambiental de las mismas se presentaran en los ICAS posteriores.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

7.4 Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019, Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental.

Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019					
Obligación	Carácter	Cumple	Vigente		
ARTÍCULO PRIMERO Requerir al MINIST	ERIO DE DEFENS	A NACIONAL, en	calidad de titular		
de la Licencia Ambiental otorgada para e	I proyecto «Const	trucción, Operació	on, Abandono y		
Restauración de la Estación de Guardacost	as en La Isla Gor	gona y Obras Coi	mplementarias»,		
localizado en el Parque Nacional Natural Gor					
las siguientes actividades y presente en el	Informe de Cump	olimiento Ambienta	al ICA No. 1, la		
respectiva información documental, sopor					
ambientales, conforme con las consideracio	nes realizadas en	la parte motiva de	el presente acto		
administrativo:					

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
1. Informar a la administración municipal de Guapi, respecto de los alcances y avances en la implementación del PMA, en cumplimiento de la ficha de manejo PMAC-SE-09 - Gestión Interinstitucional del Área Protegida.		SI	SI

Consideraciones: En el ICA No. 1 el Ministerio de Defensa Nacional indica para la fecha se realizaron diferentes reuniones con las diferentes instituciones administrativas y de control ambiental de la Isla, como lo son la UAESPNN, la Jefatura del PNN Gorgona, el Comando de Guardacostas de la Armada Nacional y a la administración municipal de Guapi en la cual se dio a conocer las diferentes actividades del PMA de la Estación e informen acerca de los programas que se tiene establecido. Por lo anterior viene dando cumplimiento a esta obligación.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
2. Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil,	Temporal	NO	SI





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 143 de 163

Auto 9855 d	lel 14 de noviembre de 2019
página web, buzón de sugerencias, entre	
otros) para la atención de peticiones, quejas,	
solicitudes y/o reclamos durante la fase de	
construcción y operación del proyecto.	
Asimismo, se deberá especificar el	
procedimiento para la recepción,	
seguimiento, y posterior cierre de cada una	
de ellas. Esto deberá ser socializado con las	
Autoridades Municipales de Guapi y los	
funcionarios del Parques Nacionales	
Naturales que lo administran y presentar los	
soportes documentales correspondientes,	
en cumplimiento de la ficha PMAC-SE-10 -	
Capacitación a la Comunidad Contratada	
para las Obras de Construcción.	

Consideraciones: De acuerdo a la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional en Formato ICA-1a no remite la información sobre el procedimiento para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos. Por lo anterior no ha dado cumplimiento a esta obligación.

Requerimiento: Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil, página web, buzón de sugerencias, entre otros) para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción y operación del proyecto. Asimismo, se deberá especificar el procedimiento para la recepción, seguimiento, y posterior cierre de cada una de ellas. Esto deberá ser socializado con las Autoridades Municipales de Guapi y los funcionarios del Parques Nacionales Naturales que lo administran y presentar los soportes documentales correspondientes, en cumplimiento de la ficha PMAC-SE-10 - Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de Construcción y al numeral 2 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
3. Implementar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Libertad sean adecuadas para el tránsito peatonal, en cumplimiento de lo establecido en las fichas PMAC-AB-02 - Manejo de escorrentía y PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información relacionada con las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Libertad sean adecuadas para el tránsito peatonal.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Implementar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Libertad sean adecuadas para el tránsito peatonal, en cumplimiento de lo establecido en las fichas PMAC-AB-02 - Manejo de escorrentía y PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico.

Obligación	Carácter	Cumple	Viaente





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 144 de 163

Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019							
4. Presentar los soportes de la concertación adelantada con la UAESPNN en relación con el método de abastecimiento de combustible, en cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.	Temporal	NO	SI				

Consideraciones: De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información relacionada con los soportes de la concertación adelantada con la UAESPNN en relación con el método de abastecimiento de combustible.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Presentar la propuesta concertada con la UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
5. Dar cumplimento a los literales a y b, de subnumeral 1.1, del Numeral 1, del Artículo Sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, relacionados con:			
a. Adelantar la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo y aportar las evidencias.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información relacionada con la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Adelantar la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo y aportar las evidencias.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
b. Determinar la factibilidad de ese			
campo de infiltración para la recepción del			
vertimiento de la estación de Guardacostas,	Temporal	NO	SI
por medio de pruebas de percolación y	•		
análisis fisicoquímicos de los suelos.			

Consideraciones: De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información relacionada con determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis fisicoquímicos de los suelos.

Expediente: LAV0101-00-2015

Concepto Técnico de seguimiento ambiental





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 145 de 163

Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis físico-químicos de los suelos.

Obligación	Carácter	Cumple	Vigente
6. Presentar los soportes de concertación y viabilidad de la UAESPNN, relacionados con los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, en cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.	Temporal	NO	SI

Consideraciones: De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información correspondiente a los soportes de concertación y viabilidad de la UAESPNN, relacionados con los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

Requerimiento: Presentar ante esta Autoridad los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la presente licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ha dado cumplimiento definitivo a las siguientes obligaciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Resolución 1730 de 31 de diciembre de 2015:

- 1. Artículo Octavo: relacionado con ajustar y complementar las fichas del Plan de Manejo Ambiental: PMAC-AB-01, PMAC-AB-13, PMAC-AB-14, PMAO-AB-03, PMAO-AB-04, PMAC-BI-06, PMAC-BI-08, PMAO-BI -06, PMAC-SM-06, PMAO-SE-07, PMAO-SE-08, PMAO-SE-09 y PMAO-SE-10.
- 2. Artículo Noveno: relacionado con complementar el Plan de Manejo Ambiental, con las Fichas de Manejo: a. Manejo y conservación de senderos en fase de operación de la Estación; b. Almacenamiento y suministro de combustible (ACPM y gasolina) y el suministro a las plantas generadoras de energía, en la estación de guardacostas y radar en fase de operación; c. Los materiales de construcción tendrán que traerse de afuera de la isla y de proveedores licenciados y





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 146 de 163

Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019

- d. Complementar el Plan de Manejo teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el Concepto Técnico No. 20152300002256 de Parques Nacionales Naturales.
- 3. Artículo Décimo Tercero: relacionado con ajustar y complementar las fichas del Plan de Monitoreo y Seguimiento: PMAC-SM-03, PMAC-SM-04, PMAC-BI-06, PMAC-BI-08, PMAO-BI -06, PMAO-SE-08.
- 4. Artículo Décimo Octavo: relacionado con informar las coordenadas de locación de la Estación de Guardacostas, el muelle marítimo y el radar en sistema Magna Sigas Bogotá.
- Resolución 2270 del 18 de noviembre de 2019, aclara el Artículo Primero de la 7.5 Resolución 1730 de 2015.

Resolución 2270 del 18 de noviembre de 2019							
Obligación Carácter Cumple Vigente							
ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el subnumeral 8 d	del numeral prim	ero del artículo	segundo de la				
Pagalugión 1720 dal 21 da digiambra da 2015, par	madia da la aual	oo otoraá Licon	oia Ambiantal al				

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", aclarado por el artículo primero de la Resolución 00772 del 21 de mayo de 2018, el cual quedará así, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, la realización de las siguientes obras y/o actividades, de acuerdo con las características y obligaciones que se enuncian

1. Infraestructura, obras y actividades ambientalmente viables:

(...)

П			Es	tado				
	No.	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	Existente	Proyectada	DESCRIPCIÓN			
	8	Infraestructura de soporte para el radar		x	Se instalará una torre en estructura metálica de 55 de altura que soportará un radar banda 'X" qu transmite en 9,140 GHZ con potencia de 200 Watio En la base de la torre se instalará un shelter en PV que asegurará un AIS receptor, un equipo DF, u equipo GMDSS con un radio HF y un VHF pa recepción de llamados de emergencia y una estacio meteorológica.			
Ш					No.	ESTE	NORTE	
					1.	877120,7131	819878,4103	
					2.	877132,7508	819878,405	
					3.	877132,7444	819863,5601	
					4.	877120,7064	819863,5667	

Consideraciones: En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 147 de 163

Resolución 2270 del 18 de noviembre de 2019

únicamente se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la Torre Radar. Las obras relacionadas con la Estación Guardacostas y el Muelle corresponden a otras fases y etapas del proyecto que se desarrollaran a futuro y las actividades asociadas al cumplimiento legal ambiental de las mismas se presentaran en los ICAS posteriores.

Por lo anterior, se considera que se ha venido dando cumplimiento con la presente obligación.

8 OTRAS CONSIDERACIONES

Mediante oficio con radicado ANLA 2021007284-3-000 del 20 de enero de 2021, el Grupo de Servicios Geoespaciales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – SSLA de la ANLA, emite el Documento Técnico SDE 26371 del 14 de enero de 2021, en donde se realiza Seguimiento Documental Espacial (SDE) al proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias" para el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1.

8.1 SEGUIMIENTO DOCUMENTAL ESPACIAL – SDE

El objetivo del presente documento de Seguimiento Documental Espacial consiste en la verificación referente al proyecto CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, ABANDONO Y RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS EN LA ISLA GORGONA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS en su fase de Construcción, para el ICA 1 entre el 1 de junio al 31 al 31 de diciembre de 2019 con base en información Documental Cartográfica y Alfanumérica presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

8.1.1. Metodología e Insumos Empleados

La metodología empleada en la elaboración del presente Seguimiento Documental Espacial - SDE, consistió inicialmente en la revisión de la documentación (antecedentes), que relaciona el seguimiento ambiental realizado al expediente LAV0101-00-2015, para el Informe de Cumplimiento Ambiental referido en el objeto y alcance del presente documento.

La elaboración del SDE, se compone de 5 criterios clasificados en:

- Infraestructura Vs Rondas de Protección de cuerpos hídricos de 30m.
- 2. Infraestructura Vs Imágenes multitemporales ÁGIL-SAT.
- 3. Revisión parámetros de calidad reportados.
- 4. Revisión de proyectos en un contexto regional.
- 5. Cumplimiento del Licencia Ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma.

En la revisión del criterio 1, se validó la infraestructura espacializa frente a las áreas de exclusión correspondientes a la franja de protección mínima de 30 metros para cuerpos de agua, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales

El ambiente es de todos

Expediente: LAV0101-00-2015 Concepto Técnico de seguimiento ambiental

Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111



Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 148 de 163

Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto-Ley 2811 de 1974 y reglamentado mediante el Artículo Tercero del Decreto 1449 de 1977).

Para la validación de las obras y/o actividades de la Licencia Ambiental, dando alcance a los criterios 2 y 5, se realizó la selección de imágenes satelitales que cumplieron con características de resolución espacial, temporalidad, mínimo porcentaje de cobertura de nubes, tipo sensor y como resultado se utilizaron imágenes del año 2012 y 2019.

Seguidamente, se procedió a la interpretación visual de los cambios y dinámicas de la cobertura superficial mediante software especializado y el servicio de imágenes satelitales. El análisis consistió en la interpretación de cada imagen, haciendo comparativos entre las temporalidades imágenes del año 2012 y 2019.

Se verificó la sobreposición de las áreas del proyecto frente a áreas de sensibilidad y conservación ambiental.

Referente al criterio 5, se hace la validación de la información contenida en las bases de datos de esta Autoridad Nacional (obras y permisos) con respecto a la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", autorizado mediante Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y actos administrativos posteriores.

Insumos analizados

Como soporte documental al SDE elaborado, se relacionan en la siguiente tabla, las fuentes de información, su descripción y fuente de datos:

Tabla 7. Insumos analizados

INSUMO	DESCRIPCIÓN							
Documentación	Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015							
del expediente	Resolución 96 del 23 d	e enero de 2016						
	 Resolución 772 del 21 	de mayo de 2018						
	 Auto 9855 del 14 de no 	viembre de 2019						
	 Resolución 2270 de 18 	de noviembre de	2019					
Imágenes satelitales	Contrato para realizar el fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental y licenciamiento del proyecto, jurisdicción de la autoridad nacional de licencias ambientales – ANLA, mediante acceso a imágenes satelitales a través de la plataforma PLANET PLATFORM y SKYSAT, las cuales permiten monitorear y hacer seguimiento a 237.250 km2 del territorio nacional: TDSE-SCTO-46-511-01-19							
	IMAGEN SENSOR RESOLUCIÓN FECHA DE TOMA							
	Planet Scope del 23 de diciembre de 2019	Planet Scope	0,5	23/1/2019				
	Planet Scope del 2 de noviembre de 2019 Planet Scope 3,5 2/11/2019							
	Planet Scope del 9 de julio de 2019 Planet Scope 3,5 9/07/2019							
	Planet Scope 11 de enero de 2019	Planet Scope	3,5	11/01/2019				





Fecha: 18/02/2019	
Versión: 4	
Código: SL-F-13	
Página 149 de 163	

	GeoEye01 del 8 de mayo de 2012	GeoEye 01	0,5	8/05/2012
Información Base de Datos Geográfica del ICA No. 1	Base de Datos Geográfica del I 2020195917-1-000 de noviembr		limiento Ambiental I	No. 1 con radicado
Cartografía base de ICA No. 1	Base de Datos Geográfica de la No. 1 con radicado 2020195917			olimiento Ambiental

Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021.

8.1.2. Resultados del Seguimiento Documental Espacial del ICA

8.1.2.1. Infraestructura vigente VS Zonificación de manejo

No hay insumo geográfico

Teniendo en cuenta, además la Base de Datos Geográfica reportada mediante el radicado 2020195917-1-000 de noviembre 6 de 2020, para el periodo del ICA No. 1, se puede observar que no se reporta la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto, ni la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; para dar respuesta al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020 que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.

Intervención en rondas de protección de cuerpos hídricos

No se presentan observaciones en cuanto a la ubicación de la infraestructura espacializada, frente a las áreas de exclusión correspondientes a la franja de protección mínima de 30 metros para cuerpos de aqua, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto-Ley 2811 de 1974 y reglamentado mediante el Artículo Tercero del Decreto 1449 de 1977). Las rondas de protección se verificaron y generaron a partir de cartografía base oficial presentada en el ICA No. 1. Teniendo en cuenta, que la presente verificación está limitada por la precisión y exactitud de la cartografía oficial producida por el IGAC, todas las observaciones presentadas a continuación, están sujetas a verificación y evaluación detallada posterior por parte de esta Autoridad. Ver figura 2 y tabla 8.

Tabla 8. Coordenadas espacializadas Infraestructura del proyecto.

Nombre Punto	Infraestructura	Fuente	Coordenadas Magna Sirgas Origen Oeste		Sirgas C	adas Magna Origen Único Icional
			Este	Norte	Este	Norte
1			877.121	819.878	4.423.500	1.887.189
2	Torre de Radar	Resolución 2270	877.133	819.878	4.423.510	1.887.189
3	Torre de Radar	de 2019	877.133	819.864	4.423.510	1.887.174
4			877.121	819.864	4.423.500	1.887.174
1	Subestación	Radicado	878.055	819.466	4.424.440	1.886.772
2	localización	2018184051-2- 000 del 26-12-	878.117	819.470	4.424.500	1.886.776
3	previa antigua		878.088	819.415	4.424.470	1.886.720

Expediente: LAV0101-00-2015





Fecha: 18/02/2019
Versión: 4
Código: SL-F-13
Página 150 de 163

4	cancha prisión	2018	878.055	819.433	4.424.440	1.886.739
GIMNASIO 1	Reubicación subestación		878.029	819.810	4.424.410	1.887.117
GIMNASIO 2			878.095	819.804	4.424.480	1.887.111
ALOJAMIENTO I.M			878.096	819.829	4.424.480	1.887.136
ALOJAMIENTO POLICÍA			878.118	819.819	4.424.500	1.887.126

Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021.

CONVENCIONES

Drange Sancillo

Relibitación Subestación Antigua Cambio

menory)

Torre Radar (Res 2270 de 2019)

Subestación Antigua Cambio

Relibitación Subestación Antigua Cambio

menory)

Torre Radar (Res 2270 de 2019)

Subestación Antigua Cambio

Relibitación Subestación Antigua

Figura 2. Infraestructura vigente Vs Rondas de Protección de 30 m.

Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT Planet Scope del 11 de enero de 2019.

8.1.2.2. Infraestructura vigente VS Imágenes Multitemporales

De acuerdo con lo observado mediante las imágenes AGIL-SAT, Planet Scope 11 de enero de 2019 y Planet Scope del 23 de diciembre de 2019, se puede inferir que no se desarrollaron obras en la ubicación de la Subestación en la antigua cancha de la prisión; la cual fue replanteada mediante cambio menor autorizado con radicado 2018184051-2-000 del 26 de diciembre de 2018, para reubicarse en una zona intervenida y donde se encuentran construcciones de parques Nacionales Naturales. No se han desarrollado actividades constructivas en las áreas planteadas para la zona del radar. Ver figuras 3 y 4.



El ambiente es de todos

Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 - 72 Edificio 13 35 Locales 110 al



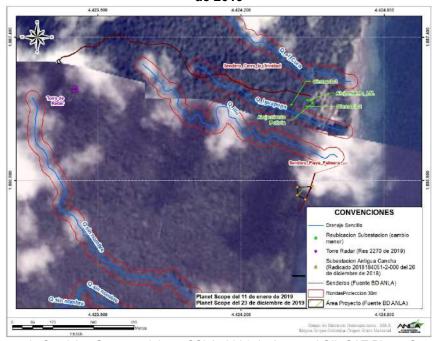
Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 151 de 163

Figura 3. Infraestructura vigente Vs Imágenes multitemporales - enero y diciembre de 2019



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT Planet Scope del 11 de enero de 2019, Planet Scope del 23 de diciembre de 2019.

Figura 4. Infraestructura vigente Vs Imágenes multitemporales - diciembre de 2019



Página 151 de 163

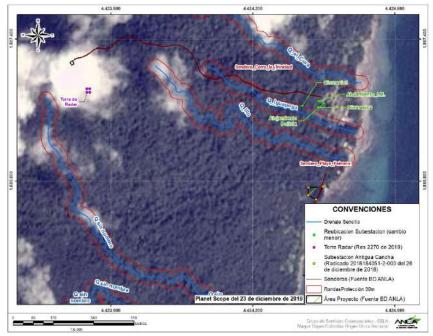


Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 152 de 163



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT Planet Scope del 23 de diciembre de 2019.

8.1.2.3. Revisión Parámetros de Calidad reportados

Monitoreos de fuente de agua superficial

Debido a que el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo a validar no fue subsanado en el plazo establecido, no fue posible realizar el análisis de los parámetros de calidad, para los monitoreos ambientales de emisión de ruido, y aguas superficiales (captaciones, vertimientos, ocupaciones de cauce), entre otros. Se recomienda subsanar las anteriores las siguientes observaciones de la lista de chequeo ID 26371de la verificación preliminar de ICA, para garantizar el apropiado seguimiento de los monitoreos reportados:

"Se reitera que la información presentada en el modelo de almacenamiento geográfico debe corresponder con lo descrito en los reportes de laboratorio, formatos ICA, anexos, e informes presentados para el periodo reportado, como ejemplo en la ruta: Monitoreos Aguas Sup, parámetros como Sólidos totales, no corresponden con los cargados a la GDB."

Se presentan los puntos de monitoreos de agua superficial. Ver figura 5.

Figura 5. Monitoreos de fuente de agua superficial



Página 152 de 163

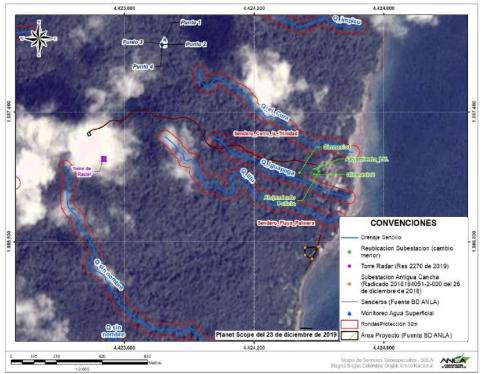


Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 153 de 163



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT Planet Scope del 23 de diciembre de 2019.

8.1.2.4. Revisión del proyecto en un Contexto Regional

Calidad de Aire vs línea base vs norma

Debido a que el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo a validar no fue subsanado en el plazo establecido, no fue posible realizar el análisis de los parámetros de calidad, para los monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental. Se recomienda subsanar las anteriores las siguientes observaciones de la lista de chequeo ID 26371de la verificación preliminar de ICA, para garantizar el apropiado seguimiento de los monitoreos reportados:

"Se reitera que la información presentada en el modelo de almacenamiento geográfico debe corresponder con lo descrito en los reportes de laboratorio, formatos ICA, anexos, e informes presentados para el periodo reportado, como ejemplo, se evidencia que la información ingresada a la tabla RegistrosCalidadAireTB está incompleta, se deben registrar las concentraciones diarias de partículas, sin promedios.

Se debe garantizar que las coordenadas calculadas en las respetivas capas tipo punto sean coincidentes con la posición geográfica del elemento, por ejemplo, se encontraron coordenadas erradas en las capas MonitoreoRuidoAmbiental y CalidadAire."

Se presentan los puntos de monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire. Ver figura 6.





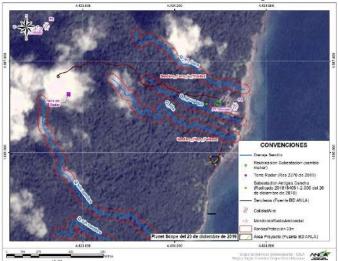
Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 154 de 163

Figura 6. Monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT Planet Scope del 23 de diciembre de 2019.

Intervención en Áreas Naturales Protegidas - Nacionales

Debido a que el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo a validar no fue subsanado en el plazo establecido, no fue posible realizar el análisis del proyecto en un contexto regional. Se validó la sobreposición de las áreas e infraestructura del proyecto frente a las áreas de sensibilidad ambiental como el Parque Nacional Natural de la Gorgona, establecido en 1984 y el Área Importante para la Conservación de Aves – AICA del Santuario de Fauna y Flora Gorgona. Ver figura 7.

Figura 7. Revisión del proyecto en un contexto regional



Página 154 de 163

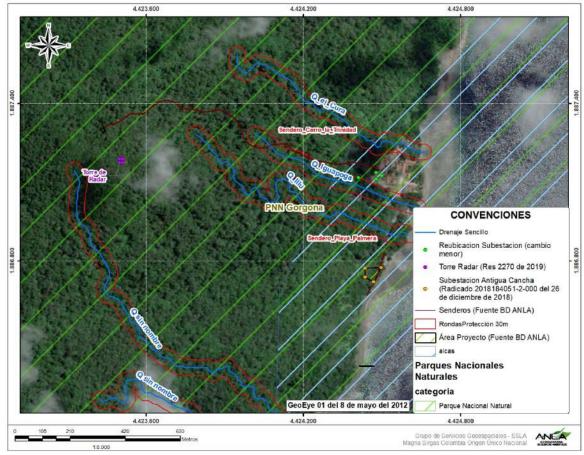


Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 155 de 163



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021. Imágenes AGIL-SAT GeoEye 01 del 8 de mayo del 2012.

8.1.2.5. Cumplimiento de la licencia ambiental con respecto a la localización, obras autorizadas y permisos otorgados en la misma

Debido a que el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo a validar no fue subsanado en el plazo establecido, no fue posible realizar la comparación total entre lo ejecutado en el proyecto, obra o actividad y lo autorizado en el instrumento de manejo y control ambiental. Ver figura 8.

Figura 8. Cumplimiento de la licencia ambiental



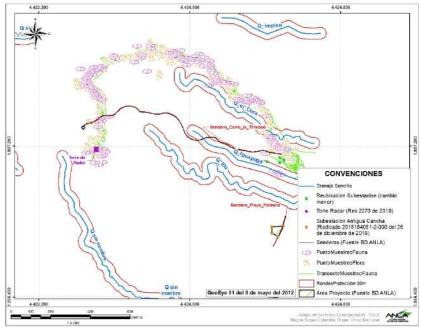


Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 156 de 163



Fuente: Grupo de Servicios Geoespaciales – SSLA, 2021.

Infraestructura no reportada en el ICA

No se reporta la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto, ni la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; para dar respuesta al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020 que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.

Informes de Cumplimiento Ambiental

Teniendo en cuenta que no se han subsanado las observaciones de No conformidad del ICA, se considera que no se ha dado cumplimiento a la obligación de presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, con frecuencia semestral según el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

8.1.3. Conclusiones SDE

A continuación, se presenta el contexto de cada uno de los hallazgos identificados como resultado del SDE para el proyecto que reflejan incumplimiento al instrumento y normativa ambiental:

a. No se reporta la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto, ni la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; para dar respuesta al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020 que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 157 de 163

b. Teniendo en cuenta que no se han subsanado las observaciones de No conformidad del ICA, se considera que no se ha dado cumplimiento a la obligación de presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, con frecuencia semestral según el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Ante cada uno de los hallazgos identificados como resultado del presente SDE para el proyecto y que reflejan incumplimiento al instrumento y normativa ambiental según Licencia Ambiental, es necesario que el titular del Instrumento de Manejo y Control reconvenga los ajustes que sean necesarios o aclare la situación evidenciada según corresponda, en el marco del licenciamiento ambiental, aspectos que deben ser subsanados o justificados en el siguiente período de reporte.

9 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

OBLIGACIÓNES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS 9.1

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al grupo jurídico dar por cumplidas y concluidas las siguientes Obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando sequimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

- Artículo Cuadragésimo Primero, relacionado con cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH

9.2 REQUERIMIENTOS

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al grupo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:



Página 157 de 163



Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 158 de 163

9.2.1 Solicitudes de Requerimientos producto de este seguimiento:

- 9.2.1.1 Presentar los soportes del cumplimiento de la medida 7 de la Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 Manejo de fauna para el periodo del ICA 1, la cual indica que previo a la construcción se debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 7 de la Ficha PMAC-BI-06 Manejo de fauna.
- 9.2.1.2 Presentar el soporte del cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas para no cruzar la programación de investigadores. En cumplimiento a la medida 4 de Ficha de Manejo: PMAC-SE-09 Gestión Interinstitucional del Área Protegida.
- 9.2.1.3 Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020 e ICA No. 2 correspondiente al primer semestre de 2020. En cumplimiento del numeral 1 del Articulo Décimo Sexto y del Artículo Vigésimo Cuarto y su Parágrafo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 9.2.1.4 La Sociedad deberá, en el término de (3) tres meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA el Plan de contingencia actualizado ajustado a las condiciones actuales del proyecto objeto del presente seguimiento, que incluya la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017, "por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012" y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.
- 9.2.1.5 Aclarar y ajustar los hallazgos identificados como resultado del Seguimiento Documental Espacial y que reflejan incumplimiento a la licencia ambiental y sus modificaciones:
 - a. No se reporta la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto, ni la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; para dar respuesta al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020 que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.



www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 158 de 163



Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 159 de 163

9.2.2. Solicitudes de Requerimientos reiterados

- 9.2.2.1 Presentar la propuesta concertada con la UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible. En cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el numeral 4 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.
- 9.2.2.2 Adelantar la gestión correspondiente con Parques Nacionales Naturales PNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo y aportar las evidencias. En cumplimiento del literal a. del numeral 1.1 del Artículo Sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal a. del numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.
- 9.2.2.3 Determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis físico-químicos de los suelos. En cumplimiento del literal b. del numeral 1.1 del Artículo Sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal b. del numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.
- 9.2.2.4 Implementar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Libertad sean adecuadas para el tránsito peatonal, en cumplimiento de lo establecido en las fichas PMAC-AB-02 - Manejo de escorrentía y PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico. En cumplimiento del numeral 3 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.
- 9.2.2.5 Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil, página web, buzón de sugerencias, entre otros) para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción y operación del proyecto. Asimismo, se deberá especificar el procedimiento para la recepción, seguimiento, y posterior cierre de cada una de ellas. Esto deberá ser socializado con las Autoridades Municipales de Guapi y los funcionarios del Parques Nacionales Naturales que lo administran y presentar los soportes documentales correspondientes, en cumplimiento de la medida No. 5 de la ficha PMAC-SE-10 Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de Construcción y al numeral 2 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.



Página 159 de 163



Fecha: 18/02/2019 Versión: 4 Código: SL-F-13 Página 160 de 163

- 9.2.2.6 Presentar ante esta Autoridad los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la presente licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo. En cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el numeral 6 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.
- 9.2.2.7 Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamientosimulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los informes de cumplimiento ambiental - ICA. En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 9.2.2.8 Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015 e inherente al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc. En cumplimiento del numeral 2 del Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.
- 9.2.2.9 Presentar la información referente a la evaluación económica ambiental de acuerdo a los literales a y b y el parágrafo correspondiente al Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Es el concepto de,

Firmas:

JUAN CARLOS MANTILLA FLOREZ Contratista

aubflautitle Je

Expediente: LAV0101-00-2015





Fecha: 18/02/2019 Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 161 de 163

MARÍA CONSUELO MORALES BALLESTEROS

Contratista

CAMILO ANDRES HERNANDEZ TORRES

Contratista

ANGELA MARÍA DEL PILAR ECHEVERRI FRANCO

Contratista

ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORRES

Profesional Técnico/Contratista

ADRIANA LISETH GONZALEZ MAHECHA

Contratista

ANDRES FELIPE DIAZ CIFUENTES

Contratista

SILVIA CATALINA FIGUEREDO LARA

Contratista

Página 161 de 163

Expediente: LAV0101-00-2015







Fecha: 18/02/2019 Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 162 de 163

JORGE EDUARDO GUALDRON DUARTE

Contratista

PAOLA ANDREA ARBELAEZ GONZALEZ

Contratista

Ejecutores

Contratista

DUARTE

ANDRES FELIPE DIAZ CIFUENTES Contratista

CAMILO ANDRES HERNANDEZ **TORRES**

MARÍA CONSUELO MORALES BALLESTEROS

Contratista JORGE EDUARDO GUALDRON

Contratista ANGELA MARÍA DEL PILAR

ECHEVERRI FRANCO Contratista

PAOLA ANDREA ARBELAEZ **GONZALEZ** Contratista

Revisor / L□der ADRIANA LISETH GONZALEZ **MAHECHA** Contratista

ESTHER CONSTANZA SANCHEZ TORRES

Profesional Técnico/Contratista

JUAN CARLOS MANTILLA FLOREZ Contratista

SILVIA CATALINA FIGUEREDO LARA Contratista

andal.

Silvia Catalina figueredo Lara





Fecha: 18/02/2019

Versión: 4

Código: SL-F-13

Página 163 de 163





Reunión de Seguimiento y Control Ambiental al Proyecto

"Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en la Isla Gorgona y Obras Complementarias"

Titular: Ministerio de Defensa Nacional

Autoridad Regional: Corporación Autónoma Regional de Cauca - CRC.

Seguimiento Ambiental Documental

Expediente: LAV0101-00-2015

OBJETO DEL SEGUIMIENTO

Minambiente

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en relación con el proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias", localizado en jurisdicción del municipio de Guapi, departamento del Cauca, en su fase de construcción, durante el periodo de seguimiento comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1:

Período de seguimiento

Información documental

- ICA 1 (22 de junio a 31 diciembre del 2019), presentado mediante comunicación 2020195917-1-000 del 06 de noviembre de 2020.
- Fecha de corte documental del seguimiento: 20 de enero de 2021.



LOCALIZACIÓN

El proyecto "Construcción, Operación, Abandono y Restauración de la Estación de Guardacostas en La Isla Gorgona y Obras Complementarias" se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Guapi, corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla.



Fuente: SIG Web, ANLA (Consultado el 03/12/2020)



REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

El Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir los soportes respectivos en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA-.

MEDIO BIÓTICO

Requerimiento 1.

Presentar los soportes del cumplimiento de la medida que indica que previo a la construcción se debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros, a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 7 de la Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna.

MEDIO BIÓTICO

Consideraciones Requerimiento No. 1

De acuerdo con lo solicitado en la medida 7 de la Ficha de Manejo: Ficha PMAC-BI-06 - Manejo de fauna, el Ministerio de Defensa Nacional previo a la construcción debe identificar los pasos de fauna y garantizar los desplazamientos de la fauna terrestre por medio de estrategias como pasos elevados, demarcaciones, entre otros a lo largo del sendero que conduce al cerro la trinidad.

Revisado el ICA 1, no se encuentra información puntual en relación a las estrategias de pasos de fauna utilizadas. Se evidencia soportes documentales y fotográficos de caracterización de fauna, ahuyentamiento y reubicación de fauna, delimitación de áreas de trabajo y protección de coberturas en el sendero al cerro la Trinidad.

No obstante, en los soportes fotográficos remitidos se evidencia que el entablado está a ras de piso, y revisado la totalidad del registro fotográfico remitido, no se encuentran evidencias de pasos elevados para permitir el desplazamiento seguro de la fauna.



MEDIO BIÓTICO



Consideraciones Requerimiento No. 1



FOTOGRAFÍA N°: 9 FECHA: 26/07/2019

LUGAR: Sendero cerro La Trinidad

OBSERVACIONES: Polisombra en entablado

MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

Requerimiento 2.

Presentar la evidencia documental de la entrega del cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas de las obras para que no se cruce con la programación de los investigadores; en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo: PMAC-SE-09 - Gestión Interinstitucional del Área Protegida.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Consideraciones Requerimiento No. 2

De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo del 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no remite la información de entregar un cronograma de trabajo a la Jefatura del parque con fechas fijas para no cruzar la programación con los investigadores.

Requerimiento 3.

Presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 con los ajustes solicitados en el oficio con radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, e ICA No. 2, correspondiente al primer semestre de 2020; en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo sexto y del artículo vigésimo cuarto y su parágrafo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Consideraciones Requerimiento No. 3

Mediante comunicación con radicado ANLA, 2020195917-1-000 del 6 de noviembre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional da respuesta al oficio con radicado 2020166218-2-000 del 28 de septiembre de 2020, sobre los ajustes e información complementaria al ICA No. 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019.

No obstante, revisado el SILA se encuentra que mediante radicado 2020219432-2-000 del 11 de diciembre de 2020, esta Autoridad indica como NO CONFORME el resultado de la verificación de información documental y geográfica del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 1 radicado en el Expediente LAV0101-00-2015 y se establece un término de 30 días calendario contado a partir del citado pronunciamiento para presentar los ajustes requeridos, el cual se venció el 11 de enero de 2021 sin que a la fecha se haya presentado nuevamente el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con la frecuencia establecida en la licencia ambiental de presentar semestralmente los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA durante la etapa de construcción del proyecto, el Ministerio de Defensa debió reportar información de la gestión ambiental e implementación de las medidas de manejo para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2020 correspondiente al ICA No. 2.

Requerimiento 4.

Reportar la información geográfica vectorial de infraestructura actual y proyectada del proyecto y la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida según el artículo quinto de la Resolución 1733 de 2015; en la Base de Datos del ICA No. 1, de acuerdo al Modelo de Datos de la Resolución 2182 de 2016.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo cuarto de la Resolución 549 de 2020, que modificó el artículo quinto de la Resolución 77 de 2019.

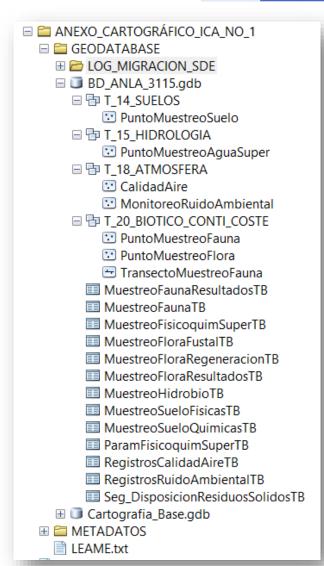




Consideraciones Requerimiento No. 4

Mediante el Seguimiento Documental Espacial - SDE ID 26371, con radicado 2021007284-3-000 del 20 de enero de 2021, se identificó que en la Base de Datos Geográfica del ICA No. 1, presentada con radicado 2020195917-1-000 del 6 de noviembre de 2020, no se reportó la información geográfica vectorial de la infraestructura autorizada del proyecto, ni la capa geográfica de la Zonificación de Manejo Ambiental establecida mediante el Artículo Quinto de la Resolución 1733 de 2015.

Ver imagen de la estructura de la Base de Datos Geográfica del ICA No. 1







REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

El Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar cumplimiento a las siguiente obligaciones y remitir los soportes respectivos, en el término de tres (3) meses, contado a partir de la notificación de estas decisiones.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Requerimiento 5.

Presentar el Plan de contingencia actualizado y ajustado a las condiciones actuales del proyecto objeto del presente seguimiento, que incluya la información a que hace referencia el Decreto 2157 de 2017, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012", y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Consideraciones Requerimiento No. 5

El Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 establece lo siguiente:

Subsección 1

Formulación del Plan

Artículo 2.3.1.5.2.1.1. Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad:

- 1. En el Proceso de Conocimiento del Riesgo. El proceso de conocimiento del riesgo provee la base temática para desarrollar los procesos de reducción del riesgo y de manejo del desastre.(...)
- 2. En el proceso de reducción del riesgo. Consiste en el tratamiento del riesgo para definir el tipo de intervención, las directrices para el diseño y las especificaciones técnicas de las medidas a implementar para modificar los riesgos identificados, analizados y evaluados en el proceso de conocimiento del riesgo mediante: reducir el riesgo actual (mitigación del riesgo. intervención correctiva), reducir el riesgo futuro (prevención del riesgo. intervención prospectiva) y la protección financiera.
- 3. En el proceso de manejo del desastre. Con base en los resultados del análisis específico de riesgos (proceso de conocimiento) y las medidas implementadas de reducción del riesgo, se estructura el Plan de Emergencia y Contingencia del proceso de manejo del desastre el cual se compone de: preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta y la preparación y ejecución de la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), estás ultimas se realizarán acorde a lo establecido en la evaluación inicial y post emergencia, de acuerdo al grado de impacto sobre la población, los bienes y los servicios interrumpidos y deteriorados.

Fuente: Decreto 2157 de 2017.

De acuerdo con la información radicada en el expediente LAV0101-00-2015, no hay soportes de la presentación de la Actualización del Plan de Contingencia.



REQUERIMIENTOS REITERADOS

El cumplimiento de las obligaciones que se formulan a continuación debe darse en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos para este proyecto, y que se encuentran debidamente ejecutoriados.

REQUERIMIENTO 6

Presentar la propuesta concertada con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN sobre el método de abastecimiento de combustible; en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, y el numeral 4 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.



Consideración Requerimiento 6

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que la propuesta fue presentada previo a las actividades constructivas.

No obstante, mediante el numeral 4 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 7

Adelantar la gestión correspondiente con la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN para la utilización en conjunto del campo de infiltración localizado al lado de la estación de buceo, y aportar las evidencias; en cumplimiento del literal a. del numeral 1.1 del artículo sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal a. del numeral 5 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Consideración Requerimiento 7

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

No obstante, mediante el numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 8

Determinar la factibilidad de ese campo de infiltración para la recepción del vertimiento de la estación de Guardacostas, por medio de pruebas de percolación y análisis físico-químicos de los suelos; en cumplimiento del literal b. del numeral 1.1 del artículo sexto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015 y el literal b. del numeral 5 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Consideración Requerimiento 8

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional aclara para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que para el periodo de balance se reportan las actividades relacionadas con la construcción de la torre radar y durante esta fase no fue necesaria la construcción del sistema de tratamiento de ARD contemplado en la licencia. Se hace uso de la alternativa de manejo de ARD del área protegida, debido a los bajos volúmenes e intervención al suelo.

No obstante, mediante el numeral 5 del Artículo Primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019 se reiteró esta obligación, para lo cual revisada la información reportada en el ICA No. 1 no se evidencia respuesta a la misma.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 9

Implementar las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Trinidad sean adecuadas para el tránsito peatonal; en cumplimiento de lo establecido en las fichas PMAC-AB-02 - Manejo de escorrentía, y PMAC-AB-05 - Manejo morfológico y paisajístico, y del numeral 3 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Consideración Requerimiento 9

De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información relacionada con las medidas necesarias para garantizar que las condiciones del sendero La Libertad sean adecuadas para el tránsito peatonal.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.



REQUERIMIENTO 10

Presentar las acciones y estrategias (oficina de atención al usuario fija y/o móvil, página web, buzón de sugerencias, entre otros) para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos durante la fase de construcción y operación del proyecto. Así mismo, se deberá especificar el procedimiento para la recepción, seguimiento, y posterior cierre de cada una de ellas. Esto deberá ser socializado con las Autoridades Municipales de Guapi y los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UASPNN, que lo administran y presentar los soportes documentales correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de la medida No. 5 de la ficha PMAC-SE-10 - Capacitación a la Comunidad Contratada para las Obras de Construcción, y al numeral 2 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.



Consideración Requerimiento 10

De acuerdo a la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1 correspondiente al periodo del 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional en Formato ICA-1a no remite la información sobre el procedimiento para la atención de peticiones, quejas, solicitudes y/o reclamos. Por lo anterior no ha dado cumplimiento a esta obligación.

REQUERIMIENTO 11

Presentar los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final, ajustado a los requerimientos establecidos en la licencia ambiental, incorporando lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015, y adjuntando pronunciamiento de la UAESPNN dando viabilidad al mismo; en cumplimiento del artículo décimo séptimo de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015, y el numeral 6 del artículo primero del Auto 9855 del 14 de noviembre de 2019.

Consideración Requerimiento 11

De acuerdo con la revisión documental del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional no presenta información correspondiente a los soportes de concertación y viabilidad de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, relacionados con los ajustes requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental, resaltando la ejecución de las actividades o medidas descritas en los Planes de: Manejo Ambiental, Seguimiento y Monitoreo, Contingencia, Abandono y Restauración Final.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 12

Involucrar en todo el proceso de socialización, capacitación, entrenamiento-simulacros y perfeccionamiento del Plan de Contingencia a los habitantes de las áreas de influencia, y que esta estrategia se vea reflejada en la metodología del mismo. Los soportes documentales de la gestión serán allegados como parte integral de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA; en cumplimiento del numeral 1 del artículo décimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Consideración Requerimiento 12

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el plan de gestión del riesgo y sus actualizaciones se presentaran en los futuros informes de cumplimiento ambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que ya se han desarrollado actividades constructivas se debe dar implementación al Plan de Gestión de Riesgo, en cuanto a la socialización de este, incluyendo el desarrollo de capacitaciones y simulacros con el personal vinculado y los habitantes del área de influencia.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 13

Incorporar lo requerido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN a través de CT No 20152300002256 de 2015, e inherente al protocolo para la evacuación de heridos, que contemple medios de transporte, tiempo de desplazamiento, etc; en cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo cuarto de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.

Consideración Requerimiento 13

En el ICA No. 1, El Ministerio de Defensa Nacional indica para el periodo comprendido entre el 22 de junio al 31 de diciembre de 2019, que el plan de gestión del riesgo y sus actualizaciones se presentaran en los futuros informes de cumplimiento ambiental.

No obstante, teniendo en cuenta que ya se han desarrollado actividades constructivas se debe dar implementación al Plan de Gestión de Riesgo, actualizado con la incorporación de lo requerido por Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN.

Por lo anterior, se considera que no se ha dado cumplimiento con esta obligación y la misma será reiterada.

REQUERIMIENTO 14

Presentar la información referente a la evaluación económica ambiental, de acuerdo con los literales a y b, y el parágrafo correspondiente al artículo vigésimo tercero de la Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015.



Consideración Requerimiento 14

De acuerdo a la información radicada a esta Autoridad Ambiental en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 1 con Radicado 2020195917-1-000 del 6 de noviembre de 2020 (periodo de seguimiento entre el 22 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2019), se evidencia en el Formato ICA3a la siguiente observación para las obligaciones del Artículo Vigésimo Tercero: "La información relacionada con la Evaluación Económica Ambiental será presentada en el próximo informe de cumplimiento ambiental."

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, no presenta la información requerida para del análisis de internalización de la evaluación económica ambiental para el periodo de seguimiento.



OBLIGACIÓN CUMPLIDA Y CONCLUIDA

Esta Autoridad Nacional, mediante Concepto Técnico 212 del 27 de enero del 2021, el cual se acoge en la presente reunión de control y seguimiento ambiental, considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de la siguiente obligación, por tratarse de un requerimiento de único cumplimiento al cual se dio cabal observancia, y en este sentido no se continuará realizando seguimiento y control ambiental:

Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015:

Artículo cuadragésimo primero; relacionado con el cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN







Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



